BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Martes 18 de Abril de 1922.

AÑO XXX Núm. 8433

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombran empleados.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene: — Farmacéutico Inspector de 2a. (Inciso 5o Item 8, Partida 11) al señor Juan Jorge Molinelli y Escribientes (Item 6 Partida 8 e Item, 7 Partida 5) a los señores Guillermo Molinelli y Cárlos Juan Santillán Villar.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombra Guarda Sanitario a Francisco Lynch.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene; Guarda Sanitario (Item 12, Partida 10) al señor Francisco Lynch.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
R. Gómez

Departamento de Policía de la Capital. — Se efectúan nombramientos, ascensos, etc.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1922.
Vista la nota propuesta del señor Jefe de Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en el Departamento Central de Policía de la Capital:

Inspector General al Comisario Inspector, Juan J. Graneros.
Comisarios Inspectores: a los Comisarios Esteban García y Vicente Cobas, Comisarios: a los Subcomisarios Silverio L. Lamas, Carlos A. Ferro y Teodoro Martínez y Carlos Ferrari.

Subcomisarios: a los Auxiliares Manuel D. Hartz, Héctor Iglesias, Julio Gallone, Pablo Carlevarino, Encargado de Gabinete Antonio Sorhouet y Auxiliar Principal de Bomberos Julio A. Gillioni.

Auxiliares: a los Inspectores Enrique Gajardo Madariaga, Juan Del Pino, Teodoro Alemán, Patricio Bravo, Benigno Ceballos, Luís Pesacane Alfredo L. River, Joaquín Cussell, José S. Barrera, Miguel Mancione y Oreste Cansanello y a Florentino Florio.

Inspectores: a los Ayudantes Luís A. Chappe, Felipe A. French, Justino Rivera Alvarez Miguel Finamor, Tomás A. Bardini, Armando S. Durante, Servando A. Dublanc y Francisco Mattía; Agentes de Investigaciones Juan Antonio Finochietto Lapegüe, José Mancione, Luís Lino Gabarini y al Escribiente Segundo Carlos Caravini.

Ayudantes: a Eduardo V. Villanova y Armando A. Daneri; Agentes de Investigaciones, Agustín M. Basualdo y Andrés L. Sosa; Escribiente Domingo Cenci; Telegrafista Francisco P. La Barca; Distinguido Gregorio Urribarri y a Víctor V. Gavagnini y Gerónimo Cocucci.

Escribientes: al Agente de Investigaciones Manual M. Sturla y Meritorios Gerardo Nastri y Rafael M. Polito.

Delegados para la Alcaidía de Menores: a Juan B. Negri y Ayudante Juan M. Vitola.

Ayudantes para la Alcaidía de Menores: a los meritorios Arturo Justo Roque Di Giorgio, Manuel Campos y Raúl Barreiro.

Practicantes de Sanidad: a Pedro Colombo y Domingo Beveraggi.

Maestro Director de la Banda de Música al Maestro 2o Director Titto De Benedetti y en reemplazo de éste a Mateo Sammartino.

Sub-Regente de la Imprenta y Encuadernación: al Cajista de 1a Domingo Robles.

Subcomisario Equiparado: (Jefe del Archivo) al Auxiliar Miguel A. Viancarlos.

Auxiliares Principales para Bomberos: a los Auxiliares del mismo Cuerpo Jesús M. Pérez Algaba, Francisco L. Cagliolo, Ernesto M. Küilling y Félix Ledesma.

Auxiliares para Bomberos: a los Inspectores del mismo Cuerpo Antonio Langlois, Raúl L. Rey, Gerónimo Fredes, Emilio V. Mandonado y Luís Lampin.

Inspectores para Bomberos: a los Sargentos 1o Distinguidos del mismo Cuerpo, Vicente García, José María Goirtis Félix E. Acuña, Anselmo Sharples y Martín Santa Coloma.

Telegrafista de 2a clase al de 3a. Manual Rovediello.

Art. 2o — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Gobernación de Formosa. — Se nombra Comisario de Policía a don Américo Farias.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.
El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Comisario de Policía (Item, 3, part, 1) para la Gobernación de Formosa, al señor Américo Farias.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 6212/S/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gumersindo de la Serna, solicitando jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 4 meses y 24 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 2 de Octubre de 1882 y el 5 de Marzo de 1884, lo fueron en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10. 650,

Que igualmente se comprueba que de los servicios nacionales, 7 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que si bien es verdad que el artículo 58 de la ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc. ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos).

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos veinticuatro pesos con once centavos moneda nacional, ($ 824,11 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 40 y vta. y por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el artículo 48 de la ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos ochenta y dos pesos con noventa centavos ($ 782.90 m/n) moneda nacional, a Don Gumersindo de la Serna, empleado de la Contaduría General de la Nación.
2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe y el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.
Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.
En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios tratándose de la jubilación de un empleado civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Obreros Ferroviarios.—

Buenos Aires Noviembre 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Exp. 6123/S/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Agustín Biasotti, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 31 años, 1 mes y 7 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 16 de Diciembre de 1886 y el 31 de Marzo de 1887; el 1º. de Agosto de 1888 y el 28 de Febrero de 1889; el 1º de Julio del expresado año y el 31 de Julio de 1890; el 1º. de Agosto de 1891 y el 25 de Octubre de 1905, lo fueron en el Ferrocarril de las Catalinas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y ocho pesos con noventa centavos ($ 118.90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;
Que ha contribuído con los descuentos de la ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 30 vta. y 31 y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 112,96 m/n) a Don Agustín Biasotti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.
2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determine el art. 29 de la ley 4349.
4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o del importe, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios tratándose de la jubilación de un empleado civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Jubilaciones Civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.—
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6215/C/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José María Cagnoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que si bien es verdad que el art. 58 de la ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc. ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos);
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($570 m/n) moneda nacional, a Don José María Cagnoni, Empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Como el recurrente no cuenta por ahora con el número suficiente de años de servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación desde que el cómputo formulado por la Caja debe descontársele los prestados a la Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 4349, pienso que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6183/T/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Leopoldo Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;
Que de conformidad con lo prescripto por los arts. (1ª parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de doscientos treinta y seis pesos con diez centavos ($ 236,10 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 6007, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 224,30 m/n) moneda nacional a Don Leopoldo Torres, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestros de La Rioja.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B, Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 9/921.
Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6062/E/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Etcheverry, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y siete pesos con siete centavos ($ 117,07 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con veintidós centavos ($ 111,22 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Etcheverry, Cabo de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 4/921.
Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6055/O/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Clara Delheye de Viale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos tres pesos con treinta y dos centavos ($ 303,32 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con quince centavos ($ 288,15 m/n), moneda nacional, a Da. Clara Delheye de Viale, Directora de la Escuela Nº. 13 del Consejo Escolar 11º.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón de 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Noviembre 5 de 1921.
Vicente F. Lopez.

Buenos Aires Octubre 21 de 1921.

Exp. 6007/V/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Salvador Valor, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos con siete centavos ($ 130.07 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta y siete centavos ($ 123, 57 m/n) moneda nacional, a Don Salvador Valor Sarmiento de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6606/T/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Turnes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y TTelégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y ocho pesos (168 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 159,60 m/n) moneda nacional, a Don José Turnes, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5980. S/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Enrique Osvaldo Pascual Sarmiento, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente seis meses de licencia disfrutada en el año 1896 acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos cincuenta y un pesos con setenta y un centavos ($ 751,71 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos catorce pesos con doce centavos ($ 714,12 m/n) moneda nacional a Don Enrique Osvaldo Pascual Sarmiento, Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor D. Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6048/M/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Meroni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintitrés pesos con veintiocho centavos moneda nacional, (223,28 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 25 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos doce pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 212, 12 m/n) a Don José Meroni, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5973/B/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Modesta Bavio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 8 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 24 años, 5 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esta forma se reconoce a la postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinticuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 124, 68 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 118, 45 m/n) moneda nacional, a Da. Modesta Bavio, Profesora de Música de la Escuela No. 11 del Consejo Escolar 9o. de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6184/S/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Prudencia D. Susan, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 4 meses y 24 días de servicios en la instrucción primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante unas licencias disfrutadas en los años 1906 y 1914, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 274, 54 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta pesos con ochenta y un centavos ($ 260. 81 m/n) moneda nacional a Da. Prudencia D. Susan, Vice-directora de la Escuela No. 6 del Consejo Escolar 17o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 9/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921.

Exp. 6221/C/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Rafael Cerbi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con cincuenta y un centavos ($ 110, 51 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos

cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 104,98 m/n) moneda nacional, a Don Rafael Cerbi, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921.

Exp. 6250/L/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Luci, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento seis pesos con ocho centavos ($ 106,08) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 39, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 100,78 m/n) a Don José Luci, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6002/F/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Andres Hernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 20 años, 2 meses y 27 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esta forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 117,58 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 vta. y 14, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con setenta centavos ($ 111,70 m/n) moneda nacional, a Don Andrés Fernández, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6004/M/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gabino Medina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 5 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con cincuenta y un centavos ($ 110,51 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción a los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 104,98 m/n) moneda nacional, a Don Gabino Medina, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Exp. 6158/A/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Pedro Alvides, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 9 de Mayo de 1889 y el 18 de Septiembre de 1911 lo fueron en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 246,86 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 234,52 m/n) moneda nacional, a Don Juan Pedro Alvides, Empleado de los F. F. C. C. del Estado.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe.

Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios tratándose de la jubilación de un empleado civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Noviembre 8/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5925/M/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicolás Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 204,81 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente; de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos ($ 194,57 m/n) a Don Nicolás Molina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 27/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5962/F/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Caracciolo Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuarenta y cinco (45) años de servicios efectivos, de los cuales los comprendidos entre el 1o. de Mayo de 1874 y el 30 de Abril de 1878; del 1o. de Mayo de 1882 y el 30 de Abril de 1886, lo fueron como Diputado Nacional, y los comprendidos entre el 1o. de Mayo de 1892 y el 30 de Abril de 1910 como Senador Nacional, y el resto que excede de 20 años, corresponden a funciones de índole administrativa;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2o. inciso 5o. de la ley 4349 corresponde computar a los efectos de esta jubilación los servicios prestados por el recurrente como Diputado y Senador al Congreso Nacional;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de dos mil cien pesos ($ 2.100 m/n) moneda nacional, per-

cibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 20 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 1.995 m/n) a Don Francisco Caracciolo Figueroa, Fiscal de la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el cargo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 28/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6053/C/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Segundo Diego Catalán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 10 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante seis meses de licencia disfrutada en el año 1900 acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 188,40 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 178,98 m/n) moneda nacional, a Don Segundo Diego Catalán, Profesor del Colegio Nacional de La Rioja.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5989/L/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio Antonio Liausu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 vta. y 19 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Julio Antonio Liausu, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5910/O/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Bernardo Oyola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional; de los cuales, 16 años, 11 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027; y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104.50 m/n) moneda nacional, a Don Bernardo Oyola, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 21 de 1921.

Exp. 6128/M/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Muras, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con noventa y siete centavos ($ 120,97 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con noventa y dos centavos ($ 114,92 m/n) moneda nacional, a Don José Muras, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6125/C/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Severo Angel Ramón del Corazón de Jesús Centeno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos noventa y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 692,92 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 34 vta., y 35, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 658,27 m/n) moneda nacional, a Don José Severo Angel Ramón del Corazón de Jesús Centeno, empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921.

Exp. 6225-Z-1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Zeballos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con diez y nueve centavos ($ 110,19 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 10 de la 4870 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 69,42 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Zeballos, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1921.

Exp. 6126/D/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Narciso Duliere, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 24 días de servicios de los cuales, los comprendidos entre el mes de Abril de 1887 y el mes de Octubre de 1888; el mes de Abril de 1889 y el mes de Noviembre del mismo año lo fueron en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con ocho centavos ($ 204,08 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 36 vta, y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40% del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 62 40% del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos con treinta y cinco centavos ($ 127,35 m/n) moneda nacional, a Don Narciso Duliere, Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestar su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, tratándose de la jubilación de un empleado civil, el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Jubilaciones Civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6101-T-1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Thomsen Damkjar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 21 años y 2 meses de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante seis meses de licencia disfrutada en el año corriente, acreditándose en tal forma una totalidad de veintidós (22) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos con treinta y tres centavos ($ 90,33 m/n) moneda nacional, promedio de los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 19 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 59,62 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Thomsen Damkjar, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11,027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6042 R/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Rossi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, ($127,54 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 y vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con veintiocho centavos ($ 64,28 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Rossi, ex Calafate de la División Navegación y Puertos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 21 de 1921.

Exp. 6049 M/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Catalina Galeano de Marchian, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión de su esposo y padre de los mismos legítimos de Don Antonio Marchian y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 y vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo próximo pasado.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41. 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 35,88 m/n) a Da. Catalina Galeano de Marchian, Don Mario y Don Nicolás Marchian, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puerto Don Antonio Marchian.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Noviembre 3/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5926/P/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Robero Pastorino, tutor de los menores Juan José, Juana y Julio Pino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado Don José Pino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley, 2219 por Decreto del P. E. de fecha 28 de Marzo de 1901;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 24,30 m/n) a Don Juan José, Da. Juana y Don Julio Pino, hijos legítimos del ex-jubilado Don José Pino.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 27/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6056/P/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carolina Palacios de Pujato, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Julio Máximo Pujato, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 3 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 12 años, 4 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de (21) veinte años;

Que en cuanto a la exoneración de que fué objeto el causante con fecha 16 de Marzo de 1911, no puede a juicio de la Junta hacer aplicable el inciso 1o. del art. 37 de la ley 4349, por tenerse en cuenta que dicha separación no dió lugar a pronunciamiento judicial y a que luego reingresó a la Administración Nacional, lo que hace aplicable en el presente caso la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia Nacional al resolver el juicio seguido por Don Manuel Silva contra el Gobierno Nacional, por cobro de jubilación, a los efectos de computar los servicios anteriores a las fechas de las exoneraciones;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48 m/n) moneda nacional, a Da. Carolina Palacios de Pujato, viuda del ex-Guardaalmacén de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6063/T/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosario Suarez de Traipe, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Juan Traipe, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Agosto de 1911 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a Da. Rosario Suárez de Traipe, viuda del ex-jubilado Don Juan Traipe.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión y deducir de los primeros haberes de la misma el importe de lo percibido por concepto de jubilación correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1920. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 4/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5975/C/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Josefa Ramos de Cesar solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Justino Cesar, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 15 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a Da. Josefa Ramos de Cesar, viuda del ex-jubilado Don Justino Cesar.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6160/A/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Sayans de Alba por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Peregrino Alba Vilas, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos con sesenta y seis centavos ($ 27,66 m/n) moneda nacional, a Da. María Sayans de Alba, Don José Antonio, Da. Cesilda, Don Peregrino y Da. María Cristina Alba, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital Don Peregrino Alba Vilas.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6122/B/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por las Señoritas María Antonia Rosa, Angela Demecia Juana Matilde Catalina y Celina Rosa Bogliolo, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijas legítimas de Don Tomás Bogliolo, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con sesenta y un centavos ($ 137.61 m/n) moneda nacional, a Da. María Antonia Rosa, Da. Angela Demecia Juana, Da. Matilde Catalina y Da. Celina Rosa Bogliolo, hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Tomás Bogliolo.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Noviembre 7/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5927/T/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pastor Toranzo, tutor de sus hermanos menores Da. Pilar y Da. Delia Toranzo y por la Señorita María Toranzo mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado Don Alejandro Toranzo, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Julio de 1893;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de

la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202,50 m/n) moneda nacional, a Da. María, Da. Pilar y Da. Delia Toranzo, hijas legítimas del ex-jubilado Don Alejandro Toranzo.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 27/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921.

Exp. 6238/A/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por las Señoritas Judit Marcelina y María Elsa Genoveva Amadeo Vieira, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Julio Beltrán Amadeo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 del mismo mes y año;
Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a Da. Judit Marcelina y Da. María Elsa Genoveva Amadeo Vieira, hijas legítimas del ex-jubilado Don Julio Beltrán Amadeo.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 6097/L/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José León Lobo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 20 vta., y 21, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a Don José León Lobo, empleado del Ferrocarril Central Norte.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

604.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
1º. La de fecha 6 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 782,90 m/n) a Don Gumercindo de la Serna, empleado de la Contaduría General de la Nación Exp. 6212/S)
2) La de fecha 22 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento doce pesos con noventa y seis centavos ($ 112 96 m/n) moneda nacional, a Don Agustín Biasotti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. 6123/B.).
3) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a Don José María Cagnoni, empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias (Exp. 6215/C.).
4) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 224,30 m/n) moneda nacional, a Don Leopoldo Torres, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestros de La Rioja, (Exp. 6185/T).
5) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con veintidós centavos ($ 111,22 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Etcheverry, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 6062/E-).
6) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con quince centavos ($ 288,15 m/n) moneda nacional, a Doña Clara Delheye de Viale, Directora de la Escuela Nº. 13 del Consejo Escolar 11º. (Exp. 6055/V-).
7) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, ($ 123,57 m/n), a Don Salvador Valor, Sargento de la Policía de la Capital. (Exp. 6607/V-).
8) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 159,60 m/n) moneda nacional, a Don José Turnes, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 6006/T-).
9) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos catorce pesos con doce centavos ($ 714,12 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Osvaldo Pascual Sarmiento, Vice-Rector y Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero. (Exp. 5980 S-).
10) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con doce centavos ($ 212,12 m/n.) moneda nacional, a Don José Meroni, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. 6048/M-).
11) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 118,45 m/n.) a Doña Modesta Bavio, Profesora de Música de la Escuela Nº. 11 del Consejo Escolar 9º de la Capital. (Exp. 5973/B-).
12) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 260,81 m/n.), a Doña Prudencia D. Susan, Vice-directora de la Escuela Nº. 6 del Consejo Escolar 17º, (Exp. 6184/S-).
13) La de fecha 3 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 104,98 m/n) moneda nacional, a Don Rafael Cerbi, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 6221/C-).
14) La de fecha 3 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos con setenta y ocho centavos ($ 100,78 m/n) moneda nacional, a Don José Luci, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. 6250/L-).
15) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con setenta centavos ($ 111,70 m/n.) moneda nacional, a Don Andrés Fernández, Sargento de la Policía de la Capital. (Exp. 6004/F-).
16) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 104,98 m/n.) moneda nacional, a Don Gabino Medina Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 6004/M-).
17) La de fecha 21 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 234,52 m/n) moneda nacional, a Don Juan Pedro Alvides empleado de los F. F. C. C. del Estado. (Exp. 6158/A-).
18) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos ($ 194,57 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás Molina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5925/M-).
19) La de fecha 6 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Caracciolo Figueroa, Fiscal de la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Capital. (Exp. 5962/F-).
21) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 178,98 m/n.) moneda nacional, a Don Segundo Diego Catalán, Profesor del Colegio Nacional de la Rioja. (Exp. 6053/C-).
22) La de fecha 6 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Julio Antonio Liausu, empleado del Ministerio de Obras Públicas. (Exp. 5989/L-).
23) La de fecha 12 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n.) moneda nacional, a Don Bernardo Oyola, Agente de la Policía de la Capital, (Exp. 5910/O-).
24) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con noventa y dos centavos ($ 114,92 m/n.) moneda nacional, a Don José Muras, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. 6127/M-).
25) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y ocho con veintisiete centavos moneda nacional ($ 658 27 m/n.) moneda nacional, a Don José Severo Angel Ramón del Corazón de Jesús Centeno, empleado de los F. F. C. C. del Estado. (Exp. 6125 C-).
26) La de fecha 3 de Noviembre del corriente año acordando jubilación extraordinaria de sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 69,42 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Zeballos, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 6225/Z-).
27) La de fecha 1º. de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintisiete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 127,35 m/n.) a Don Narciso Duliere, conductor de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. 6126/D-).
28) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 59,62 m/n.) a Don Pedro Thomsen Damkjar, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 6101/T-).
29) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 64,28 m/n.) a Don Francisco Rossi, ex-calafate, de la División de Navegación y Puertos. (Exp. 6042 R-).
30) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando pensión de treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 35,88 m/n.) moneda nacional, a Doña Catalina Galeano de Marchian, Don Mario y Don Nicolás Marchian, viuda e hijos legítimos del exempleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Antonio Marchian. (Exp. 6049 M).
31) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando pensión de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24,30 m/n) moneda nacional, a Don Juan José, Doña Juana y Don Julio Pino, hijos legítimos, del exjubilado Don José Pino, (Exp. 5926/P).
32) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos ($ 48 m/n) moneda nacional, a Doña Carolina Palacios de Pujato, viuda del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Julio Máximo Pujato. (Exp. 6056/P-).
33) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Rosario Suárez de Traipe, viuda del ex-jubilado Don Juan Traipe. (Exp. 6063/T-).
34) La de fecha 21 de Octubre ppdo. acordando pensión de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a Doña Josefa Ramos de Cesar, Viuda del ex-jubilado Don Justino César. (Exp. 5975/C-).
35) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando pensión de veintisiete pesos con sesenta y seis centavos ($ 27,66 m/n.) moneda nacional, a Doña María Sayans de Alba, Don José Antonio Doña Casilda, Don Pelegrino y Doña María Cristina Alba viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Pelegrino Alba Vilas. (Exp. 6100/A-).
36) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento treinta y siete pesos con sesenta y un

centavos ($ 137 61 m/n.) moneda nacional, a Doña María Antonia Rosa Doña Angela Demelia Juana, Doña Matilde Catalina y Doña Celina Rosa Bogliolo, hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Tomás Bogliolo. (Exp. 6122/B-).

37) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando pensión de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202.50 m/n.) moneda nacional, a Doña María Doña Pilar y Doña Delia Toranzo, hijas legítimas del ex-jubilado Don Alejandro Toranzo. (Exp. 5927/T-).

38) La de fecha 3 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 166.25 m/n.), a Doña Judit Marcelina, y Doña María Elsa Genoveva Amadeo Vieyra hijas legítimas del ex-jubilado Don Julio Beltrán Amaro. (Exp. 6238/A-).

39) La de fecha 21 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a Don José León Lobo, empleado del Ferrocarril Central Norte; debiendo entenderse solamente por cargo previo las diferencias de sueldo y el 50 o/o. (Exp. 6097/L-).

Comúniquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.—

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombrando Ayudante 2do. al Señor Héctor Soldini Cáceres.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1º Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Caminos Ayudante 2do. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, al señor Héctor Soldini Cáceres.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello.

Dirección General de Irrigación. — Insistencia en el decreto relativo a obras de defensa del pueblo de Monteros (Tucumán).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

Expediente Nº 775-I-921. — Vista la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros.

Decreta:

Artículo 1º Insístese en el decreto de fecha 10 de Enero último por el que se aprueba el proyecto de obras de defensa del pueblo de Monteros y su presupuesto de ($ 226.927,66 m/n.) doscientos veintiséis mil novecientos veintisiete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; se autoriza a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo los trabajos directamente por administración y por intermedio del actual ingeniero de 2a de esa Dirección ingeniero Alfredo Briand, y del ingeniero Luis Von Zeillau, como auxiliar Técnico, con sueldo de $ 300 m/n. y se dispone la entrega de Rentas Generales por el Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de la cantidad expresada.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello.
Julio Moreno
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas
Tomás Zuruela

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública realizada para la adquisición de aparatos marcográficos y meteorológicos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Expediente 6479-N-921. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos para la provisión de aparatos mareográficos y meteorológicos destinados a la Comisión de Estudios y Obras en el Atlántico para ser colocados en los puertos de San Julián, Camarones, Gallegos y Cabo Blanco, visto asimismo el proyecto de contrato ad-referendúm del P. E. que ha celebrado esa Dirección con la firma que a su juicio debe resultar adjudicataria;

Considerendo.

Que habiéndose presentado una sola propuesta para la provisión del renglón Nº 1, corresponde no tomarla en cuenta, porque no existe la debida competencia de precios.

Que por lo que respecta a los demás renglones, corresponde adjudicarlos a la casa A. Grimaldi y Cía. que cotiza, comparándola con otras propuestas presentadas, los precios más económicos;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa A. Grimaldi y Cía. para la provisión de los renglones 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma total de cinco mil novecientos cuatro pesos ($ 5.904.00 m/n.) moneda nacional, que se imputará al anexo L, inciso 1º, item 8, partida 11 del presupuesto vigente. (Ley 11180).

Art. 2º Apruébase asimismo el proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la expresada firma, relativo a las provisiones que debe de efectuar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello.
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Tomás Zurueta
Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública Nº 121.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Expediente 8631-N-921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación pública Nº 121 que ha realizado para la provisión de paragolpes y piezas de repuestos con destino a los servicios del Puerto de la Capital; y vistos asimismo los proyectos de contrato celebrados ad-referendum del P. E. entre la expresada Dirección y los proponentes que a su juicio deben resultar adjudicatarios de las provisiones de que se trata; y

Considerando que a dicho acto se han presentado tres proponentes y comparadas sus propuestas resulta que hay conveniencia en adjudicarles los materiales por cotización más baja siempre que sus condiciones se ajusten a las exigidas; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdos de Ministros

Decreta:

Artículo 1º Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia de acuerdo con el siguiente detalle:

F. R. Schall, renglones 2, 5, 6 y 10...$ 1044,60 o/s

Stanley W. Lewis, renglones 1, 3 y 8.... $ 2.398,55 o/s.

Luis E. Young, renglones 4, 7 y 9....$ 2.688,00 o/s.

Artículo 2º El gasto total de (pesos 6.131.15 o/s.) seis mil ciento treinta y un pesos con quince centavos oro sellado que representa esa adjudicación se imputará por su equivalente en moneda nacional de curso legal a la partida que en el presupuesto para el año en curso asigne fondos para la adquisición de materiales.

Artículo 3º Apruébase también los contratos adjuntos celebrados ad-referéndum entre la expresada Dirección y los mencionados adjudicatarios, quedando exentos del pago de derechos de aduana, los materiales que se introduzcan en cumplimiento de los mencionados contratos.

Artículo 4º Comuníquse publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello.
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Tomás Zurueta
Julio Moreno

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Allinson Bell W. — Aclarando interpretación y aplicación Art. 27 de la Ley 810, por los Consules Argentinos.

Expediente 3397-A-921. — Informe 152

Excmo. Señor:

Los cargos de que se reclama han sido formulados por dos conceptos distintos: a saber: infracción al art. 27 de la Ley 810 y falta de requisito en las patentes sanitarias de los puertos Chilenos de Tomé y Antonio, que hicieron procedente el recargo impuesto en el art. 2º de la Ley 3667.

Lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto basta para anular éstos últimos, por lo que voy a limitarme al análisis de las disposiciones en que los primeros se fundan con el objeto de provocar una resolución que generalice éstos casos tan frecuentes y que han sido tratados con criterios distintos por falta de una noción exacta de las disposiciones de la Ley. Voy a demostrarlo:

El art. 27 prevé el caso de no existir Cónsul en el puerto extranjero de donde es despachado un vapor para otros de la República, imponiéndole la obligación de traer manifiesto de la aduana que lo despacha en que conste, por lo menos, el número de bultos que forma su cargamento, pero lo obliga también a presentarse al Cónsul argentino del primer puerto que toque a formalizar su manifiesto como si se despachara de allí, aún cuando no realizara operación alguna de carga o descarga.

Las omisiones están penadas en el art. 897 con doble visación consular en el primer caso, aplicable sólo a la hacienda pública y con el triple en el segundo, adjudicándose al Cónsul del primer puerto de arribo uno de esos derechos.

Si el buque infringe en absoluto estas disposiciones, no cabe duda alguna sobre el importe de la multa a aplicarse: ella será el triple del derecho de visación que se distribuirá en la forma que la Ley lo prescribe, dos para el Fisco y uno para el Cónsul; pero cuando el buque formaliza su manifiesto en el primer puerto del itinerario, han surgido dudas respecto de la aplicación de la Ley, es decir, si corresponde doble o triple visación; y es esto lo que voy a aclarar.

Y voy a tratar de hacerlo en este informe a fin de que, en lo sucesivo, se eviten nuevas y enojosas incidencias que no tienen, por otra parte, razón de ser.

Si el buque zarpa del puerto extranjero sin manifiesto de la aduana y no toca ningún otro, debe doble derecho de visación al Fisco, que se hará efectivo por la aduana que lo recibe; si toca en otro donde hay Cónsul y no formaliza su manifiesto, debe además, otro adjudicable al Cónsul, porque debió recabar de éste la visación del que estaba obligado a formalizar en ese puerto de escala para suplir la falta del de la Aduana de origen.

Pero cuando suple esa falta no puede pretenderse, porque sería absurdo el triple derecho establecido para el caso de incumplimiento absoluto de las obligaciones que la Ley impone cuando no se ha incurrido en él.

La Ley ha considerado dos situaciones distintas, a saber: el despacho de un buque desde un puerto extranjero donde no existe Cónsul a otro argentino directamente, y el de ese mismo buque cuando hace escala en puerto donde existe funcionario consular de la Nación.

En la primera, le impone una obligación concordante con el precepto general que exige al todo buque la presentación del manifiesto de su carga formulada en el extranjero con las garantías necesarias que acrediten que es ese y no otro el documento de origen.

La regla es que sea el funcionario argentino quién lo legalice; pero, como puede no existir ese funcionario en el puerto de salida, se exige, en cambio, el manifiesto de la aduana extranjera que lo despacha y en esto consiste la excepción.

Ese manifiesto debe formalizarse si se toca otro puerto en que hay Cónsul quedando el buque, entonces, con la legalización consular en las condiciones de los demás y cumplido el requisito de la declaración que la Ley exije para todos los navíos de cualquier bandera o tonelaje.

Es indudable que ha debido preverse el caso de incumplimiento a estas obligaciones para señalar las penas correspondientes; y de ahí el art. 897 que dispone dobles derechos de visación si el buque llega al país sin manifiesto de la Aduana y no ha tocado puerto extranjero en que haya Cónsul y triple si ha tocado alguno sin suplir la falta del que debió traer al despacharse en el de salida.

Pero cuando se ha suplido esa falta, cuando se entrega a la Aduana de destino el manifiesto general de la carga formalizado en el modo y forma que la Ley lo exige y legalizado por el Cónsul argentino del puerto de escala, no puede aplicarse las disposiciones del art. 897 que se refieren a casos distintos, es decir, a la falta de manifiesto de la aduana de salida no suplido por otro del primer puerto de escala. Sin embargo los Cónsules unas veces y las aduanas otras han exigido multas que evidentemente no correspondían, entendiendo que el solo hecho de despacharse un navío de puerto donde no existe Cónsul sin traer manifiesto de la aduana, bastaba para aplicar la penalidad del art. 897 en toda su amplitud; y de ahí, que los primeros exigieran dobles derechos de visación para legalizar el manifiesto que formalizaba el Capitán supliendo la falta del de las autoridades aduaneras del puerto de salida y agregando las últimas otro derecho más no percibido por el Cónsul hasta completar el triple que el citado artículo dispone para casos distintos.

Se desprende de lo expuesto que el manifiesto de la aduana extranjera exigido en el art. 27 de la Ley 810, no tiene sino un valor relativo por cuanto debe suplirse con otro legalizado por el Cónsul del primer puerto a que se arribe.

Ese manifiesto es de rigor cuando el buque viene directamente al país o hace escala en puertos donde no hay Cónsul.

Luego, pues, fuera de esos casos, la obligación includible consiste en formalizar el manifiesto y presentarlo a la legalización del Cónsul y con ésto queda el buque libre de toda responsabilidad, colocándose en las condiciones generales por traer un manifiesto de su carga de acuerdo con los requisitos impuestos en salvaguardia de los intereses fiscales.

Corresponde, entonces que V. E. así lo deje establecido, disponiendo, además, que las aduanas admitan como válidas las legalizaciones hechas por los cónsules en los documentos referentes a operaciones realizadas en

puertos menores que están bajo su jurisdicción, tales como Tomé, Antonio, Corral, Penco, Lola, Coronel y otros extranjeros donde no hay Cónsul y que, por estar inmediatos al asiento del funcionario que los legaliza, pueden y deben reputarse como expedidos en el puerto mismo de operaciones.

A este efecto, convendría que por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto se expidieran instrucciones a los Señores Cónsules en el sentido de que al pie de los documentos que legalicen, manifiestos, patentes sanitarias, etc., consignen la circunstancia de que proceden a legalizarlos por tratarse de puertos menores sometidos a su jurisdicción, con lo que bastaría para ser admitidos, supriméndose así los inconvenientes que se vienen originando por falta de estos detalles esenciales que obligan a tramitaciones e informaciones innecesarias.

Buenos Aires, Enero 31 de 1921.

M. P. Covache

Marzo 29 de 1922.

Atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas en el informe de fs. 14, 15 y 16 que se publicará conjuntamente con la presente en el Boletín Oficial, cancélase los cargos de que se reclama.

Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el sentido indicado en el informe que se cita y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Barber y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 21 de 19 2

Expte. 303 — B — 1922.

154 — V — Visto que los Señores Barber y Cía. solicitan renovación por el término de ciento veinte días de las letras Nos. 1371 5 bis y 135 4 bis. por valor de dos mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional la primera y de dos mil setecientos pesos moneda nacional la segunda vencidas el 10 y 20 del corriente mes, respectivamente, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Cia. Arg. de Hierros y Aceros «P. Vasena e hijos». — Negando sin efecto un cargo por multa de 5 o/o.

Buenos Aires Marzo 2 de 1922.

Expte. 6413-V-1921. - R. V. Nº 220

Vista la presentación de la Cía. Argentina de Hierros y Aceros «Pedro Vasena e hijos», en la que solicita anulación del cargo Nº 26,340 formulado en concepto de multa del 5 o/o por demora en el retiro de 269 planchuelas de hierro sin trabajar; atento los informes producidos: y

Considerando:

Que el plazo que al efecto señala la Ley 8878 para la finiquitación del despacho venció el 13 de Julio de 1921, y la mercadería fué retirada a plaza el día 23 del mismo;

Que no ha existido impedimento alguno para el retiro de la mercadería dentro del término de Ley;

Se resuelve

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cia. Italo Argentina de Electricidad. — Declarando comprendido al petróleo para combustible, nacionalizado, en la resolución de Septiembre 10 de 1918.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1922.

Expte. 6577-C-1921. — R. V. Nº 214 Vista la presentación de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en la que pide se permita con carácter permanente el transporte por agua del petróleo nacionalizado que utiliza como combustible en sus usinas ubicadas en el Riachuelo: así como también se le exima del pago de estipendio extraordinario cuando tenga que operar en días u horas inhábiles; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, en cuanto a lo primero, es una operación autorizada por el Decreto de 17 de abril de 1916 en las condiciones que el mismo establece.

Que en lo tocante al estipendio a que se refiere el artículo 49 de la Ley Nº 4933, por resolución de septiembre 10 de 1918 se declaró que a la leña para combustible no le comprendía tal exigencia, teniendo en cuenta que el contralor de la misma está suficientemente garantizada con la vigilancia general que les está encomendada a los Resguardos y Subprefecturas;

Que, en consecuencia, puede considerarse el petróleo para combustible comprendido en la resolución precitada;

Se resuelve:

Declárase comprendido en la resolución de septiembre 10 de 1918, al petróleo para combustible, nacionalizado en el sentido de que no le comprende las exigencias del artículo 49 de la ley 4933.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cía. Nacional de Pavimentación y Construcciones. — Sobre cobro de eslingaje sobre la base del valor de la mercadería, etc.

Buenos Aires Febrero 23 de 1922.

Exp. 5722-C-921. — R. V. Nº 205. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, en la que reclama del proceder de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario al exigirle el uso de sus peones en una descarga de mercaderías retiradas directamente del buque a carros cobrado el eslingaje sobre la base del peso y se intime la devolución de la suma de pesos 5.265 o/s pagada por tal concepto; atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Agosto 5 ppdo., dispuso que el eslingaje servicio sé adeuda cuando se utilicen elementos portuarios en cuyo caso se liquidará como en los comunes, sobre la base fijada por la Tarifa de Avalúos a las mercaderías y sobre su valor en el caso de no requerir esos servicios;

Que en el presente caso los elementos ofrecidos por la Sociedad Anónima del Puerto son innecesarios para la operación efectuada;

Que, en consecuencia, procede cobrar el eslingaje sobre la base del valor de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.357;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario, para que notifique a la Sociedad Anónima del Puerto y a los demás efectos.

Salaberry.

Cia. Lamport y Holt Ltda: — Negando devolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Expte. Nº 6325-L-1921. — R. V. Nº 195. — Vista la presentación de la Compañía Lamport y Holt Ltd. en la que solicita devolución de la suma de $ 1.085,17 o/s. pagada en concepto de muelle por el vapor «Siddons» en virtud de haber satisfecho dicha cantidad a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que a raiz de un pedido formulado por los agentes se concedió al mencionado vapor, operar por excepción, en los muelles de propiedad de la mencionada compañía con cargo de abonar al Fisco los derechos correspondientes.

Que en consecuencia el pago que en duplicado alegan haber efectuado los recurrentes no existe pués el Fisco cobra lo que legítimamente le corresponde, y la Companía Muelles y Depósitos el servicio prestado;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry.

Corbellini Nicolás J. — Devolución suma.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 4322-C-1921. — R. V. Nº 192. — Vista la presentación del Señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de guinche por mercaderías descargadas en un paraje donde no existen éstos de propiedad fiscal; atento lo actuado; y

Considerando:

Que de las maderas documentadas a depósito bajo Nº 88.601, se ha comprobado que 2.788 piezas fueron descargadas en paraje donde no existen pescantes fiscales, y el resto, faltaron a la descarga del buque importador;

Que en consecuencia, corresponde devolver el importe de lós derechos de las piezas descargadas;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 128,77 m/n) ciento veintiocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacionall, abonada por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry.

Cermesoni Ricardo. — Reconsiderando resolución.

Buenos Aires febrero 17 de 1922.

Exp. 6045-C-1921. — R. V. Nº 185 — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que pide se reconsidere la resolución de septiembre 15 de 1921, que no hace lugar al libre despacho de 22 cajones conservas, procedentes de Montevideo, para donde fueron exportados; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre fue dictada en base de que la mercadería de referencia, aunque se había comprobado que era la misma que se exportó, traía rótulos que la acreditaban como de fabricación extranjera, única causa que la excluía de los beneficios que consagra el art. 23 de la Ley 4933;

Que de lo informado por el Ministerio de Agricultura resulta que, si bien esos rótulos están parte escritos en idioma extanjero son mercaderias fabricidas en el país;

Que en consecuencia, es equitativo conceder el libre despacho que se solicita;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cia. Frigorífico de Puerto Deseado. Renovación de letra.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Exp. 473-C-1922. — R. V. Nº 174 — Vista la solicitud de la Compañía Frigorífica de Puerto Deseado, en la que pide se le permita renovar la letra otorgada a la Prefectura General de Puertos, en caución de los derechos correspondiente a una caldera y se le devuelva la suma de $ 6.701,43 m/n abonada por tal concepto; atento lós informes producidos; y

Considerando:

Que no habiéndose pronunciado aún el H. Congreso con respecto a la liberación de derechos solicitada por la Compañía recurrente, es equitativo conceder la prórroga que se pide;

Que, en cuanto a la devolución que se solicita ya ha sido concedida, en el Expte. 673-F-1920;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

Salaberry.

Dobal Daniel. — Negando reconsideración de resolución.

Buenos Aires Febrero 21 de 1922.

Exp. 509-D-1922. — R. V. Nº 211 — Vista la presentación del Sr. Daniel Dobal, en la que pide se reconsidere la resolución de enero 27 último que no hace lugar al pedido de arrendamiento de dos fracciones de terreno ubicadas en el puerto de la Capital, para la instalación de negocios de venta de refrescos, confituras, etc; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se recurre;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Dreyfus y Cía. Louis. — Aceptando documentos consulares. — Rosario.

Buenos Aires, febrero 20 de 1922.

Exp. 6081-D-1921. — R. V. Nº 187 —Vista la presentación de los Sres. Louis Dreyfus y Cía. en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario liquide los derechos consulares simples al vapor «Penmorvah» que fué despachado de Santos para Montevideo, puerto este último donde solo tocó a objeto de embarcar práctico en aislamiento; atento lo actuado y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo, donde solo tocó para embarcar práctico si bien puede justificar el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente no es causa suficiente según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad;

Que por consiguiente, en lo que a esto respecta, corresponde proceder a su cobro;

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Salaberry.

Estrabou y Cía. — Devolución suma.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1922.

Exp. 1824-E-1921. — R. V. Nº 219 — Vista la solicitud de los Srs. Estrabou y Cía. en la que piden devolución de la suma abonada en concepto de almacenaje y eslingaje correspon-

dientes a las mercaderías declaradas en el manifiesto de despacho directo Nº 178.923; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que se trata de mercaderías giradas a los depósitos de Catalinas Sud;
Que de acuerdo con lo establecido en la resolución de 15 de julio de 1920, corresponde acceder a lo solicitado;
Que la Aduana para el giro de mercaderías a depósitos particulares debe ajustarse estrictamente a lo prescripto por el Decreto de Marzo 11 de 1913;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo indicado en último considerando, formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

Salaberry.

H. Beautemps. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1922.

Expt. 1330. B. 1921.—124. V. Visto el pedido de reconsideración interpuesto por el Señor H. Beautemps en estas actuaciones, y resultando de los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene que las cápsulas de «Aceite de Castor Taetz» de que es representante son especialidades medicinales sujetas a impuesto interno,

Se resuelve:

1º. Confírmase la resolución de este Ministerio Nº. 726 V. de 14 de Noviembre ppdo.
2º. Pase a la Administración General de Impuestos Internos para que notifique al recurrente y demás efectos, debiendo tomar las medidas del caso para hacer efectivo el impuesto interno sobre todos los productos similares.
3º. Comuníquese a la Aduana de la Capital, con transcripción de la resolución de 14 de Noviembre ppdo. y publíquese.

Salaberry.

Larisgoitía Hnos. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

Expt. 193. L. 1922.—112. V. Visto el recurso de apelación interpuesto por los Señores Larisgoitía Hnos. comerciantes de esta Capital, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 28 de Diciembre ppdo. por la cual se les condenó a abonar las sumas de $ 26.50 m/n y $ 265 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado en su casa de negocio, la existencia de bebidas alcohólicas y alcohol, que carecían del instrumento fiscal que acreditara el pago del impuesto interno respectivo, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos y constituye una infracción a las disposiciones legales y reglamentarias que se mencionan en la resolución apelada y que son las aplicables al caso.
Que los interesados no aducen en su apelación ninguna razón, ni legal ni de hecho, que ampare sus intereses.
Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Legación de Cuba — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. Nº 1242 — Letra C. — Año 1922. — R. D. Nº 83. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 6 cajas conteniendo champagne, vinos y licores venidas en el vapor «Aurigny», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3, al señor Ministro de Cuba.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.

Exp. Nº 1125 — Letra F. — Año 1922. — R. D. Nº 71. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 10.976, venida en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Militar a la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

Exp. Nº 1205 — Letra F. — Año 1922. — R. D. Nº 82. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 12.185, venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4, a la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 25 de 1922.

Exp. Nº 1289 — Letra F. — Año 1922. — R. D. Nº 87 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 12.566 venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al señor Agregado Militar a la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 25 de 1922.

Exp. Nº 1292. — Letra F. — Año 1922. — R. D. Nº 88 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón libros, venido en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 5, a la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Reynier y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 3347-R-1921. — R. V. Nº 197 — Vista la solicitud de los señores Reynier y Compañía, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derecho de exportación de cueros de cabrito, el que se liquidó sobre la base de mayor valor; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el permiso de exportación Nº 1694 se solicitó el 13 de Enero de 1920 efectuándose el embarque el día 16 del mismo mes y año;
Que dicho permiso fué liquidado con arreglo al aforo establecido para el mes de Enero y abonado su importe por los interesados, sin reserva alguna
Que la resolución invocada por los recurrentes no es aplicable al presente caso, pues ella se refiere a un embarque efectuado en el mes de Marzo cuando ya regía el derecho general de 2 o/o para dichos productos;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Soc. An. del Puerto del Rosario. — Negando el sin efecto de una resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 5994-S-1921. — R. V. Nº 201 — Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario en la que pide se deje sin efecto la resolución de Octubre 18 ppdo. por la que se declara procedente el reclamo formulado contra la misma por los Srs. Bunge y Born por cobro de derechos de guinche; eslingaje y tracción, por operación de trasbordo; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que los nuevos argumentos que en su defensa alega la recurrente, no justifican en manera alguna el sin efecto de la resolución de que se trata;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Estése a lo resuelto.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Soc. Protectora del Trabajo. — Negando el sin efecto de una resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 6050-S-1921. — R. V. Nº 192 — Vista la presentación de la Sociedad Protectora del Trabajo, en la que solicita se deje sin efecto la resolución de Octubre 22 último en la parte que le obliga a pagar arrendamientos por los terrenos que ocupa en el puerto de la Capital; atento lo informado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los terrenos mencionados se encuentran sujetos a un arrendamiento fiscal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
Que por otra parte no es justo acordar mayores privilegios a favor de la Sociedad recurrente, ya que ella ha sido bastante beneficiada con los años que lleva ocupando gratuitamente los terrenos en cuestión;

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

San Julián Ramon Perez de y Tomás Moore. — Negando explotar suministro agua a buques.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Exp. Nº 9-P-1922. — R. V. Nº 180 — Vista la presentación de los señores Ramón Perez de San Julián y Tomás Moore en la que solicitan autorización para explotar el servicio de suministro de agua potable a los buques surtos en los puertos de la Capital, La Plata, Rosario y en el Dock Sud; atento lo informado, y

Considerando:

Que el servicio cuya concesión se pide explotar en los puertos de la Capital y La Plata, se encuentra a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación y Ministerio de Obras Públicas respectivamente;
Que por lo que respecta a los dos últimos puertos este Ministerio no puede pronunciarse desde el momento que ellos son explotados por Empresas particulares.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sociedad San Vicente de Paul. Parroquia de la Merced. Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires Febrero 21 de 1922.

Expte. 86-A-1922. — 156-V. Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad de San Vicente de Paul Conferencia de la Merced, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad que ocupa el asilo perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Bustamante 2351, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13, inciso b) de la Ley 5.062 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Mignaquy y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922.
Exp. 238—M—1922. — 157—V. — Visto que los señores Mignaquy y Cía. solicitan renovación por el término de ciento ochenta días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que vence el 27 del actual, valor de ($ m n. 13.9.20) trece mil novecientos veinte pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.
Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Tau Guido. — Rectificación peso en un despacho.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1922.

Exp. 459-T-1922. — R. V. Nº 215 — Vista la presentación del señor

Guido Tau, en la que pide se le permita rectificar el peso establecido en el despacho directo Nº 10.541; atento lo informado, y,

Considerando:

Que se trata de depositos de hierro a los que se asignó un peso cinco veces mayor al que correspondía;

Que el caso en cuestión, por relacionarse con una rectificación de mayor o menor manifestación, se encuentra dentro de lo dispuesto por el Decreto, de Mayo 29 de 1914.

Que si bien no aparecen llenados los requisitos exigidos por el mencionado Decreto, siendo este un caso análogo al que motivó la resolución de Junio 7 último, es equitativo acceder a lo pedido;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Concedese la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Gallaferro Samuel. — Negando devolución eslingaje directo.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 246-T-1921. — R. V. Nº 195 — Vista la solicitud del señor Samuel Gallaferro, en la que pide devolución de lo abonado en el manifiesto de depósito número 136.216, en concepto de eslingaje de directo de mercaderías giradas a Catalinas; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que el despacho fué solicitado antes de haber transcurrido un més desde la fecha de la descarga de le mercaleria;

Que, en consecuencia, no corresponde devolución alguna de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 21 de Mayo de 1912;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Unión Popular Católica Argentina. — Negando reconsideración.

Buenos Aires Febrero 17 de 1922.

Exp. 6181-U-1921. — R. V. Nº 178 — Vista la presentación de la Unión Popular Católica Argentina en la que pide se reconsidere la resolución de noviembre 9 de 1921 que no hace lugar al pedido sobre cesión de un terreno para plaza de ejercicios físicos, o en su defecto se le conceda otro en el Dique Nº 3 lado Este; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la resolución denegatoria se basa en lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas, de que ese terreno ha sido cedido por Decreto de Agosto 27 de 1913, a la Universidad de Buenos Aires.

Que la nueva ubicación solicitada tampoco puede cederse por encontrarse dentro de la zona portuaria, por el peligro y molestias que ocasiona en la misma, la presencia de personas extrañas, razones éstas que han motivado el rechazo invariable de pedidos análogos:

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Vaccaro, Benedicta Delfino de. — Negando plazo para abonar lo que adeuda el buque «Julio Vaccaro».

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 5348-V-1921. — R. V. Nº 191 — Vista la presentación de la Sra Benedicta Delfino de Vaccaro en la que pide se le acuerde un plazo para pagar la deuda que tiene el buque «Julio Vaccaro» por derechos de permanencia durante el tiempo que estuvo a pique y que en la actualidad se encuentra en condiciones de navegar sacando nuevo pasavante; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la recurrente no ha contestado las vistas que le fueron concedidas lo que importa el desestimiento de la gestión;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S—1964—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Rafael De Stefano, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 10 sección XVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situado en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá úbicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Nor-Este del lote 10 sección XVIII A., 6000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste, y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos - Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los números 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 10 fracción A., de la sección XVIII del Territorrio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto el el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-12 abril Nº10.103 v.26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—1976/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282 y Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 1 y 10 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 1 Sección XXVIII A, 8.000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 1, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921

Registrese, y publiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 12 abril 10.110 v 26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S—1962—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Rafael De Stefano, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 9 sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situado en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá úbicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Nor-Este del lote 9, sección XXVIII A., 6000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 9, fracción A., de la sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 5 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-12 abril Nº 10.102 v.26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—1961/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282 y Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 2 y 9 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en los siguientes límites: Del esquinero Noroeste del lote 2 Sección XXVIII A, 8.000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia.—Germán Wernicke

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 2, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Registrese, y publiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 12 abril Nº 10.101 v 26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—S—2081/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 12 Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 12 Sección XXXI B., 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — (Fdo) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m). de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el vértice Noroeste del lote número doce, fracción B. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatin. — Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 12 abril Nº 10.107 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente S-405/921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de agricultura de la Nación.

El que suscribe, Germán E. Sempé, de profesión abogado, domiciliado en la calle Vicente López 2633, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

La fracción de dos mil hectáreas es la parte inferior del lote 11, de la Sección XIII, cruzada por el Arroyo Covunco.

Forma un rectángulo con las siguientes dimensiones, según se expresa en el croquis dibujado al pié:

Lado A. B. 2500 metros, lado C. D. 2500 metros, lado A. C. 8000 metros, lado D. B. 8.000 metros.

Los lados A. B. y C. D. son paralelos entre sí y los A. C. y B. D también.

El punto C. es el vértice Sud del lote 11 Sección XIII. del plano oficial.

El terreno que solicita linda por su lado A. C. con el pedido B-1473 920.

Es justicia. — Germán E. Sempé.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. — Conste Garrido.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos Fdo) A. C. Birabén. — Secretario — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. —

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Zapala y de Picunches)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 12.500 metros al Sud 45º Oeste de un punto situado a 30.000 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XI. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efecos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 3 abril Nº 9879 v-17 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente S-406/921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de agricultura de la Nación.

El que suscribe, Germán E. Sempé, de profesión abogado, domiciliado en la calle Vicente López 2633, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

La fracción de dos mil hectáreas está situada en la parte superior del lote 6 de la Sección XI. formando un rectángulo con las siguientes dimensiones, según se expresa en el croquis dibujado al pié.

Lado A. B. 2500 metros, lado C D. 2500 metros, lado A. C. 8000 metros, lado B. D. 8.000 metros.

Los lados A. B. y C. D. son paralelos entre sí y los A. C. y B. D. también.

El punto B. es el vértice Norte del lote 6 del plano oficial.

En la exploración se emplearán por lo menos cuatro hombres provistos de todos los elementos de trabajo requeridos.

Es justicia. — Germán E. Sempé.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. — Conste Garrido.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos Fdo) A. C. Birabén. — Secretario — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. —

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 7.500 metros al Sud 45º Oeste de un punto situado a 22.000 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XI. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director Generral.

E 3 abril Nº 9880 v-17 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente C—1458—1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique M. Hermitte.

El Suscrito, César Cavadini, constituyendo domicilio calle Piaza 3270 se presenta pidiendo un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Neuquén, de 2.000 hectáreas de superficie que se ubicará de la siguiente manera:

Del kilómetro 79,500 del ferrocarril del Neuquén a Zapala se medirán 2.000 metros en dirección N. y de este punto 2.500 metros en dirección O. y 2.500 metros en dirección E. obteniendo una línea de 5.000 m. de longitud que será el límite N. de la zona que se solicita; el límite E. será una línea de 4.000 m. de longitud en dirección N. S.; el límite S. una paralela al límite N. de 5.000 m. de largo y el límite O. una paralela al límite E. que pasa a 2.500 m. al O. del kilómetro 79,500 citado.

El terreno no está cultivado, labrado ni cercado.

Saluda al Señor Director General con toda consideración. — (Fdo) C. Cavadini.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las quince horas. — Conste: (Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que son de propiedad de don Ciriaco, doña Mariana, doña Graciana, don Juan José, doña Carmen Ana Amestoy y Samalvide y doña María Amestoy de Iturregui, (lot. 11) don Eduardo T. Pulestón (lote 14) y don Palmiro Milani (lote 15 y 18).

El interesado ignora los domicilios de los mencionados propietarios, pero en los libros de la Administración General de Contribución Territorial, el señor Juan Amestoy figura domiciliado en Chascomús, el señor Eduardo T. Pulestón, en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 339 y el señor Palmiro Milani en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822.

Los derechos que pudieran derivarse de la presente solicitud han sido transferidos a don Alfredo Lacabanne, hacendado domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo 824.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección E. O. por 4.000 m. de ancho, cuyo vértice S. O. se encuentra a 2.000 m. al O. de un punto situado a 2.000 m. al S. del kilómetro 1274.848 de la línea del ferrocarril del Néuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º). Ordenar el registro y las publicaciones.

2º). Notificar a los señores Juan Amestoy, Eduardo Pulestón y Palmiro Milani. — (Fdo) Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores J. Amestoy, Eduardo T. Pulestón y Palmiro Milani, en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 4 abril Nº 9891 v 18 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Exp. N - 2084/920.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista número 37, en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, calle Pino 2423, y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 4 y 5 Sección Departamento Limay Centro del Territorio del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Norte del lote 31 Sección XX Limay Centro 8.000 m. al Sud-Este sobre el lindero entre lotes 31 y 30 y a rectángulo 5.000 m. al Sud-Oeste para llegar al punto inicial.

De allí, siguiendo el mismo rumbo Sud-Oeste 5.000 m. a rectángulo 4.000 m. al Sud-Este, 5.000 m. al Norte y 4.000 m. al Nor-Oeste para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejan-

Hose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catan-Lil).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Sud 45º Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 4.500 m. al Sud 45º de un punto situado a 3.000 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Sud del lote 31 de la Sección XX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatín

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 7 abril Nº 9987 v-21 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. N - 2083/1920.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista número 37, en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Bs. As. calle Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Bs. As. Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y que son fiscales y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 27, 30, 31 Sección XX Departamento Picún Leufú y Limay Centro, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Norte del lote 27, Sección XX Departamento Picún-Leufú, 5.000 metros al Sud-Este sobre el lindero entre lotes 27 y 26 para llegar al punto inicial.

De allí 3.000 metros al Sud-Este sobre el mismo lindero, 6666,2/3 m. a rectángulo al Sud-Oeste, 3.000 m. al Nor-Oeste y 6.666,2/3 al Nor-Este para volver al punto inicial. (Fdo) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán-Lil y de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de largo en dirección Norte 45º Este por tres mil metros (3.000 m.) de ancho, cuyo vértice Sud se encuentra a siete mil metros (7.000 m.) al Norte 45º Oeste de un punto situado a un mil ciento sesenta y seis metros (1.166 m.) al Sud 45º Oeste del esquinero Sud del lote número treinta y uno de la Sección veinte del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatín Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 7 abril Nº 9986 v-21 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—N—2387/920.

«Buenos Aires, Octubre 19 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 25 y 23 Sección XX y 24, 25 y 21 Sección XIX Departamento Picún Leufú y Limay Centro, Territorio del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Norte del lote 25 Sección XX 1.480 metros al Sud Este sobre el lindero entre lotes 26 y 25 y a rectángulo 1.000m. al Nor Este para llegar al punto inicial.

De allí regresando por el mismo rumbo 2.000m. al Sud Oeste, a rectángulo 5.000m. al Sud Este y 6.000 metros al Nor Este para volver de allí en línea recta al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén ((Departamento de Zapala y Catan Lil).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un trapecio A. B. C. D, cuyos vértices están situados:

A, a 7.600 metros al Norte 45º Este de un punto que se encuentra a 1.000 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Oeste del lote Nº 32 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

B, a 2.000 metros al Norte 45º Este del vértice A.

C, a 6403m20 al Sud 83º-32' 21" Este del vértice B.

D, a 6.000 metros al Sud 45º Oeste del vértice C y a 5.000 metros al Sud 45º Este del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 7 abril Nº 9991 v-21 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—N—2385/920.

«Buenos Aires, Octubre 19 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 31 Sección XX lote 32 Sección XIX y lotes 1 y 4 Sección XXVI Departamento Limay Centro Territorio del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Norte del lote 31 Sección XX 14.000m. rumbo Sud Este sobre el lindero entre lotes 31 y 30 y a rectángulo 1.500m. rumbo Sud Oeste para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumbo Sud Oeste 2.000m. a rectángulo Sud Este 2.500m. a rectángulo al Sud Oeste 4.000m. al Sud Este sobre el lindero entre lotes 4 y 5 Sección XXVI 2.500, al Nor-Este 6.000m. y al Nor Oeste 5.000m. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. —

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. —

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén ((Departamento de Zapala y Catan Lil).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular A. B. C. D. E. F, cuyos vértices están situados:

A. a 1.000 metros al Sud 45º Oeste de un punto que se encuentra a 1.000 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Oeste del lote 32 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

B. a 2.500 metros al Sud 45º Oeste del vértice A.

C. a 2.500 metros al Sud 45º Este del vértice B.

D. a 3.000 metros al Sud 45º Oeste del vértice C.

E. a 2.500 metros al Sud 45º Este del vértice D.

F. a 5.500 metros al Norte 45º Este del vértice E. y a 5.000 metros al Sud 45º Este del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 7 abril Nº 9988 v-21 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—2076—1920:

Buenos Aires 19 de Octubre de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37 en nombre de los señores Guido J. Balangero industrial Buenos Aires, calle Belgrano 3282, y Rafael Stefano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 31 Sección XX, 1, 2 y 3, Sección XXVII y 1, 4, 5, Sección XXVI, Departamento Limay Centro, Gobernación del Neuquén solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero norte del lote 31 Sección XX, 5,500 metros al sudeste sobre el lindero entre lotes 31 y 30 y a rectángulo rumbo sudoeste 16.662/3 metros para llegar al punto inicial.

De allí, siguiendo el mismo rumbo sudoeste, 8.000 metros a rectángulo rumbo sudeste, 2,500 al noreste, 8.000 metros y al noroeste 2.500 metros para volver al punto inicial.

Es justicia. Fdo. Germán Wernicke.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de 1920, a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catan Lil).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 metros) de largo en dirección Sud-45º-Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 metros de ancho cuyo vértice Este se encuentra a un mil ciento sesenta y seis metros (1166 metros) al Sud-45º-Oeste de un punto situado a siete mil metros (7.000 metros) al Norte-45º-Oeste del esquinero Sud del lote número treinta y uno de la Sección veinte del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo. Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. Director General.

E 7 abril Nº 9981 v-21 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—2077—920.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, ca-

lle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero industrial, Buenos Aires, calle Belgrano 3282, y Rafael Stefano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 1, 4 y 5, Sección XXVI, Departamento Limay Centro, Territorio del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Norte del lote 31 Sección XX. Departamento Limay Centro, 12.000 metros al Sud-Este, sobre el lindero entre lotes 31 y 30 y a rectángulo 3.500 metros al Sud-Oeste para llegar al punto inicial.

De allí, siguiendo el mismo rumbo Sud-Oeste. 4444,4 metros a rectángulo 4.500 metros al Sud-Este, 4444,4 metros al Nor-Este y 4.500 metros al Nor-Oeste para volver al punto inicial.

Es justicia. — Wernicke Germán.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de 1920, a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catan Lil)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 4.500 metros de largo en dirección Norte-45º Oeste por 4444 metros de ancho, cuyo vértice Este, se encuentra a 3.500 metros al Sud-45º Oeste de un punto situado a 1.500 metros al Sud-45º Este del esquinero Sud del lote 31 de la Seccion XX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 7 abril Nº 9982 v-21 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Nuequén

Expediente S/2090/1920. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista Nº 37, en nombre de los Señores Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billinghurst 384 y Santiago Tronca, comerciante Buenos Aires, Monroe 4687, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 25, 24, 21 y 20, Sección XIX, Departamentos Limay Centro y Pico Leufú, Gobernación del Neuquen, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquen, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Norte del lote 28, 4.000 metros al Sudeste sobre el lindero entre lotes 28 y 25 para llegar al punto inicial. De allí, siguiendo el mismo rumbo Sudeste, 2.500 m. a rectángulo 8.000 m. al Noreste, 2.500 m. al Noroeste y 8.000 m. al Sudeste para volver al punto inicial. — Es justicia. — Fdo: Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. — Buenos Aires, Octubre 21. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Catan-Lil y de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo en dirección vértice Oeste se encuentra a cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud 45º Este de un punto situado a cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Norte 45º Este del esquinero Sud del lote número treinta y uno de la Sección veinte del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo. Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E-7 abril Nº 9992 v-21 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Nuequén

Expediente B/2450/920. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Belgrano 3282, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 10 Sección XXX—B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 10 Sección XXX-B, 10000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — G. Balangero. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 10 de la Sección XXX, fracción B., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1921. Regístrese y publíquese en el Boletín OOficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-7 abril Nº 9993 v-21 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—2451/920.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en esta Capital Federal, calle Belgrano 3282, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 10 Sección XXX B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 10 Sección XXX B. 4.000m. al Sud para llegar al punto inicial. De allí 10.000 metros al Este. 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2 000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — G. Balangero. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte, a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 419. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 10 de la Sección XXX, fracción B, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín — Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 7 abril Nº 9994 v 21 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—2453/920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en esta Capital Federal, calle Belgrano 3282, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales. no cultivados, labrados ni cercados. situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 11, Sección XXX B. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 11, Sección XXX B. 2.000m. al Sud para llegar al punto inicial. De allí 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — G. Balangero. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte, a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Sección XXX, fracción B, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires. Octubre 31 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General

E 7 abril Nº 9995 v 21 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E—3/ de 1921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.— Alfredo P. Escofet, comerciante. domiciliado en esta Capital Federal. en la calle Malvinas 64, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 3 y 4. Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 3 Sección XIX entre el lindero con lote 2, 8000m. al N. O. para llegar al punto inicial.- De allí siguiendo el mismo rumbo 8000m. al N. O. a rectángulo 2500m. al S. O., 8000m. al S. E. y 2500m. al N. E. para volver al punto inicial.

Es justicia.— Alfredo P. Escofet. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas.— Conste: Garrido.— Buenos Aires, Enero 3 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos.— (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).— La zona so-

licitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 2500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E-8 abril Nº 9998 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E—5/1921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.— Alfredo P. Escofet, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Malvinas 64, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 11 y 12 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 11 Sección XIX sobre el lindero con lote 10 8000m. al N. O. para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumbo 8000m. al N. O. a rectángulo 2500m. al S. O. 8000m. al S. E. y 2500m. al N. E. para volver al punto inicial.

Es justicia.— Alfredo P. Escofet. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas.— Conste: Carrido.— Buenos Aires, Enero 3 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos.— (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 12500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E-8 abril Nº 10.018 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—2452/920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.— Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en esta Capital Federal, calle Belgrano 3282, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 10 Sección XXX B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 10 Sección XXX B, 8000m. al Sud, para llegar al punto inicial.

De allí 10000 metros al Este, 2000 metros al Sud, 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. G. Balangero.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte, a las doce horas veinte minutos.— Conste: Garrido.— Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.— Pase a Minas a sus efectos.— Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8000m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del Territorio del Neuquén, lote 10 Sección XXX, fracción B del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-8 abril Nº 10001 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—2454/920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.— Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Belgrano 3282, ante el Señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 11 Sección XXX B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero N. O. del lote 11 Sección XXX B, 6000 metros al Sud para llegar al punto inicial.
De allí 10000 metros al Este, 2000 metros al Sud, 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. G. Balangero.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte, a las doce horas veinte minutos.— Conste: Garrido.— Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.— Pase a Minas a sus efectos.— Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del Territorio del Neuquén, lote 11 Sección XXX, fracción B del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-8 abril Nº 10002 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—2473—920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:
Roberto Gross comerciante, domiciliado en esta Capital Federal calle Condarco 339, ante el señor Director General, me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro de los lotes 6 y 5 Sección XXX A solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Sud-Este Sección XXX A, 8000 metros al Norte para llegar al punto inicial.
De allí, 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte, 5000 metros al Este y 4000 metros al Sud, para volver al punto inicial.
Es justicia. — R. Gross.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).
La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este, está situado a 8000 metros al Norte del esquinero Sud-Este del lote 6 de la sección XXX fracción A, del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 8 abril Nº 10008 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—2474—920.

Buenos Aires Diciembre 28 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Roberto Gross comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Condarco 339 ante el señor Director General, me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 6, Sección XXX A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Sud-Este del lote 6 Sección A, 5000 metros al O. 4000 metros al N. 5000 metros al E. y 4000 metros al Sud para volver al punto inicial.
Es justicia. — R. Gross.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).
La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote 6 de la Sección XXX fracción A. del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 8 abril Nº 10009 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—2475—920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Roberto Gross comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 15, Sección XXX A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Sud-Este del lote 13 Sección XXX A 2000 metros al Norte para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte, 5000 metros al Este y 4000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

Es justicia. — R. Gross.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a 2000 metros al Norte del esquinero Sud-Este del lote 15 de la sección XXX fracción A. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 8 abril Nº 10010 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—D—2159/920.

«Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en esta Capital Federal, calle Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 10 Sección XXX B. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 10 Sección XXX B, 2.000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Rafael De Stéfano.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

— Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Hugo Imsen, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Rivadavia 8230.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 10 Sección XXX, fracción B del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 8 abril Nº 10.003 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—D—2160/920.

«Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en la capital Federal, calle Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 10 Sección XXX B. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 10 Sección XXX B, 6.000m. al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 10.000m. al E. 2.000m. al Sud, 10.000m. al Oeste y 2.000m. al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Rafael De Stéfano.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

— Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Hugo Imsen, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Rivadavia 8230.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6.000m. al Sud del esquinero N. O. del lote 10 de la Sección XXX, fracción B, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 8 abril Nº 10.004 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—D—2161/920.

«Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en la capital Federal, calle Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 11 Sección XXX B. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 11 Sección XXX B; 10.000 metros al Este, 2.000m. al Sud, 10.000m. al Oeste y 2.000m. al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Rafael De Stéfano.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

— Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Hugo Imsen, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Rivadavia 8230.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Sección XXX fracción B del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 8 abril Nº 10.005 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente P—2488/920

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Pedro Piccardo, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1878, ante el señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados ni labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 15 Sección XXX A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero S. E. del lote 15 Sección XXX A., 6000 m. al Norte para llegar al punto inicial.

De allí 5000 m. al O., 4000 m. al N., 5000 m. al E. y 4000 al Sud para volver al punto inicial.

Es justicia. — Pedro Piccardo.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a 6000 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 15 de la Sección XXX. fracción A. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo E. Hermitte Director General».

E-8 abril Nº 10.015 v. 22 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente P—2489/920.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Pedro Piccardo, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1878, ante el señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados ni labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 6 Sección XXX A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero S. E. del lote 6 Sección XXX A., 4000 m. al Norte para llegar al punto inicial.

De allí 5000 m. al O., 4000 m. al N., 5000 m. al E. y 4000 al Sud para volver al punto inicial.

Es justicia. — Pedro Piccardo.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubi-

cada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a 4000 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 6 de la Sección XXX fracción A. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo E. Hermitte Director General».

E-8 abril Nº 10.016 v. 22 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente P—2490—920

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Pedro Piccardo, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1878, ante el señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados ni labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 5 Sección XXX A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero S. E. del lote 5 Sección XXX A., 2000 m. al Norte para llegar al punto inicial.

De allí 5000 m. al O., 4000 m. al N. 5000 m. al E. y 4000 al Sud para volver al punto inicial.

Es justicia. — Pedro Piccardo.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a 2000 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 5 de la Sección XXX fracción A. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo E. Hermitte. Director General».

E-8 abril Nº 10.017 v. 22 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente G/2476/920.

«Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Roberto Gross, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 12 Sección XXX—B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 12 Sección XXX—B., 6.000m. al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — R. Gross.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste. — Garrido.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites:

Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que distan respectivamente 6.000m. y 8.000m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote Nº 12 de la Sección XXX, fracción B., del Territorio del Neuquén.

Al Oeste, el límite Oeste del citado lote Nº 12.

Finalmente, al Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Colorado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando Libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-8 abril Nº 10.011 v-22 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente G/2478/920

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Roberto Gross, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 9 Sección XXX—B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 9, Sección XXX—B., 8.000m. al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — R. Gross.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste. — Garrido.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites:

Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que distan respectivamente 8.000m. y 10.000m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 9 de la Sección XXX, fracción B., del Territorio del Neuquén.

Al Oeste, el lado Oeste del citado lote 9.

Finalmente, al Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Colorado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando Libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-8 abril Nº 10,012 v-22 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E. 4/1921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alfredo P. Escofet, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Malvinas 64, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 7 y 8 de la Sección XIX solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 7 Sección XIX sobre el lindero con el lote 6, 8.000 m. al N. O para llegar al punto inicial.

De allí, siguiendo el mismo rumbo 8.000 m. al N. O. a rectángulo 2500 m. al S. O., 8000 metros al S E, y 2.500 al N. E. para volver al punto inicial. Es justicia. Alfredo P. Escofet.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 mts. de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8.000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 7.500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 8 abril Nº 9999 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente D. 2462/920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en la Capital Federal, calle Garay 3302, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 11 Sección XXX B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 11 Sección XXX B, 4.000 m. al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 10.000 metros al Este, 2.000 m. al Sud 10.000 m. al Oeste y 2000 m. al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Rafael De Stéfano.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo) A. C. Birabén. Secretario

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Hugo Imsen, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Rivadavia 8230.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2,000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Sección XXX, fracción B, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 8 abril Nº 10.003 v- 22 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente D. 2463/920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en la Capital Federal, calle Garay 3302, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 11 Sección XXX B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 11 Sección XXX B, 8.000 m. al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 10.000 m. al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 metros al Oeste, y 2.000 m. al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Rafael De Stéfano.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo) A. C. Birabén. Secretario

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Hugo Imsen, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Rivadavia 8230.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, está situado a 8.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Sección XXX, fracción B, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 8 abril Nº 10.007 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente G/2479/920

«Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Roberto Gross, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 9 Sección XXX—B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 9 Sección XXX—B. 4.000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — R. Gross.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste. — Garrido.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites:

Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que distan respectivamente 4.000 metros y 5.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 9, Sección XXX, fracción B., del Territorio del Neuquén.

Al Oeste, el lado Oeste del citado lote 9.

Finalmente, al Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Colorado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando Libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-8 abril Nº 10.013 v-22 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente G/2480/920

«Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Roberto Gross, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 9 Sección XXX—B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 9 Sección XXX—B., 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte, para volver al punto inicial. — Es justicia. — R. Gross.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste. — Garrido.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites:

Al Norte el lado Norte del lote 9 de la Sección XXX, fracción B., del Territorio del Neuquén.

Al Sud, una paralela al límite Norte que dista 2.000 metros al Sud de este último.

Al Oeste, el lado Oeste del citado lote 9.

Finalmente, al Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Colorado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando Libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-8 abril Nº 10.014 v-22 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B-26 de 1921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén de los lotes 24, 21 y 20 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Oeste del lote 21 Sección XIX sobre el lindero con lote 25, 11.500 metros al Sud-Este para llegar al punto inicial.

De allí a rectángulo con dicho lindero 8.000 metros al Nor-Este, a rectángulo 2.500 metros al Sud-Este, 8.000 metros al Sud-Oeste y 2.500 metros al Nor-Oeste para volver al punto inicial.

Es Justicia. — A. Barbosa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala y de Catan-Lil).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Este por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 8.000 metros al Norte 45º Este de un punto situado a 11.500 metros al Sud 45º Este del esquinero Oeste del lote 32 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 11 abril Nº 10.072 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B. 27/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 14 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 14 Sección XIX, sobre el lindero con lote 11 8.000 metros al N. O. a rectángulo 2.500 metros al S. O. 8.000 metros al S. E. y 2.500 al N. E: para volver al punto inicial.

Es Justicia. — A. Barbosa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario:

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.

Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 15000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 11 abril Nº 10.073 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B. 29/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 18 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 18 Sección XIX sobre el lindero con lote 15. 8.000 metros al O., a rectángulo 2500 metros al S. O., 8.000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial.

Es Justicia. — A. Barbosa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921.

Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 20.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 11 abril Nº 10.074 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—30—921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Aníbal Barbosa comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 22, sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 22, sección XIX, sobre el lindero con el lote 19, 8000 metros al N. O. a rectángulo, 2500 metros al S. O. 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. Es justicia. — A. Barbosa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno, a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Federico Scheffel comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 25.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte. Director General.

E 11 abril Nº 10075 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—31—921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048 ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 6 sección XIX, sobre el lindero con el lote 3, 8000 metros al N. O., a rectángulo, 2500 metros al S. O. 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. Es justicia. — A. Barbosa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno, a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921,

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Federico Scheffel comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 5000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 11 abril Nº 10076 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquén

Expediente F/9/1921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 15, de la Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 15 Sección XIX, sobre el lindero con lote 14, 8.000m. al N. O., a rectángulo 2.500m. al S. O., 8.000m. al S. E. y 2.500m. al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — A. Fellenberg.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 17.500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-11 abril Nº 10.071 v-25 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P/572/1921

«Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe Fausto A. Delgado, de profesión marino (retirado), domiciliado en la calle Ugarteche 2826, en representación del Señor Alejandro Peebles, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría especialmente petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita un permiso de cateo un una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz que deberá ubicarse en la siguiente forma:

En forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice S. E. se encuentra a 4.000 metros al Norte de un punto situado a 1.000m. al Oeste del esquinero N. E. del lote 39 de la fracción D., de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz.

En la exploración se emplearán todas las herramientas necesarias con personal mínimo de cuatro hombres. — Es justicia. — Fausto A. Delgado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Sin perjuicio de justificarse oportunamente la personería invocada, pase a minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual Don Alejandro Peebles, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Ahumada N 78, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen-Aiken).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección Este-Oeste por 4.000m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a 4.000m. al Norte de un punto situado a 1.000m. al Oeste del esquinero Nor-Este del lote 39 de la fracción D., de la zona de San Julián.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-11 abril Nº 10.098 v-25 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—P—33/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 9 y 10 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 10 Sección XIX, sobre el lindero con lote 7, 8.000m. al N. O., a rectángulo 2.500m. al S. O., 8.000m. al S. E, y 2.500 metros al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos — (Fdo). A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8.000 metros al Norte 45 Oeste de un punto situado a 10.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 11 abril Nº 10.073 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—P—35/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 1 y 2 Sección XIX solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hecdentro del lote 1 y 2 Sección XIX solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 2 Sección XIX sobre el lindero con lote X., 8.000m. rumbo N. O., para llegar al punto inicial.

De allí sobre este mismo lindero 8.000m. al N. O., a rectángulo 2.500m. al S. O., 8.000m. al S. E. y 2.500m al N. E., para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos — (Fdo). A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este esta situado a 8.000 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 11 abril Nº 10.080 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—P—36/921.

«Buenos Aires, Diciembre de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén, situados dentro del lote 17 y 18 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 18 Sección XIX, sobre el lindero con lote 15, 8.000m. al N. O., para llagar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumbo 8.000m. al N. O., a rectángulo 2.500m. al S. O., 8.000m. al S. E., y 2.500m al N. E., para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos — (Fdo). A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8.000 metros al Norte 45º *Oeste* de un punto situado a 20.000m. al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 11 abril Nº 10.081 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente P—37/921

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 5 y 6 Sección, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 6 Sección XIX sobre lindero con lote 3 8000 m. al N. O. para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumdo 8000 m. al N. O., a rectángulo 2500 m. al S. O., 8000 m. al S. E. y 2500 m. al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dapartamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 m. de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 m. de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 8000 m. al Norte 45º Oeste de un punto situado a 5000 m. al Sud 45º *Oeste* del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 11 abril Nº 10.032 v 25 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente P—34/921

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro de los lotes 21 y 22 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 22 Sección XIX sobre lindero con el lote 19 8000 m. al N. O. para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumdo 8000 m. al N. O., a rectángulo 2500 m. al S. O., 8000 m. al S. E, y 2500 m. al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires. Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 d 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catan Lil).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 m. de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 m. de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 8000 m. al Norte 45º Oeste de un punto situado a 25.000 m. al Sud 45º *Oeste* del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 11 abril Nº 10.079 v 25 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E—6/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920».

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Alfredo P. Escofet, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal calle Malvinas 64, ante el Señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situados en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 15 y 16, Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Este del lote 15 Sección XIX, sobre el lindero con lote 14, 8000 metros al N. O. para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumbo 8000 metros al N. O., rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. Es justicia. Alfredo P. Escofet.

Presentado en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo). Juan B. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 17500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General

E-11 abril Nº 10033 v-25 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E—7/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920».

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Alfredo P. Escofet, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal calle Malvinas 64, ante el Señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situado en la Gobernación del Neuquén, dentro de los lotes 19 y 20 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén,

que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote XIX. Sección XIX. sobre el lindero con lote 18. 8000 metros al N. O. para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumbo 8000 metros al N. O., a rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. Alfredo P. Escofet.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires. Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo). Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires. Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala y de Catan Lil).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho. cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 22500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires. Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

T-11 abril Nº 10039 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E—8/921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Alfredo P. Escofet. comerciante. domiciliado en esta Capital Federal. calle Malvinas 61. ante el Señor Director General me presento y expongo;

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados. labrados. ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro de los lotes 23 y 24 Sección XIX. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 23 Sección XIX sobre el lindero con lote 22. 8000 metros al N. O. para llegar al punto inicial.

De allí. siguiendo el mismo rumbo 8000 metros al N. O., a rectángulo 2500 metros al S. O.. 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Alfredo P. Escofet.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires. Enero 3 de 1921. Pase a Minas a sus efectos Fdo). Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires. Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catan-Lil).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina. en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho. cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 27500 metros el Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre. según los planos de esta Oficina. la zona así definida. corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires. Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

E-11 abril Nº 10070 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—32—921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación

Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 10, sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 10, sección XIX, sobre el lindero con el lote 7, 8000 metros al N. O., a rectángulo, 2500 metros al S. O. 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial.

Es justicia. — A. Barbosa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno, a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Federico Scheffel comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 10.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 11 abril Nº 10077 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente F. 10/1921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 19 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 19 Sección XIX sobre el lindero con lote 18, 8.000 m. al Nor-Oeste, a rectángulo 2.500 metros al Sud-Oeste. 8.000 m al Sud-Este y 2.500 m. al Nor-Este para volver al punto inicial. Es justicia. A. Fellenberg.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Catan-Lil y de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 22.500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 12 abril Nº 10.111 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente F. 11/1921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro de los lotes 24, 21 y 20 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Oeste del lote 24 Sección XIX, sobre el lindero con lote 25, 9.000 metros al Sud-Este para llegar al punto inicial,.

De allí, a rectángulo con dicho lindero, 8.000 m. al N. E, a rectángulo 2,500 metros al S. E., 8000 metros al S. O. y 2.500 metros al N O, para volver al punto inicial. — Es justicia, A. Fellenberg.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Catan-Lil y de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Este por 2.500 metros de ancho cuyo vértice Oeste se encuentra a 8.000 metros al Norte 45º Este de un punto situado a 9.000 metros al Sud 45º Este del esquinero Oeste del lote 32 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efecto s.— (Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 12 abril Nº 10.132 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. F—15—1920.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353 ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 11 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 11 Sección XIX, sobre el lindero con lote 10, 8000 metros al N. O. a rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial.

Es justicia. — A. Fellenberg.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho cuyo vértice Este está situado a 12.500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de

cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuélva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte Director General.

E-12 abril Nº 10.134 v-26 abril

Solicitud pa un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente F—13 de 1921

«Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921».

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 7 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 7, Sección XIX sobre el lindero con lote 6, 8000 metros al N. O., a rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas. — Conte: Garrido. — Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan B. Montes de Oca, Subdirector General».

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 7500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-12 abril Nº 10133 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—S—2066/920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 2 Sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 2 Sección XXVIII A., 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincida con el esquinero Nor-Oeste del lote 2, fracción A, de la sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 12 abril Nº 10.105 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—S—2067/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 9 Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 9 Sección XXXI B., 2.000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver all punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 9, fracción B, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 12 abril Nº 10.103 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—1975/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282 y Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3392, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 23 Sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 23, Sección XXVII D, 2.000m. S. para llegar al punto inicial De allí 5.000 m. E, 4000 metros S, 5000m O. y 4000 m. Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén, Secretario

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2600 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 23 fracción D, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921

Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 12 abril Nº 10.100 v 26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S/1965/920.

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 14, Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 14 Sección XXVII D., 6.000m. al Sud, para llegar al punto inicial.

De allí 5.000m. al Este, 4.000, metros al Sud 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para llegar al punto inicial. — Es justicia. — Fdo.) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada esta registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 14, fracción D., de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-12 abril Nº 10.101 v-26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente P— 33— 921.

«Bueno Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Montevideo 533, ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploracio-

nes mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro de los lotes 13 y 14 sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Este del lote 14 Sección XIX, sobre el lindero con lote 11, 8000m. al N. O. para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumbo 8000m. al N. O., a rectángulo 2500m. al S. O., 8000m. al S. E. y 2500m al al N. E. para volver al punto inicial Es Justicia. Juan P. Peretti.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas.

Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo A. C. Biraben, secretario.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000m. de largo en dirección Norte 45° Oeste por 2500m. de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8000m. al Norte 45° Oeste de un punto situado a 15000m. al Sud 45° Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo. E. Hermitte. Director General.

E- 12 abril N° 10.135 v- 25 abril

Petición de mensura de las pertenencias de petróleo «Sirius» de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A/656/1918.

Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — Capital. — Ingeniero Carlos Agote, Presidente de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. en el expediente de los descubrimientos de la mina «Sirius» A/656/18, respetuosamente digo:

Que de conformidad con lo expresado en el escrito de fecha 12 de Febrero del año anterior, la Sociedad que represento ha continuado los trabajos de perforación dentro de los terrenos petrolíferos correspondientes a esta mina, habiendo encontrado petróleo explotable en dos nuevos pozos además del número 7, en que se hizo el primer descubrimiento y de los pozos 4 y 11 donde también se atravesó el horizonte petrolífero.

Los dos pozos nuevos son: el «Astra» N° 15, en el cual se ha comprobado el hallazgo del yacimiento según acta y perfil que consta en las oficinas de esa Dirección. Y el «Astra» N° 17, donde se ha hecho igual comprobación en el mes de Diciembre próximo pasado, debiendo haber igualmente constancia en esas oficinas del acta respectiva, a la cual me permito solicitar se agregue el perfil del pozo que se acompaña, rubricado y sellado por la Inspección de Minas.

Con los trabajos y resultados que se expresan cree esta Compañía haber satisfecho ampliamente los requisitos para comprobación de un horizonte o criadero petrolífero en la mina «Sirius»; y en consecuencia, se permite reiterar su petición de mensura, rogando al señor Director se digne decretar dicha diligencia a la brevedad posible.

En la citada petición de mensura se señalaron los límites de las seis pertenencias de que debe componerse la mina, conforme a la ley; pero, habiéndose hecho un mejor estudio del relieve del terreno en relación con las facilidades que éste ofrece para la explotación, y deseando, por otra parte, la Compañía dentro de los límites del primitivo permiso de cateo L/5279/10 que sirvió de base al presente descubrimiento, para evitar cualquier duda sobre la facultad conferida al descubridor por el artículo 37 del Código de Minería, ha modificado parcialmente la forma y límites de dicha pertenencia, las cuales se medirán de acuerdo con el plano adjunto N° 84 G, del siguiente modo:

Pertenencia N° 1. — Del mojón esquinero N. de la pertenencia N° 1 de la mina «Estrella del Sud» se medirá una línea de 1.961M10, con rumbo N. 109 grados E. siguiendo el N. E. de dicha mina; de los extremos de esta línea se trazarán perpendiculares de 27m. 20 y de 767m10 respectivamente, hasta encontrar la línea de linderos N. del lote de tierras N° 138, que coincide con el lado homónimo del cateo L/5279/10 cuyo rumbo es N. 89 grados 6 minutos E.; y cerrando con la parte comprendida de esta línea un cuadrilátero en forma de trapecio regular de 81 hectáreas de superficie.

Pertenencia N° 2. — Partiendo del esquinero S. del anterior que se seguirá midiendo con rumbo N. 109 grados E. una línea de 1.300m., de cuyos extremos se trazarán perpendiculares de 623m10 con rumbo N. 19 grados E. para formar, con una paralela a la primera línea medida, el rectángulo de 81 hectáreas correspondiente a esta pertenencia.

Pertenencia N° 3. — Del esquinero S. de la pertenencia anterior se seguirá midiendo con rumbo N. 109 grados E. una línea de 990m., y de sus extremos se trazarán perpendiculares de las mismas dimensiones con rumbo N. 19 grados E., para formar un cuadrado de 81 hectáreas.

Pertenencia N° 4. — Apoyándose sobre el lado S. E. de la pertenencia anterior, se trazarán de sus extremos, perpendiculares de 680 y 1.120 metros respectivamente con rumbo N. 109 grados E. hasta encontrar el límite S. E. del anterior citado permiso de cateo, cuyo rumbo es N. 45 grados E., para cerrar con la parte comprendida de este límite un cuadrilátero en forma de trapecio regular de 81 hectáreas de superficie.

Pertenencia N° 5. — Partiendo del esquinero E. de la pertenencia N° 4, se medirán 570m con rumbo S. 109 grados; del extremo de esta línea se trazará una perpendicular de 861m70 con rumbo N. 19 grados E. hasta encontrar la línea de linderos N. del anterior citado permiso de cateo; de dicho encuentro se seguirá por el límite N. del cateo con rumbo N. 89 grados 6 minutos E. hasta el esquinero N. E. del mismo, con una longitud de 850m70; de allí se seguirá por la línea E. del cateo con 365m. y rumbo S. 9 grados 30 minutos E. hasta el esquinero S. E. del mismo y por último siguiendo el límite S. E. del cateo se volverá al punto de partida con una longitud de 920m. y rumbo S. 45 grados O., quedando así formado un polígono de cinco lados con superficie de 81 hectáreas.

Pertenencia N° 6 del esquinero S. de la pertenencia N° 4, se medirá una línea de 1.120m con rumbo S. 109 grados O.; de su extremo se trazará una perpendicular de 900m. con rumbo S. 19 grados O.; de allí una perpendicular a la anterior con rumbo N. 109 grados O. que encontrará a los 680m. el lado S. E. del antes citado permiso de cateo, por cuyo lado se seguirá con rumbo N. 45 grados E. hasta el punto de partida; quedando así cerrado un cuadrilátero en forma de trapecio regular con ochenta y una hectáreas de superficie.

Los rumbos y dimensiones arriba expresados quedarán sujetos a las rectificaciones que haga el Ingeniero oficial en el acto de mensura para ajustar las pertenencias a los límites precisos que se indican.

Saluda al señor Director General muy atentamente. — (Fdo.) Carlos Agote.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Capital. — Ingeniero Carlos Agote, Presidente de la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo S. A., en el expediente A/656/18 de la mina «Sirius», digo:

Que en fecha 12 de Enero del corriente año, presenté una modificación de la ubicación de las pertenencias de dicha mina, en vista de mejor estudio del relieve del terreno y, además, para mantener dichas pertenencias dentro de los límites del primitivo permiso de cateo.

Ahora bien, con el deseo de dar a todas las pertenencias la forma más regular posible, vengo a modificar nuevamente la ubicación de las pertenencias Nos. 1 y 2 de acuerdo con el plano adjunto N° 83 G. del siguiente modo:

Pertenencia N° 1. — Del mojón esquinero N. de la pertenencia N° 1 de la mina «Estrella del Sud» se medirá una línea de 1.181m. con rumbo N. 109 grados E. siguiendo el límite N. E. de dicha mina; y en su extremo se fijará el mojón esquinero O. de la pertenencia que se va a medir.

De este punto se trazará una línea de 1.180m10 con el mismo rumbo, y de ambos extremos se trazarán perpendiculares de 472m90 y de 990m respectivamente, hasta encontrar la línea de linderos N. del lote de tierras N° 138, que coincide con el lado homónimo del cateo L/5279/10 cuyo rumbo es N. 89 grados 6 minutos E.; y cerrando con la parte comprendida de esta línea un cuadrilátero en forma de trapecio regular de 81 hectáreas de superficie.

Pertenencia N° 2. — Partiendo del esquinero S. de la anterior, se seguirá midiendo con rumbo N. 109 grados E. una línea de 990m, de cuyos extremos se trazarán perpendiculares al N. 19 grados E. de 990m para formar, uniendo los extremos un cuadrado de ochenta y una hectáreas de superficie.

Las demás pertenencias tendrán las mismas dimensiones propuestas en el expresado escrito de Enero 12 del corriente año.

Saludo al señor Director General muy atentamente. —«Astra», Compañía Argentina de Petróleo S. A. — (Fdo.) Carlos Agote.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Señor Director General: — En cumplimiento a lo resuelto con fecha 13 del corriente mes, elevo a Vd. la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentado por la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento, N° 391, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut.

La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Sirius N° 1. Un trapecio rectangular cuyos vértices A B C D están ubicados: A sobre el límite N. E. de la pertenencia «Estrella del Sud N° 2» a 281m. al S. 71 grados E. del esquinero N. de la misma pertenencia. — B. Sobre el límite N. E. de la pertenencia «Estrella del Sud N° 3» a 1181m10 al S. 71 grados E. de A. C. 472m90 al N. 19 grdos E. de A. D. a 990m al N. 19 grados E. de B. «Sirius N° 2». Un cuadrado de B D E F, cuyos vértices E y F, están ubicados a 900m al S. 71 grados E de B y D respectivamente, encontrándose el vértice E, sobre el límite N. E. de la pertenencia «Estrella del Sud N° 4». «Sirius N° 3». Un cuadrado E F G H, cuyos vértices G y H están ubicados a 900m al S. 71 grados E. de E y F respectivamente. «Sirius N° 4». Un trapecio rectangular G H I J, cuyo vértice I está ubicado a 680m al S. 71 grados E. de G, y cuyo vértice J está ubicado a 1.120m al S. 71 grados E. de H. «Sirius N° 5». Un pentágono J K L M N están ubicados: — K, a 570m al N. 71 grados O. de J.— L. a 861m70 al N. 19 grados E. de K. — M. a 850m70 al N. 89 grados 6 minutos E. de L. — N. a 365m. al S. 9 grados 30 cinutos E. de M. — «Sirius N° 6». — Un trapecio rectangular I O P Q, cuyos vértices O P Q están ubicados: — O, a 1.120m. al N. 71 grados O. de I. — P., a 900m. al S 19 grados O. de O. — Q, a 680m al S. 71 grados E. de P.

Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Fd(o.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Atento lo informado, notifíquese a la Compañía interesada para que efectúe las publicaciones determinadas por el artículo 231 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E 12 abril N° 10112 v-2 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S—2080—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Rafael De Stefano, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282 ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados ni cercados situados dentro del lote 2 Sección XXXI B. y solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situado en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Nor-Este del lote 9 sección XXXI B. 4000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte para llegar al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los números 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 2 fracción B., de la sección XXXI del Territorrio de Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-12 abril N°10.101 v.26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.-

F—1955/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452 y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 10 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 9 Sección XXVIII A. 6000m. al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000m. al O., 4000m. alS. 5000m. al E. y 4000m. al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia.— Germán Wernicke.

Presentada en ésta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas.— Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del Libro de Poderes.— Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 10, fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) E. Hermitte. Director General.

E-17 abril Nº 10141 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—F—1958/920.

«Buenos Aires Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452 y Sebastián Chialvo, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 18 Sección XXVII D, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este del lote 19 Sección XXVII D, 4000 en S. para llegar al punto inicial.

De allí 5000m O. 4000m S. 5000m y 4000m N. para volver al punto inicial. Es Justicia. Gemán Wernicke.

Presentada en esta escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del libro de poderes. Fdo A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente soliVcitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 18 fracción D, de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires. Septiembre 26 de 1921. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo. E. Hermitte.

Director General».

E- 17 abril Nº 10.143 v- 27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—N—2034/920.

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 12 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 12 Sección XXVIII A, 5.000m. E, 4.000m. S, 5.000m. O y 4.000m. N. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

— Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 272 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 12, fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director Genneral».

E 17 abril Nº 10.149 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—G—2030/920

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 11 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 11 Sección XXVIII A, 8.000m. S para llegar al punto inicial.

De allí 10.000m. E, 2.000m. S, 10.000 metros O. y 2.000m. al N. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

— Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 272 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921 Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 11, fracción A de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director Genneral».

E 17 abril Nº 10.148 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente F. 2053 920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires calle Corrientes 452 y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 21 Sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 21 Sección XXVII D. 2000m. S. para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros O., 4000 metros S., 5000 metros E. y 4000 metros Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 21, fracción D, de la Sección 27, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 17 abril Nº 10.151 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N. 2037 920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la calle Reconquista 37 de esta Capital Federal, en nombre de los señores, Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 11 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 11, Sección XXVIII A., 5000 metros E., 4000 metros S., 5000 metros O.,

y 4000 metros N. para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor- Oeste del lote 11, fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 17 abril Nº 10.150 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente F—2054—920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452 y Sebastián Chialvo farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302 ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 22, Sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 22 de la Sección XXII D 2000 metros S, para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros O 4000 metros S, 5000 metros E, y 4000 metros N. para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 22 fracción D, de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E17 abril Nº 10152 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—1978—920.

Buenos Aires Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Condarco 339 y Augusto Narvaja comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 2, Sección XXVIII A solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 2. Sección XXVIII A, 4000 metros S, para llegar al punto inicial.

De allí 4000 metros E. 4000 metros S. 5000 metros O. y 4000 metros N. para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 272 del Libro de Poderes. — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921,

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 2 fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E17 abril Nº 10146 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente C—2056/920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 1, Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este del lote 1, Sección XXVIII A, 5000m. al O. 4000m. al S, 5000m al E. y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial Es justicia (Fdo), Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas, cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del Libro de Poderes. Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincida con el esquinero Nor-Este del lote Nº 1, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo). E. Hermitte Director General.

E 17 abril Nº 10.153 v 27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente C—2000/1920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 9, Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este del lote 9, Sección XXVIII A, 6000 metros al Sud para llegar al punto inicial; de allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este, y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia (Fdo). Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del Libro de Poderes. Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve, fracción A, de la Sección veintiocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo). Julio Vatín

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo). E. Hermitte, Director General.

E 17 abril Nº 10.147 v 27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—1977/920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires calle Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de lote 9 sección XXVIII A, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 9 Sección XXVIII A., 2000 m. S. para llegar al punto inicial.

De allí 5000 m. E. 4000 m. S, 5000 m. O. y 4000 m. N, para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce hores. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste de lote 9, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 17 abril Nº 10.145 v 27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—1960/920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Guido J. Balanguro, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 5282 y Raafel de Stéfano farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el Señor Director me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de lote 22 sección XXVII D. Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 22 sección XXVII D., 2000 m. S. para llegar al punto inicial.

De allí 5000 m. E. 4000 m. S, 5000 m. O. y 4000 m. N, para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 22 fracción D., de la 27 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 17 abril Nº 10.144 v 27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente—M—954/921.

«Buenos Aires, Abril de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Pedro M. Muracciolo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2922, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, no labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Rectángulo de 5.000m. de largo en dirección paralela al límite Oeste del lote 21 Sección 3 Zona de Cabo Blanco, por 4.000m. de ancho de modo que su vértice S. O. coincida con el homónimo del lote mencionado.

Para mayor claridad presento un pequeño croquis al dorso de la presente en el que figura señalado con el número 3 el lote que solicito. — Es justicia. — P. M. Muracciolo.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco).

Habiéndose excluído de la superficie solicitada la parte que se superponía con las minas de sal existentes, la zona resultante, de 1.400 hectáreas aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Sud, el lado Sud del lote 21 de la Sección 3 de la zona de Cabo Blanco. Al Este, una paralela al lado Oeste del citado lote 21 trazada a 4.000m. al Este de dicho lado. Al Norte, una paralela al límite Sud, trazada a 5.000m. al Norte de dicho límite.

Finalmente al Oeste, una poligonal formada por partes del lado Oeste del mismo lote 21 y por partes de los deslindes de las minas de Sal existentes.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Enero 25 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E 18 abril Nº 10.195 v-28 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente F/1956/920.

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, Corrientes 452, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal, no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19, Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noreste del lote 19 Sección XXVII D., 4.000m. S. para llegar al punto inicial.

De allí 5.000m. O., 4.000m. S., 5.000m E. y 4.000m. N., para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las trece horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en Dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 19 fracción D. de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General.

E-17 abril Nº 10.142 v-27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente. C—2050—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista Nº 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos Fiscales no cultivados ni labrados ni cercados situados dentro del lote 11 Sección XXVIII A. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 11 Sección XXVIII A. 4000 metros al Sud para llegar al punto inicial; de allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este, y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Fdo.) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de la personería invocada está registrada bajo el Nº 271 del Libro de Poderes. Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000m) de largo en dirección Este- Oeste por cuatro mil metros (4000m) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil metros (4000m) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número once, fracción A. de la Sección veintiocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-17 abril Nº 10155 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente. C—2057—920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920: Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle de Sarmiento Nº 1302, y Jorge Finino, comerciante, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y situados dentro del lote 2 Sección XXVIII A. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 2 Sección XXVIII A. 500 m. al O., 4000 metros al Sud, 5000 m al E. y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 271 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo) la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote Nº 2, fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-17 abril Nº 10154 v--27 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1337299144 —				
Emisión Menor en billetes	2702392 —				
Emisión Menor en níquel	21702049 —				
Emisión Menor en cobre	860399 86		1362563984 86		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 387 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1060174914 30			
Ley Nº 9480 — Cuenta Emisión		9370812 12			
ORO:					
Caja Oro				466476974 258	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				4123157 620	
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466476974 258
Ley Nº 9480—Cuenta Oro					4123157 620
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			5771300 —		4353179 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		5760000 —		4347179 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —		6300 —	
		1368335284 86	1368335284 86	474953311 078	474953311 078

Emisión en circulación	$ m/n	1362563984 86
GARANTÍA:		
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s	466476974 258
Bonos por oro recibido en las Legaciones	»	4123157 620
	$ o/s	470600131 878

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley Nº 3871	$ o/s —	—
» » 9480	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 13411150 —

PLÁCIDO MARÍN
Presidente

ALBERTO AUBONE
Gerente

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

ANGEL SESMA
Contador

JUAN J. SAENZ
p. Tesorero

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos veintidós, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente int. Dr. Plácido Marín, Director de Turno, don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	6	$ 105 —
6 Septiembre » 1890	1	„ 100 —
16 Octubre » 1891	2	„ 102 —
8 Enero „ 1894	23	„ 1.240 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía.	35	„ 256 —
20 Septiembre „ 1897	15	„ 721 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía.	5	„ 5 —
20 „ „ 1897 C. S. A.	47	„ 47 —
20 „ „ 1897 Contº. Miliani	924.534	„ 8.053.633 —
Emisión antigua autorizada.	1	„ 1 —
21 Agosto „ 1890 Em. Menor	3	„ 1 50
20 Septiembre „ 1897 » »	4	„ 2 —
20 „ „ 1897 Em. Menor Miliani	1.632	„ 816 —
20 „ „ 1897 » Dto. 21/6/918	24.065	„ 12 032 50
	950.373	$ 8.069.062 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. PEREYRA IRAOLA
Director de Turno

PLÁCIDO MARÍN
Presidente interino

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

ALBERTO AUBONE
Gerente

A. SESMA
Contador

JUAN J. SÁENZ
p. Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 17. DE ABRIL DE 1922

Por avisos y adicional...	$	724 40
» marcas	»	192 —
» subscripción y venta.	»	54 10
	$	970 50

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	*$ 0.10*
Número atrasado	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre	*» 6.00*
Año	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza. 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hara un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusos de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2º Semestre de subscripción por el año actual En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1º de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales. Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 2 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte.
Sucursal número 1, Rivadavia 2369.
Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459.
Sucursal número 3, Vieytes 1983.
Sucursal número 4, Boedo 915.
Agencia A Esmeralda 432.
Agencia B Corrientes número 1368.
Agencia C Rivadavia número 1072.
Agencia D Santa Fe 2592.
Agencia E Rivadavia 4378.
Agencia F Corrientes 945.
(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Abril de 1922 a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a y 4. Agencia. A. B. C. D, y E, la casa central, sucursales 1, 2, 3, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 10 y 11 de Abril de 11 a 17 y día 8 de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 22 inclusive, alhajas.

Día 18, a las 10 horas: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajás de compas, máquinas de escribir máquinas de coser.

Día 19, a las 13 horas: artículos de bazar, relojes de pared, cuadros, artefactos, etc.

Día 20, a las 13 hs. instrumentos de música, libros, valijas, monturas, etc.

Día 21: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc. a las 13 en el local Bmé. Mitre 1046: en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, Viernes 28 de Abril a las 14, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Enero ppdo. consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 25 y 27 de Abril de 11 a 17 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073.— Buenos Aires, Marzo de 1922.

El Secretario

v-19 abril

Convocatorias Anteriores

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 28 de Abril de 1922 a las 16, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º. Distribución de las utilidades.
3º. Nombramiento de un Director Titular y dos Suplentes que salen por sorteo; de un Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.
4º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Presidente

E-22 marzo Nº 9734 v-28 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea General, Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 20 de Abril a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 30, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día

1º. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de Presidente y Cinco Directores, los que durarán en sus funciones el término de dos años, habiendo vencido el mandato de los actuales.
3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea los tenedores de Acciones Ordinarias al portador, deberán depositar estas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar un certificado expedido por el Banco de Londres y Río de la Plata, que acredite que las Acciones se encuentran depositadas en ese Establecimiento.

Buenos Aires, Marzo de 1922.

Compañía Nacional de Tabacos Héctor Bozetti. Presidente. — E. W. Pinnock. Director.

E-27 marzo Nº 9790 v-18 abril.

CINEMATOGRAFICA SUD—AMERICANA

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el Viernes 21 de Abril a las 17,30 horas en el local. Sarmiento 1755, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. — Informe del Síndico.
2º. — Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
3º. — Elección de cinco Directores, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
4º. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado.

El Directorio.

E. 29 marzo Nº 9815 v-21 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Abril próximo a las 15, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Nombramiento de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, un síndico y un suplente.
3º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1922.

El Directorio.

E 30 marzo Nº 9835 v-22 abril.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Abril de 1922 a las 17 horas en el estudio del Dr. Barroetaveña, calle Maipú 234, debiendo tratarse la siguiente:

Orden del Día:

1. Resolver sobre la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 1922.
2. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: — Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo 267 oficina 1005 hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, donde recibirán la boleta de entrada para la misma.

Horas de oficina de 14 a 17 todos los días exceptuando los Sábados.

El Secretario

E 30 marzo Nº 9836 v-19 abril.

«VITAM»

Compañía Argentina de Seguros.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Galería, General Güemes, 1er. piso, el día 20 de Abril de 1922, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Resolver sobre la liquidación de la Sección Vida, por ser un negocio de muy poca importancia.
3º Dejar sin efecto la Sección Garantía.
4º Confirmar la aceptación de las reformas ordenadas por la Asamblea General del 3 Agosto de 1921 con excepción del Art. 4 de los Estatutos.
5º Autorizar al Directorio para modificar el Art. 4º de los Estatutos por el siguiente: «La Compañía hará seguros generales, reservándose el Directorio las secciones que se deberán explotar, debiendo en cada caso obtener la debida autorización del Poder Ejecutivo, previa demostración del capital requerido.»
6º Tratar renuncia del contrato del Administrador General.
7º Autorizar a la Presidencia o a la persona que ésta designe para aceptar o modificar la redacción del cambio propuesto a los Estatutos Sociales, según consejos de la Inspección General de Justicia.
8º Aprobación de los actos del Directorio, hasta la fecha de la presente Asamblea.
9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones hasta dos días antes de la verificación de la Asamblea.

El Directorio.

E 30 marzo Nº 9839 v-19 abril.

VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas Plantas y Ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 29 de Abril del corriente año, a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre 1920.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, para el Ejercicio 1921.
3º Regulación de los honorarios

del Ejercicio para el Síndico Titular.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 29 de Abril del corriente año, a las 16 1/2 horas.

Orden del Día:

1º Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12º Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre 1921.
2º Elección de dos Directores por un año y de dos por dos años por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Regulación de los honorarios del Síndico Titular por el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificado de Bancos o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del 27 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas.

Vicente N. Peluffo, Presidente.

E 31 marzo Nº 9858 v 28 abril

COMPAÑIA COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Abril del corriente año a las 15 horas en el local calle Bmé. Mitre 411, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º. — Dar cuenta de la situación de la Compañía.
2º. — Ratificación del pedido de convocatoria de los acreedores de la Compañía hecho por el Directorio el 21 de Marzo corriente.
3º — Resolver la disolución anticipada de la Compañía.
4º. — Designación de Liquidador de la Compañía.
5º. — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. (Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 Marzo de 1922.

El Presidente.

E 31 marzo Nº 9815 v-20 abril.

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

Convocatoria.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1922, a las horas 15 (3 p. m.) en el local social, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1 Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921.
2 Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3 Elección de Síndico y Síndico suplente.
4 Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se cita también a los señores Accionistas para celebrar acto continuo en el mismo local, Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1 Propuesta de liquidación de la Sociedad.
2 Designación de dos Accionistas para integrar la Comisión liquidadora, según dispone el art. 44 de los Estatutos.
3 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 477, antes de los tres días que preceden al señalado para la convocatoria.

Horas de Oficina de 15 a 18 todos los días hábiles.

El Accionista ausente tiene derecho de hacerse representar en la Asamblea por otra persona a quién otorgará carta poder.

E 31 marzo Nº 9847 v-21 abril.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Asamblea Ordinaria.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340, (4º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2 Elección de Síndico y Síndico suplente.
3 Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E 31 marzo Nº 9850 v-20 abril.

COMPAÑIA GENERAL de AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 37

Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril a las 16 en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares por haber terminado sus mandatos los que son los señores doctor Julio A. García, Juan Chiogna y Guillermo Kolditz.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

E. Hermann, Presidente.

E 31 marzo Nº 9853 v-25 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones Fundada el 1º de Julio de 1901.

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 24 de Abril de 1922, a las diez y seis horas, en el local de la Dirección General de la sociedad, Rivadavia Nº 1144, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e Informe del Síndico.
2º. Inversión del Fondo de Acumulación.
3º. Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes.
4º. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º. Elección del Tribunal Arbitral.
6º. Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1922.
7º. Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1922.
Juan B. Giudice, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

E-1º abril Nº 9851 v-21 abril

«LA COMERCIAL ARGENTINA»

Compañía de Seguros Generales

San Martín Nº 113

Unión Tel. 900 Rivadavia

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 36, 37 y 41 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín Nº 113, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 31 de Diciembre ppdo.
2º Elección de dos Directores suplentes por un año: Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. (Art. 42 de los Estatutos).

Se recuerda a los señores Accionistas qué deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Compañía contra entrega de los Títulos respectivos, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 1º de 1922

El Gerente.

E 1º abril Nº 9366 v 21 abril

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1922, a las 14.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Alsina 261, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el primer ejercicio que feneció el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

E 1º abril Nº 9367 v 21 abril

COMPAÑIA PETROLERA de CERRO LOTENA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1922 a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía. Alsina 261, para tratar el siguiente:

Orden del día

1º Aumento del capital de la Compañía.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

El Directorio

E 1º abril Nº 9368 v- 24 abril.

LA MALA REAL ARGENTINA

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, a las 16, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 314, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección del Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1922.

El Secretario

E 1º abril Nº 9872 v-25 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio; se invita a los Señores Accionistas de la Compañía Cerámica Argentina Limitada S. A. a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la misma, Calle Canning Nº 546/84 el día 26 de Abril del corriente año a las 15 horas, para tratar de lo siguiente:

Orden del Día

1º Lectura de la memoria y del Informe del Síndico.
2º Consideración del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1921.
3º Aplicación de las Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria a que se convoca deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma.— El Director Secretario.

E 1º abril Nº 9876 v- 21 abril

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1922, a las 16,30, en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y

Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 9º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1921, con informe del Síndico.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por dos años.
4º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1922.

El Directorio

E 3 abril Nº 9882 v 22 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1922, a las 16 horas en el local de la Compañía calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 9º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921, con informe del Síndico.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por dos años.
4º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda Nº 188. Buenos Aires, Marzo de 1922.

El Directorio

E 3 abril Nº 9883 v 22 abril

«COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS»

(The Mill Products Export Co. Ld.)

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1922 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340, (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2. — Elección de 5 Directores titulares con designación expresa de los que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, Síndico y Síndico Suplente.
3. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a la vez a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día 25 de Abril de 1922 a las 15 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo 340, (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1. — Reforma de los Arts. 32 y 33 de los Estatutos.
2. — Autorizar al Sr. Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA:

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días ántes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E 4 abril Nº 9896 v-24 abril.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad calle Avenida de Mayo 560 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección del nuevo Directorio por haber terminado en su mandato el actual.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

El Presidente.

E 4 abril Nº 9893 v-24 abril.

Compañía Nacional «GRANEROS MODELO»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 25 de Abril de 1922 a las diez y seis horas en el local Social calle Cangallo 318, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

(para ambas Asambleas)

I) Consideración de memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
II) Modificación del artículo 12 de los estatutos.
III) Consideración de la renuncia de los directores y elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes por tres años.
IV) Elección de Síndicos. Titular y Suplente por un año.
V) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 3 de 1922.

El Directorio

E-4 abril Nº 9909 v-25 abril

Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1922, a las diez y seis y media horas, en su local Social calle Cangallo 318 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

(para ambas Asambleas)

I) Consideración de memoria, balance general y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
II) Consideración de la renuncia de los Directores y elección de miembros del Directorio. Titulares y Suplentes, por tres años.
III) Elección de Síndicos. Titular y Suplente, por un año.
IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 3 de 1922.

El Directorio

E-4 abril Nº 9908 v-25 abril

«BUNGE Y BORN LDA.»

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1922 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340. (4 piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921 y distribución de utilidades.
2 Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3 Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

E-4 abril Nº 9907 v-27 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Calle Balcarce 160 Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1922 a las 17 horas en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922.

La Comisión Directiva

E-44 abril Nº 9900 v-24 abril

Sociedad Anónima

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

(Contratistas-Constructores)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Caseros esquina Bolívar a las 11 horas del día 28 de Abril de 1922 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, (calle Bolívar esquina Caseros) con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1922.

El Directorio.

4 abril Nº 9886 v-26 abril.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

San Martín 132

Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 26 de Abril a las 15.30 horas, en su local calle San Martín Nº 132 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes, señores Miles A. Pasman, Carlos A. Tornquist y S. Hale Pearson.
4º Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes doctores Eduardo A. Tornquist y Adolfo J. Luro y señor Lino Landajo.
5º Elección de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman, y William H. Krabbé.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Buenos Aires, Abril 3 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

E 4 abril Nº 0885 v-26 abril.

COMPAÑIA de TIERRAS y BOSQUES «CAMPOS DEL CIELO» Lda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de cuatro Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Conforme con el Art. 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión — Buenos Aires, Abril de 1922 Adolfo J. Schwelm, Presidente.

E 4 abril Nº 9883 v 24 abril

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Jueves 27 de Abril de 1922 a las 15. en el local social, calle 25 de Mayo Nº 347, para ocuparse de la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.
3º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.
4º Nombramiento del Síndico titular y sup'ente fijándoseles su remuneración.
5º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso que éste asistiera.

Buenos Aires, 31 Marzo de 1922.

El Director-Secretario

E-5 abril Nº 9912 v-27 abril

Sociedad Anónima TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1922 a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes. al 9º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2) Elección de un director titular y tres directores suplentes.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio

E-5 abril Nº 9914 v-25 abril

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

Esmeralda 449

Buenos Aires

Convócase Asamblea general ordinaria para el 28 de Abril a las diez y siete.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a 1921 y de la distribución de utilidades.
2º Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos directores suplentes.
3º Nombrar Síndico titular y suplente fijando la remuneración del cargo del Síndico durante el ejercicio 1922.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben ser depositadas con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — Por el Directorio: H. Henrichson, vicepresidente.

E-5 abril Nº 9916 v-25 abril

Sociedad Anónima

«PALAIS DE GLACE»

Calle Esmeralda 449

Buenos Aires

Convócase Asamblea general ordinaria para el 28 de Abril a las 16.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a 1921.
2º Elección de dos directores.
3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Las acciones deberán ser depositadas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Por el Directorio: A. de Torres, vicepresidente.

E-5 abril Nº 9917 v-27 abril

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Esmeralda 449

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril a las diez y seis.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente fijando la remuneración correspondiente al cargo de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones deberá hacerse con anticipación mínima de tres días al fijado para la Asamblea. — Por el Directorio: A. de Torres, vicepresidente.

E-5 abril Nº 9918 v-25 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN Lda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Belgrano 907, el día 27 de Abril de 1922, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2 Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3 Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.
4 Resolver sobre la emisión de la Serie B de Mil acciones de mil pesos curso legal cada una, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de los Estatutos.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

El Directorio.

E 5 abril Nº 9929 v 27 abril

FRIGORIFICO ARGENTINO

(en liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 del corriente, se pagará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Bartolomé Mitre 448, el segundo dividendo de capital, a razón de doce pesos con cincuenta centavos moneda legal por cada acción, equivalente al 5 1/2 o/o de su valor nominal.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922

La Comisión liquidadora.

E 5 abril Nº 9928 v 25 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de un miembro del Directorio que reemplazará al que quedará cesante, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1922

El Directorio

E 5 abril Nº 9919 v25 abril

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

antes Rezzonico, Ottonello y Cº

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922 a las 11.30 horas en el local social calle Libertad 378.

Orden del Día:

1). Presentación y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2). Reducción del capital.
3). Elección de cinco Directores titulares y un suplente.
4). Elección de Síndico y Síndico suplente.
5). Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Libertad 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1922.

El Directorio

E 5 abril Nº 9922 v 25 abril

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Abril de 1922 a las 9 horas, en su local social calle Cangallo Nº 328, 4º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cinco Directores, de acuerdo con los Artículos 12 y 14 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.
4º Elección de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y votar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, en la Caja de la Sociedad con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance y la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores Accionistas, en el local social.

El Directorio

E-6 abril Nº 9944 v-26 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo venidero en el local calle Canning Nº 3709/11. a las 14 horas.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de un Director Titular, del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11. con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Directorio

E-6 abril Nº 9945 v-26 abril

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar

el día 28 de Abril de 1922 a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores titulares, y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.
Buenos Aires 6 de Abril de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.

E 6 abril Nº 9951 v-28 abril.

Sociedad Anónima

THE RIVER PLATE

QUEBRACHO COMPANY

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1922, en el local, calle 25 de Mayo 340 (piso 4) a las 15,40 horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1921.
2º Remuneración al Síndico.
3º Elección de cinco Directores titulares tres suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, (piso 4).
Otra: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas,

El Directorio.

E 6 abril Nº 9952 v-26 abril.

BALLY LIMITADA

Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.
El Directorio.

E 6 abril Nº 9957 v-28 abril.

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 1/2 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de un Director.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

— Carlos Tabernig presidente.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

E 6 abril Nº 9958 v- 26 abril.

«PLANTADORA de YERBAMATE»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril a las 16 horas, en la calle Victoria 761, para tratar la siguiente:

Orden del Día

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1921.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.
Buenos Aires, 4 de abril de 1922.
El Directorio

E 6 abril Nº 9930 v-26 abril.

«LA RACIONAL»

Oficina Productora Suizo - Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de un Director.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.
Carlos Tabernig. Presidente

E 6 abril Nº 9959 v-28 abril.

SOCIEDAD

PROGRESO DE ALMAGRO

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero último, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el domingo 9 del corriente a las 10 horas, en el local social Venezuela 3989, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria de la Comisión Directiva, informe de la Comisión de Hacienda, rendición de cuentas, balance general e inventario.
2º Renovación de autoridades para el período 1922/23.
3º Aceptación de propuestas para la próxima asamblea.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.
El Secretario.

E 6 abril Nº 9962 v-8 abril.

THOMPSON MUEBLES LIMITADA

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril a las 14 horas en la calle Florida 833, con la siguiente.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio

E 6 abril Nº 9947 v 26 abril

ONELLI ALFOMBRAS LIMITADA

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril a las 14,15 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de cinco Directores Titulares.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus Recibos Provisorios en la Caja de la Sociedad calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio

E 6 abril Nº 9948 v 26 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 de Abril de 1922, a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651.

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, y reparto de utilidades.
2º. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, y de dos Directores suplentes por el mismo término.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709/11, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

El Directorio

E 6 abril Nº 9949 v 20 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.
2. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por el término de dos años, en substitución de los que terminan su mandato.
3. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

El Secretario.

E-6 abril Nº 9937 v-27 abril.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos).

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales llámase a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1922 en el Escritorio de los Sres. Doctores Aldao, Campos y del Valle, calle Reconquista Nº 39 a las 15 horas a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución o destino de las utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Sustitutos, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca especialmente a los accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril e inmediatamente después de celebrada la Asamblea Ordinaria que debe celebrarse ese día para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 28 de los estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Ricardo M. Aldao, director.

E 6 abril Nº 9969 v-28 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de

acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 22 de Abril corriente a las 10.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2º Integración del Directorio: elección de 2 directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922.

— J. Menéndez Barriola, Gerente.

E-7 abril Nº 9971 v-22 abril

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1922 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195 para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2º Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes para reemplazar los que han renunciado y los que han terminado el término de su mandato de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
4º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

El Secretario

E-7 abril Nº 9978 v-27 abril

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1922 a las 15 horas y treinta minutos en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3º Renuncia de un Director y elección de otro en su reemplazo.
4º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

El Secretario

E-7 abril Nº 9979 v-27 abril

Sociedad Anónima

LA MARTONA

121 San Martín

Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín Nº 121 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local San Martín Nº 121.

Buenos Aires, Abril 7 de 1922.

Vicente R. Casares, Presidente

E-7 abril Nº 9980 v-27 abril

STORM, BULL Y STORM LTDA.

126 Defensa 128

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1922, en el local de la Sociedad calle Defensa Nº 126, a las 11.45 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2) Elección de tres Directores.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Directorio

E-7 abril Nº 9983 v-21 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril, a las 15 en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1921.
2º Distribución de utilidades en acciones integradas.
3º Elección de tres Directores y tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922.

El Secretario

E 8 abril Nº 10029 v-28 abril.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Rivadavia 649-57

Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril, a las 17 horas, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Director y un suplente en reemplazo del que termina su mandato.
3º Elección del Síndico y suplente.
4º Designar dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Presidente.

E 8 abril Nº 10031 v-29 abril.

«RIBEREÑA DEL PLATA»

Compañía Sudamericana de Comercio

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril del corriente año en el local social Perú Nº 375, a las 16 horas, con la siguiente

Orden del Día:

1) Designación de dos escrutadores.
2) Lectura de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
3) Discusión y aprobación de dichos documentos.
4) Elección del Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos reformados deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea.

E 8 abril Nº 10034 v-27 abril.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio 1921 para su discusión y aprobación.
2º Elección de siete Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Aprobación del contrato celebrado con el señor Director-Gerente, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente.

E 8 abril Nº 10035 v-29 abril.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 314, segundo piso para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener en la oficina de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

El Directorio

E 8 abril Nº 10046 v-28 abril

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Buenos Aires — Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, veintiséis de Abril de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas y treinta minutos en el salón de la Congregación, Esmeralda Nº 166, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja para su discusión y aprobación.
2) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1922.

El Secretario

E-8 abril Nº 10.022 v-26 abril

S. A. «COLONIA ALVEAR»

(en liquidación)

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, oficinas del Ferrocarril Oeste, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al tercer año de liquidación y duodécimo de existencia de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los se-

ñores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922.

La Comisión Liquidadora

E 8 abril Nº 10.000 v-27 abril

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT COMPANY LIMITED

46 Reconquista

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Abril de 1922 a las diez, en el local Social de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1921.
2 Elección de un Director.
3 Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4 Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta.

El Secretario

E-8 abril Nº 10.019 v-28 abril

JOHN LAYTON Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1922, a las 10.15 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, Escritorio 630, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1922.

El Directorio.

E-8 abril Nº 10.020 v-28 abril

THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD:

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1922, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, Escritorio 630, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1922.

El Directorio

E-8 abril Nº 10.021 v-28 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 4 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 26 de Abril año corriente, a las 11 horas, en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 12º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921, con informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente por dos años.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Artículo 21 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, o en Córdoba en nuestra Administración, calle 27 de Abril Nº 261.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio

E-8 abril Nº 10.025 v-22 abril

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril 1922, a las 16.30, en el local Paseo Colón Nº 185, 5º piso de esta Capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio, terminado al 31 de Diciembre 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5º piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922. — James W. Colquhoun, Secretario.

E-8 abril Nº 10.023 v-28 abril

COMPAÑIA Telegráfico - Telefónica del Plata

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 25 del corriente, a las 17 horas, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467.

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.
2º Remuneración al Gerente según el artículo 41 de los Estatutos.
3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922.

El Secretario

E 8 abril Nº 10.017 v-25 abril

«RADIX»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos Nº 4050, el Viernes 28 de Abril de 1922, a las quince horas y media a fin de tomar en consideración la siguiente.

Orden del Día

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo del Directorio actual que termina su mandato.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Directorio

E 8 abril Nº 10.037 v 28 abril

LA EXPORTADORA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Mayo a las 17 horas, en su local social calle de Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º. Modificación del Artículo 10 de los Estatutos sociales.
2º. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea,

El Directorio

E 8 abril Nº 10.040 v 2 mayo

LA EXPORTADORA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 3 de Mayo a las 17 y 30 horas, o sea a la terminación de la Asamblea Extraordinaria a que se convoca para el mismo día, en su local social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que par atener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico están desde ya a disposición de los señores accionistas en el local social.

El Directorio

E 8 abril Nº 10041 v-2 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

(Sociedad Anónima)

(Victoria 450)

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Abril de 1922, a las 12 horas, en su local calle Victoria 450, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921, con informe del Síndico.
2º Renovación total del Directorio por haber terminado su período, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Victoria Nº 450, 2º piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1922.

El Secretario

E 8 abril Nº 10043 v-29 abril

«ASTRA»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 16 horas del día viernes 28 de Abril de 1922, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo Nº 375.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de dos Directores, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de

los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 195, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio

E 8 abril Nº 10044 v-28 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES

PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Resolver respecto al artículo 39 de los Estatutos.
4º Elección de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo número 499 (8º piso) hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922.

El Director-Secretario.

E 8 abril Nº 10045 v-27 abril

COMPAÑIA MERCANTIL

CHUBUT

Convocatoria

para Asamblea Especial.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 (inciso c) 35, 36 y 55 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Especial Extraordinaria que deberá tener lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Compañía, en Gaimán, a fin de considerarse la siguiente

Orden del Día:

1º Agregar al Art. 2º de los Estatutos: «Constituir hipotecas sobre sus bienes, tomando dinero efectivo oro o papel, cédulas, bonos u otros valores y especialmente efectuar esas operaciones en el Banco Hipotecario Nacional.

Celebrar contratos de prenda como acreedora o como deudora. Hacer uso del crédito bancario o pa... ...lar descontando documentos propios o de terceros girando en descubierto de cuentas corrientes u obligándose en cualquiera otra forma».

Agregar al Art. 3º de los Estatutos: «Tomar acciones de otras Compañías, cuyos fines no se encuentren en oposición con los de ésta y comanditar o asociarse en otra forma a terceros para negocios en general que concuerden con los enumerados precedentemente».

En el Art. 5º sustituir las palabras: «25 años» por «50 años», prorrogando así la duración de la Sociedad.

Agregar al Art. 23: «q) Autorizar hipotecas de los bienes sociales o constitución de prendas, facultando al Presidente, al Gerente o a ambos conjuntamente para suscribir las respectivas escrituras o contratos así como para hacer uso del crédito bancario o particular.»

Agregar al Art. 27: «h) Suscribir por sí solo los pagarés letras y demás documentos que la Compañía descuente en los Bancos o negocie en el comercio; endosar los que sean otorgados a favor de la Compañía y girar los cheques de la misma aunque fueren en descubierto.

i) Conferir poderes especiales para objetos comprendidos en las facultades que este Estatuto acuerda al Gerente».

Agregar al Art. 17: «El Directorio podrá negar la transferencia de acciones cuando el titular de ellas sea deudor de la Compañía, por cualquier motivo, pues las acciones se reputan siempre afectadas en primer término en garantía de las deudas contraídas con la Sociedad y en esa condición son emitidas y se considerarán aceptadas».

2º Facultar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones votadas por la Asamblea, autorizándolo para aceptar las variantes que la Inspección de Justicia pudiera exigir.
3º Designar dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea.

Gaimán Enero 23 de 1922. — Elias Owen presidente. — Richard Nichols, secretario.

E 10 abril Nº 10057 v-28 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA

FRANCO-ARGENTINA

(En liquidación)

Bmé. Mitre 226.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 del corriente a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1921, y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 226. (3er. piso.)

Siendo esta la segunda citación la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella.

El Secretario.

E 10 abril Nº 10058 v-28 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS

«ROSARIO NORTE»

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15 y 30 en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de nuevo Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º. Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1922.

El Presidente.

E 10 abril Nº 10.054 v-24 abril.

COMPAÑIA TIERRAS de MENDOZA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondiente al Décimocuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea

Buenos Aires, Abril 8 de 1922

El Secretario

E 10 abril Nº 10.055 v 24 abril

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad

Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 28 de Abril a las 21 y 30 en el local social calle Bmé. Mitre 2176, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º. Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1921.

3º. Fondo de Reserva.

4º. Fondo de Retiro de acciones.

5º. Distribución de utilidades.

6º. Fijar el derecho de inscripción (art. 19).

7º. Elección de tres Directores por tres años y dos suplentes por un año.

8º. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

E 10 abril Nº 10.048 v-28 abril.

Sociedad Anónima

«APIS»

Convocatoria.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Abril de 1922 a las 15 horas en el local social, calle San Carlos Nº 4050, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2. Elección de nuevo Directorio.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA:

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, en la Secretaría calle San Carlos Nº 4050, antes del 25 de Abril.

El Directorio.

E 10 abril Nº 10.053 v-28 abril.

PREVISION POPULAR

Maipú 574

De acuerdo con los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el 28 de Abril de 1922 a las 16, en el local de la Compañía, calle Maipú 574, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos directores titulares por dos años, y un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 10 deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

El Secretario

E-11 abril Nº 10087 v-23 abril.

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Mayo a las 16, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 791 primer piso, y en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.
2º Elección de los Directores Titulares: un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones antes de la celebración de la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida de Mayo 791, Primer piso.

«Ceres Cooperativa»

Juan V. Cilley

Vicepresidente

E-11 abril Nº 10083 v-1º mayo.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS

DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Consejo de administración, se hace saber a los señores accionistas que por no haberse tratado el cuarto punto de la convocatoria a asamblea general ordinaria que tuvo lugar el 2? de Marzo ppdo., en virtud de no haber concurrido accionistas que representaran las tres cuartas partes del capital, se ha resuelto llamar a asamblea general extraordinaria para el 21 del corriente mes de Abril a las 15,30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo Nº 439, 4º. piso, escritorio Nº 26, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificar el artículo 31 de los estatutos, en la parte que se refiere a la remuneración de los miembros del Consejo de administración;
2º Autorizar al presidente del Consejo de administración a aceptar las modificaciones de detalle que, en el curso de la tramitación para obtener la aprobación del Superior Gobierno a la reforma estatutaria de que se trata, exigiera la autoridad competente para prestarla;
3º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes

del fijado para la reunión.
Tratándose de una segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar, de acuerdo con la segunda parte del artículo 17 de los estatutos, media hora después de la señalada, con el número de accionistas presentes.
Buenos Aires, Abril 5 de 1922.
El Secretario
E-11 abril Nº 10091 v-24 abril.

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número legal de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 del corriente, de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos se cita a nueva Asamblea para el 24 de Abril a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 391, la que se efectuará cualquiera sea el número de accionistas que concurran, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Ratificación hasta la fecha, del ejercicio a considerarse de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
3º Elección de cinco Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos que dice:
«Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes de señalado para la reunión en las cajas de la Sociedad las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública».
Buenos Aires, 10 de Abril de 1922.
El Directorio.
E 11 abril Nº 10092 v-20 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

Convocatoria para el 25 de Abril de 1922.

Por disposición de nuestro Directorio y de acuerdo con lo que prescriben nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas para el día 25 de Abril próximo a las 14 y 30 para la celebración de la Asamblea anual Ordinaria, Alsina 1120 en la que se tratará la siguiente

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondientes al ejercicio y sanción de la distribución de beneficios.
2) Elección del Director-Gerente cuyo mandato termina.
3) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.
El Presidente.
E 11 abril Nº 10093 v-25 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Sociedad Anónima

Convocatoria para Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que será celebrada en el local de la Compañía en Gaimán a las 10 horas, del día 28 del mes de Abril del corriente año, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico. Aprobar o modificar el balance general por el ejercicio fenecido el treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiuno.
2º La distribución de las utilidades líquidas.
3º Elección de seis miembros para reintegrar al Directorio y dos Síndicos.
Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.
Gaimán, Abril 8 de 1922. — Por orden del Directorio: Ricardo Nichols, secretario.
E-11 abril Nº 10.061 v-28 abril

PRINCE GEORGE'S HALL

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance

Balance al 31 de Diciembre de 1921.

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril de 1922 el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, el Viernes 21 de Abril de 1922 a las 15 horas, cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1921.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.
— Por orden del Directorio: El Secretario.
E-11 abril Nº 10.062 v-21 abril

COMPAÑIA «AGA» DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas en el local social calle Alsina Nº 484 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el art. 27 de los Estatutos que dice:
«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio.
Buenos Aires, Abril 11 de 1922.
El Directorio
E-11 abril Nº 10.066 v-29 abril

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local de la calle Av. Leandro N. Alem Nº 457 el día 29 de Abril del corriente año a las 9 horas a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, Abril 6 de 1922.
El Directorio
E-11 abril Nº 10,067 v-29 abril

«LA FINANCIERA»

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Calle Maipú 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, a las 15, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico correspondientes al 19º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y uno por un año y de tres Directores Suplentes por dos años y de un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.
La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.
Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Roberto Guidi, presidente. — Honorio F. Luque, director delegado.
E-11 abril Nº 10.068 v-29 abril

CLAUDE M. SMITH & COMPAÑIA.

Sociedad Anónima.

Comisiones y Representaciones.

Buenos Aires, Abril 10 de 1922.

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 5 de Mayo próximo a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 411, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1921;
2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los actuales;
3º Modificación del Nombre de la Sociedad;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio hasta un día antes del fijado para la Asamblea.
El Presidente.
E-11 abril Nº 10,081 v-4 mayo.

ITUZAINGO GOLF CLUB

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 20 del actual, a las 17.30 horas, en Florida 44 (Rotisserie Sportsman).
Corresponde:
1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º. Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir 10.000 metros cuadrados de tierra frente a la nueva Estación en el kilómetro 27 de F. C. Oeste para la casa social al precio de $ 0.83 m/n. el metro cuadrado.
3º. Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un empréstito en nombre del Club de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda legal, en las condiciones más favorables que sea posible, y una vez obtenida esta suma, iniciar la construcción de la casa social.
4º. Autorizar a la Comisión Directiva para construir los nueve hoyos que faltan para completar los diez y ocho hoyos, arbitrando los fondos en la forma que crea más conveniente, sea mediante préstamos o donaciones.
5º. Renovación de la Comisión Directiva.
6º. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.
La Comisión Directiva.
E-11 abril Nº 10.095 v-20 abril

LA METROPOLITANA

Compañía

Transformadora de Productos

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, en el local de la sociedad Cangallo 318, primer piso.
Se tratará la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1921.
b) Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que, según disposición del artículo 22 de los estatutos, para poder votar en la asamblea es necesario que se depositen las acciones en la caja de la sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la asamblea tenga lugar.
El Gerente.
E 11 abril Nº 10.099 v-29 abril.

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas del Banco de Buenos Aires, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Matriz del mismo Banco (Maipú 130) el 29 de Abril del corriente año, a las quince horas, para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del informe del Síndico.
Aprobación o modificación del Balance General y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 10º ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º Aplicación de utilidades.
3º Aprobación del contrato de aporte de capital suscripto ad-referéndum en esta Asamblea.
4º Elección de un Director Titular por el término de dos años, para reemplazar al señor Pedro Pereira Duarte, que renunció; de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente todos por un año.
5º Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores y Síndicos (Art. 341 del Código de Comercio).
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración del acto.

Buenos Aires, Abril de 1922.

Juan B. Domínguez. Director Secretario.

E12 abril Nº 10.119 v-29 abril

COMPAÑIA COMERCIAL «TRACO» S. A.

Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Marzo de 1922 por falta de representación del capital exigido según el artículo Nº 22 de los Estatutos de la Compañía, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno Nº 1139, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de 5 Directores y 2 Suplentes.
3º Elección de un Síndico y Suplente.
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Según el citado artículo Nº 22 de los Estatutos, serán válidas las resoluciones de esta segunda Asamblea General Ordinaria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

OTRA NOTA: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones o certificados de caución de un Establecimiento de Crédito, sean depositados en la Caja Social, 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1922.

El Directorio.

E 12 abril Nº 10.120 v-25 abril.

CITY BELL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas en el local social calle Rivadavia Nº 620 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de un Presidente y cinco Directores en reemplazo de los señores José Guerrico, Dr. Adolfo Labougle (hijo), Hialmar Aberg Cobo, Rogelio di Paola, doctor Alfredo Labougle y doctor José A. Campos que terminan su mandato.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

José Guerrico. Presidente. — Alfredo Labougle. Director.

E 12 abril Nº 10.122 v-28 abril.

NILSSEN, OLSEN & Cía Ltda. S. A.

(Exportación de Lana)

Balcarce Nº 278

Buenos Aires

Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1922 a las 10 horas en el local de la Sociedad, Balcarce Nº 278, con el fin de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º) Fijación de la remuneración del Síndico.
4º) Nombrar dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA:
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

E 12 abril Nº 10.123 v-28 abril.

ASOCIACION POPULAR DE EDUCACION

Escuela Germania de Buenos Aires

No habiendo tenido quórum la Asamblea fijada para el día 31 de Marzo ppdo., se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril a las 21 horas en la calle Ecuador 1162, que tendrá quórum con cualquier número de socios presentes.

Orden del día:

1. Presentación del informe sobre el año y la contabilidad.
2. Elección.
a) de un presidente por 4 años.
b) de un vicepresidente 2º por 6 años.
c) de tres vocales por 6 años.
d) de cuatro suplentes por 6 años.
e) de un suplente por 4 años.
3. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, 11 de Abril 1922.

La Comisión Directiva.

E 12 abril Nº 10.113 v-26 abril.

CORPORACION del CEMENTERIO BRITANICO

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación, a la Asamblea General, que tendrá lugar el Viernes 28 de Abril de 1922, a las 20.30, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del Día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.
2º Reintegración de la Comisión Directiva.
3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922

El Secretario.

E 17 abril Nº 10.159 v 28 abril

FABRICA de LADRILLOS de ZARATE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 29 de Marzo pasado, se cita a nueva Asamblea para el día 27 de Abril de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Resolver la liquidación y disolución de la Sociedad.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, hasta dos días antes de la fecha designada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922

El Secretario.

E 17 abril Nº 10.160 v 27 abril

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente a las 21, en nuestra casa social, B. de Irigoyen 672/74, con la siguiente

Orden del Día:

I Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1921/1922
II Preguntas y Respuestas.
III Elección de tres vocales titulares y dos suplentes de la Junta Ejecutiva y ocho de la Junta Consultiva.
IV Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Manuel Alonso Criado. Presidente — Guillermo Romero. Secretario.

E 17 abril Nº 10.161 v 25 abril

THE OVERSEA EXPORT & IMPORT Co. Ltd.

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 6 de Mayo de 1922 a las 15 horas, en el domicilio social calle Pueyrredón 1371 con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura, discusión y aprobación o modificación del inventario- balance, memoria del Directorio y del informe del Síndico.
2º. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Consideración del estado actual de la sociedad y fijación de normas para su ulterior desenvolvimiento.

A sus efectos, se recuerda a los señores accionistas, que en consonancia con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria, donde recogerán la boleta de entrada, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires 12 de Abril de 1922.

F. Schreiner, Presidente

E-17 abril Nº 10.138 v-3 mayo

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS OLIMPO ARGENTINO

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

El día 20 del corriente a las 20 y 30 horas, en el local social, calle Patricios 218 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de S. M. «Olimpo Argentino» para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Aprobación balance 1er. trimestre.

No habiendo número en la fecha citada ésta se realizará en 2ª. convocatoria el día 27 del corriente a las 20,30.

Sabino Mora. Presidente. — José B. Poch. Secretario.

E-17 abril Nº 10.140 v-20 abril

«LA CONSTRUCTORA AMERICANA S. A.»

Convoca a los Señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Mayo a horas 15 en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º. Nombramiento de tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.
3º. Elección de cuatro Directores titulares; tres por dos años y uno por un año, cinco suplentes, Síndico y suplente.

Los Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 2 de Mayo inclusive. Horas de oficina, días hábiles de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922

El Secretario

E 17 abril Nº 10.135 v 5 mayo

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos de acuerdo con el Art. 41 de su Estatuto tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Abril a las 21 horas en el local que el Centro de Almaceneros posee en la calle Sáenz Peña Nº 242, a los efectos de considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura del acta anterior.
2º. Reforma del art. 46 de los Estatutos que dice:

«La reforma de los Estatutos aprobados por el Excmo. Gobierno Nacional, sólo podrá hacerlo la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de los asociados que estén al día con el tesoro social», en el sentido de que la reforma de los Estatutos pueda ser hecha por la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de los asociados que constituyen la Asamblea.
3º. Inversión del Capital social en la compra de un edificio social.
4º. Organización de la contabilidad social.

5º Supuestas irregularidades en la gestión económica de la Sociedad.
6º. Designación de dos miembros presentes en la Asamblea para que firmen y aprueben el acta.
Amadeo Pérez, Presidente. — Antonio Coto, Secretario.

NOTA: Para poder tener entrada a la Asamblea, es indispensable la presentación del último recibo.

E 17 abril Nº 10.166 v 19 abril

«CAAPUCU S. A.»

Explotación de Bosques y Ganaderías.

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Mayo a las 16 en el local de la Sociedad Catamarca 867, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1 Lectura de la Memoria y presentación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 Diciembre 1921.
2 Elegir Directores y nombrar Síndico y Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito de los mismos en un Banco hasta el día antes del designado.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

El Síndico.

E 17 abril Nº 10167 v-1º mayo.

Sociedad Anónima

INDUSTRIAL EXPORTADORA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Abril, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 1012, con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por un año y consideración de las designaciones hechas para esos cargos, por los Directores con carácter provisorio para el ejercicio anterior.
4º Ratificación de la compra hecha por la Sociedad, a la razón social en liquidación, Penelas, Morini y Grosso, del inmueble ubicado en la calle Directorio Nº 5972 y Oliden Nos. 2018 al 2024.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben previamente, con una anticipación no menor de tres días depositar en la Caja Social sus acciones y munirse de la tarjeta respectiva.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Directorio.

E 17 abril Nº 10168 v-29 abril.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 4 de Mayo de 1922.

Cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas del Centro Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1922;
2º. Distribución de utilidades;
3º. Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Felipe L. Cucullu, Juan Roccatagliata, Gabino Rodríguez y Alberto Serantes que terminaron su mandato;
4º. Elección de cuatro Directores Suplentes: dos por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Guillón y Francisco Oján, y dos, por un año en lugar de los señores Daniel Girait y Casimiro F. Polledo. Los tres últimos por haber terminado su período y el primero por haber pasado a Director Titular; y
5º. Elección de Síndico, Titular y Suplente con arreglo a lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos.

NOTA — De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922

José Luis Alvarez- Secretario.

E-17 abril Nº 10,136 v-4 mayo

Nuevas Convocatorias

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas, en tercera convocatoria, a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día dos (2) de Mayo en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 791, piso tercero, a las 16, en la cual se tratará la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.
2º Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Reducción del valor de las acciones emitidas y consiguiente modificación de los artículos números 5, 6, 7 y 12 de los estatutos sociales.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria es necesario que las acciones de la Compañía, sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos Sociales).

Emilio Obligado, Presidente.

E 18 abril Nº 10169 v-2 mayo.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Convocación de Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Primera y segunda Convocatoria.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 17 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril corriente, a las horas 20.30, en el local de la Sociedad «Nazionale, Italiana» calle Alsina 1465.

No habiendo quorum a la hora indicada, la Asamblea General Ordinaria, estará legalmente constituída en segunda convocatoria media hora después, a las horas 21 del día 28 de Abril corriente.

La Asamblea tratará sobre la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1921-1922.
2º Autorización a la Comisión Directiva para comprar y escriturar los terrenos necesarios para sistemar y completar las instalaciones del Club al Tigre.
3º Elección de siete Consejeros efectivos en sustitución de los señores: Cayetano Allievi Cayetano Borrini, Aldo Bottini, Juan A. Roccatagliata José M. Spallarossa y Miguel Torrazza, que termina su mandato, y del señor Angel Rainoldi, dimisionario; cuatro Consejeros suplentes y tres Revisores de cuentas.
4º Nómina de dos socios para firmar el acta de la Asamblea

M. Herliizka, Vicepresidente. — A. Elena, secretario,

E 18 abril Nº 10170 v-28 abril.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere para la celebración de la Asamblea convocada para el día 30 de Marzo del corriente año, cítase por segunda vez a los señores Accionistas para el día 28 de Abril de 1922, a las 15 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921. Considerar y resolver sobre la marcha de la Sociedad.
2º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Maipú 231, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio.

E 18 abril Nº 10171 v-28 abril.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se transcriben al pie) el Directorio convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a los 15 horas en el Hospital Español, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, correspondiente al ejercicio 1921-1922.
2º Elección por dos años, de seis vocales, que terminan su mandato, y seis suplentes por igual tiempo.
Elección, por un año, de nueve socios para la Comisión del Presupuesto.
Elección por un año, de doce socios para componer el Jurado.
Elección por un año, de cinco socios para la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Secretario.

Artículo 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citará a los socios con quince días de anticipación por aviso en los diarios con inserción de la Orden del día.

Artículo 22. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio con el número de socios que concurran.

Nota: Las boletas de entrada para esta Asamblea se entregarán a los señores socios en la Secretaría Belgrano 2975, hasta las 13.30 horas del día a celebrarse.

El Presidente.

E 18 abril Nº 10174 v-29 abril.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M.

«Nuova XX Settembre 1870»

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del primer trimestre 1922, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 20 de Abril, a las 20.30, en primera convocación.

No formando «quorum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará de nuevo el día 26 de Abril a la misma hora, y con cualquier número de socios.

La orden del día está expuesta en Secretaría.

El Secretario.

E 18 abril Nº 10175 v-20 abril.

CAMARA SINDICAL DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del artículo 29 de sus estatutos, convoca a todos sus socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la asociación, calle Bartolomé Mitre 541, segundo piso, el día 23 del corriente, a las 15 horas, en punto, para tratar la siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la MEMORIA y BALANCE correspondiente al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1922.
2º. Elección de nueve miembros para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual.
3º. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos socios concurrentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

NOTA IMPORTANTE. Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número de asistentes que concurran a la primera y única convocatoria después de transcurrida media hora de la fijada.

Buenos Aires, Abril de 1922.

La Comisión Directiva.

E-18 abril Nº 10187 v-22 abril.

« PAMPA FILM »

Sociedad Anónima

Rio Bamba 311. Buenos Aires.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, en 2a. para el día 28 de Abril del corriente año a las 16 horas; con la siguiente orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º. ejercicio, nombramiento y confirmación del Directorio Síndico y Suplente.

Las Acciones deberán depositarse o sus recibos, tres días antes de la Asamblea, en la Dirección.

El Director Gerente.

E-18 abril Nº 10193 v-23 abril.

SOCIEDAD «NUOVA ITALIA»

Asamblea Ordinaria.

Se invitan los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Abril de 1922, a las 20 y 1/2 horas, (8 y 30 p. m.) en el local social calle Alsina Nº 2540.

Orden del Día:

1º Informe administrativo.
2º Elección de la Comisión revisora de cuentas.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero y 20 Vocales.
4º Suspensión de la cuenta de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años.
5º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento la importancia de la orden del día, se recomienda especialmente la asistencia.

De acuerdo con el artículo 31 se tratará con cualquier número, una hora despues de la fijada en la convocatoria. — Alfonso González, presidente. — Romeo Ravazenghi, secretario.

E-18 abril Nº 10.181 v-21 abril

SOCIEDAD MEDICA ARGENTINA

2a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15, 17, 17 y 19 de los Estatutos, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril en su local social Santa Fe 1171, a las 21 horas, para considerar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance correspondiente al ejercicio 1º de Abril 1921 a 31 de Marzo de 1922.
2º Elección de Presidente, Tesorero, Secretario General y Director del Consejo de Publicidad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922. — Carlos Dominguez, secretario general.

E-18 abril Nº 10.182 v-19 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 (incisos c y d) de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 15 horas en el local de la Compañía en Gaimán, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorización al Directorio para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos (según el cual la Sociedad tiene por objeto, entre otras cosas, «practicar cualquiera operación comercial, industrial, inmobiliaria, bancaria o financiera») pueda constituir hipotecas sobre los bienes sociales, ya sea en dinero efectivo o en cédulas del Banco Hipotecario Nacional, facultándolo para pactar todas las condiciones que estime del caso.
2º. Autorización al Directorio para contraer obligaciones en cuenta corriente, o a plazo fijo, descontando documentos directos o endosando los de terceros, así como para realizar operaciones de prenda, constituyendo a la Compañía en acreedora o en deudora.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Gaimán, Abril 8 de 1922. — Por orden del Directorio. — Ricardo Nichols, secretario.

E 18 abril Nº 10.176 v-28 abril.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

Convocatoria.

Se convoca a los señores Fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 27 de Abril 1922, a las diez y siete horas en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de cinco titulares por tres años, uno por dos años y uno por un año, los dos últimos por renuncia, como también doce suplentes por un año.
3º. Designación de dos personas para aprobar el acta.

NOTA:

El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 24 de Abril.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1922.
Por orden del Consejo de Administración: J. W. M. Corbett. Secretario Honorario.

E 18 abril Nº 10.177 v-27 abril.

DEUTSCHER HOSPITALVEREIN

(Hospital Alemán)

Convocatoria.

Se convoca a los Señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril corriente, a las 21, en el local del Club Alemán, calle Córdoba Nº 731, con la siguiente

Orden del día:

1) Aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 1921.
2) Aprobación de la venta de un terreno situado en Tornquist (F. C. S.)
3) Elección de doce miembros para el Consejo Administrativo.
4) Elección de doce suplentes para el Consejo Administrativo.
5) Elección de tres miembros para la Comisión de Quejas.
6) Elección de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.

El Presidente.

E 18 abril Nº 10.179 v-28 abril.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado á publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros engloba dos, se remitirá un detalle confidencial de ellos

00379

S. A. de los Establecimientos Americanos Gratry

Casa Matriz en Bruselas — Rue du Marais 48

Establecida en Buenos Aires: Domicilio Maipú 484/6

Según autorización del Juez de Comercio, el 11 de Enero de 1900

Capital autorizado y obligaciones........ Francos 9.000.000 —
» » para el país........ » 4.500.000 —
Fondo de reserva.................. » 736.330 24
9000 Acciones de dividendo sin asignación de valor

Balance anual de Saldos al 31 de Diciembre de 1921
(De esta Sucursal)

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Varias propiedades......	52622 —	
Caja..........		36779 34
Mercaderías generales......	496468 90	
Deudores varios..........	150177 49	1193646 28
Metalización...	538102 12	
	1237370 51	1230425 62
HABER		
Casa Matriz...	1189406 11	
Acreedorse varios.......	47964 40	7466 26
Metalización...		1222959 36
	1237370 51	1230425 62

S. A. Establecimientos Americanos Gratry, p. p. del administrador delegado D. Guilmot, director

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia ***Diego González*, Jefe**

E. 18 abril Nº 10180 v-18 abril

00422

Sociedad Anónima Limitada

"Armadora Naranjera"

Calle Agüero 516

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Septiembre de 1915

Capital autorizado..... $ m/n 2.000.000 —
» realizado e integrado............... » » 240.000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE ENERO DE 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1922.

ACTIVO	$ m/n.
Vapor "N. Villeta"........	75000 —
» "Quo Vadis?".......	75000 —
Bote para fruta..........	290 —
Muebles y útiles........	682 59
Títulos en depósito........	80100 —
Terrenos................	46502 —
Moneda Paraguaya........	478 57
Acciones a emitirse (2ª serie)	160000 —
Deudores varios..........	21949 68
Bancos..................	177862 52
Caja....................	1000 —
	641865 36

PASIVO	$ c/l.
Capital..................	400000 —
Títulos en garantía (art. 22)	45000 —
» » » (cta. fta.)	35100 —
Fondo de reserva..........	17445 65
» » previsión	17445 65
Gastos en suspenso........	12000 —
Ganancias y Pérdidas......	114874 06
	641865 36

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DÉBITOS	$ m/n.
Muebles y útiles, amortización del 20 % sobre $ 853 23	170 64
Bote para fruta, desmérito del 50 %...............	290 —
Deudores varios..........	59 75
Gastos generales..........	17363 12
Explotación fruta..........	5246 39
Vapor "Quo Vadis?"........	15725 —
Mercaderías............	4352 50
Utilidades a distribuirse....	114874 06
	158081 46

CRÉDITOS	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	1121 22
Terrenos.................	608 40
Cambios..................	1242 44
Intereses y descuentos.....	1031 96
Explotación "N. Villeta"....	65207 18
» "Quo Vadis?"..	88870 26
	158081 46

Buenos Aires, 31 de Enero de 1922.

Nicolás A. Casullo, presidente.— J. Antonio Lamolla, secretario. — Nicolás Montepagano, tesorero.—José Granito, contador.—Alberto Orsini, síndico.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 18 abril Nº 10186 v-18 abril

00457

London & Brazilian Bank Ltd.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil. — Establecido en Buenos Aires en 1890

BARTOLOMÉ MITRE 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 3.000.000 —
» pagado .... » 1.500.000 —
Fondo de reserva .... » 1.500.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 25 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo..	433426 84	6344482 59
Clearing	47258 65	2168125 96
Otros Bancos		213814 10
Descuentos y adelantos.	428223 16	21686445 62
Valores al cobro	1190786 18	376312 —
Cuentas varias	3493578 83	10981799 40
	5593273 66	41770979 67
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina.....	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	369753 96	31074703 67
Remits. de valores al cobro ...	1190786 18	376312 —
Cuentas varias	2764543 52	8369964 —
	5593273 66	41770979 67

S. E. u O.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1922

R. G. Shearer, gerente.—D. F. J. Hoare, contador

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E. 18 abril Nº 10139 v-18 abril

00105

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto........ $ o/s 2000000 —
» realizado.................. » » 500000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ oro	$ m/l
Accionistas ...	1500000 —	
Banco Español, cuenta corriente		18136 57
Caja		44 93
Inmueble, Bolsa de Comercio		7818430 —
Muebles, útiles y artef. eléctricos....		139590 —
Obligaciones amortizadas ..		264247 62
Gastos generales ..		468 90
Intereses..........		339563 -
Conversión	519851 63	
	2019851 63	8580481 02
HABER		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva....	397 02	
Reserva especial	15750 —	
Obligaciones de capital....		7000000 —
Ingresos generales		399000 —
Ganancias y Pérdidas	3704 61	
Conversión		1181481 02
	2019851 63	8580481 02

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario.— José Mª Bidau, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 18 abril Nº 10164 v- 18 abril

00475

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

CASA MATRIZ: DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK— 39/40 MAUERSTRASSE— BERLIN W

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000 —
» realizado.............. » 30.000.000 —
Fondo de reserva.............. » 11.568.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

Al 28 de Febrero de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja:		
Existencia en Efectivo $ oro 707470 47 $ c/l 10055779 24		
Dep. en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11 84 » » 11883712 96	707482 31	21939492 20
Préstamos	524831 90	43030032 47
Sucursales..............	414173 41	
Cuentas varias..............	4813068 78	9788805 55
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior.........	620566 25	
	7080122 65	74758830 22
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina..............	3650000 —	
Depósitos	1758008 80	58809964 70
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior...........		377311 64
Cuentas varias	1672113 85	13697957 71
Sucursales		1873096 17
	7080122 65	74758330 22

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1922.

Banco Alemán Transatlántico

E. Saltzkorn, E. Albert, directores.—A. Pfanner, contador

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 18 abril Nº 10162 v-18 abril

00434

— COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS —

Lima 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919.

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ 17.850.000 — m/l

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Fábricas de la Compañía	867802 69	8320022 84
Propiedades		268734 18
Caja y Bancos..............	425615 17	1060608 61
Obligaciones a cobrar	887880 25	961545 06
Varias cuentas	3770464 74	15536187 55
Conversión		6946132 05
	5951762 85	33093230 29
PASIVO		
Capital..............		17850000 —
Fondo de reserva..............		1394119 66
» » seguros.		80778 99
» » pensiones		870046 89
» » previsión		470400 —
Varias cuentas..............	2895464 75	12427834 75
Conversión..............	3056298 10	
	5951762 85	33093230 29

S. E. ú O.

José Devoto, presidente.— Víctor Valdani, director gerente.—J. E. Husté, subgerente contador.— Vº. Bº: Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 abril N. 10157 v-20 abril

00193

La Real Otorgada — Compañía de Seguros Marítimos, Ltda.

Establecida en Dinamarca en 1726

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº. 754

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Agosto de 1921.
Ramos que explota - INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado	4.000.000 —	Coronas
» subscripto	4.000.000 —	»
» realizado	4.000.000 —	»

Capital asignado a esta Agencia - No tiene

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz			
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	Casa Matriz	62925 03
First National Bank of Boston	2275 56	» » (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Banco Escandinavo Argentino	82 65	Reservas	
» Holandés de la América del Sud	1330 99	Siniestros pendientes	
Propiedades inmuebles		Diversos acreedores	9884 77
Títulos de Renta y valores varios		Cuentas de orden	132749 82
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores	16055 99		
Gastos de organización			
Cuentas de orden	185844 43		
	605559 62		605559 62

Detalles de las Cuentas de Explotación

SECCIÓN INCENDIO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	7382 06	Primas	42270 41
Gastos generales	41773 90	Patentes y Sellos	3342 79
Siniestros	5800 —	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	990 93
Reaseguros locales pasivos	6292 45	Saldo	14635 28
	61248 41		61248 41

SECCIÓN MARÍTIMA

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	14132 41	Primas	74798 23
Gastos generales	41773 89	Patentes y Sellos	5390 23
Siniestros	47387 90	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	5948 18
Reaseguros locales pasivos	21301 82	Saldo	38459 88
	124596 02		124596 02

Buenos Aires, 30 de Enero de 1922

La Real Otorgada, Compañía de Seguros Marítimos, Limitada
p. p. Carlos Clausen, agente general

Detalles de las Cuentas de Explotación

correspondiente al 4º trimestre

SECCION INCENDIO

DEBE	$ m/n.	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	2949 71	Primas	17604 39
Gastos generales	18221 26	Patentes y Sellos	1312 35
Siniestros		Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	701 98
Reaseguros locales pasivos	4506 88	Saldo	6659 13
	25677 85		25677 85

SECCION MARITIMA

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	5205 10	Primas	24886 59
Gastos generales	15178 74	Patentes y sellos	1818 85
Siniestros	3192 35	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	2238 32
Reaseguros locales pasivos	7844 30	Saldo	2976 73
	31420 49		31420 49

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1922

La Real Otorgada, Compañía de Seguros Marítimos, Limitada
p. p. Carlos Clausen, agente general

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 18 abril Nº 10185 v-18 abril

00143

CARAS Y CARETAS

Sociedad Anónima

CHACABUCO Nº 151/155

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Junio de 1908

Capital autorizado...	$ c/l 3.000.000 —
» emitido, subscripto e integrado...	» 1.750.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 1921.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	1270000 —
El Semanario	698582 26
Inmueble	748558 39
Máquinas y útiles	929062 07
Muebles y útiles	74013 51
Utiles de Fotografía	7744 27
Títulos y acciones	442 —
Colecciones	100 —
Materiales	53880 63
Papeles	75288 39
Mercaderías a recibir	1075 85
Caja y Bancos	86245 28
Anunciantes	195661 88
Agentes	82896 10
Deudores de Imprenta	10988 09
Obligaciones a cobrar	73357 93
Seguros a vencer	5546 98
Depósitos en garantía	100 —
Trabajos en ejecución	24000 —
	4263448 13

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	3000000 —
Amortizaciones	50589 85
Amortización maquinaria	558071 81
Fondo de previsión	144135 20
Reserva legal	40826 73
Subscripciones agentes	3981 31
» directas	4213 21
Cuentas a pagar	132535 89
Corredores	9080 41
Hipoteca	136685 72
«Plus Ultra»	4826 52
Ganancias y Pérdidas	178296 48
	4263448 13

Mariano S. Escalada, vicepresidente. — Fernando Alvarez, director gerente. — Aníbal F. Leguizamón, secretario. — Vo. Bo. P. N. Eliçagaray, síndico.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS	$ m/n.
Gastos Generales	56328 55
» Expedición	65855 55
» Fotografía	6805 40
Colaboración Literaria	38762 65
» Artística	13223 05
» Fotográfica	11462 88
Sueldos	166211 76
Intereses	14347 74
Amortizaciones	8387 88
Anunciantes	10540 18
Agentes	8148 27
Gastos de Imprenta	75864 80
» » Materiales	219760 18
» » Papeles	630588 68
Salarios	515480 40
Amortización maquinaria	50000 —
Saldo	178296 48
	2057688 95

GANANCIAS	$ m/n.
Anuncios	1174189 38
Venta La Revista	659333 79
Impresiones	222817 19
Negociación cédulas argentinas	1348 61
	2057688 95

Mariano S. Escalada, vicepresidente. — Fernando Alvarez, director gerente — Aníbal F. Leguizamón, secretario. — Vº. Bº. P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires Febrero 16 de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 18 abril. Nº 10188 v-18 abril

00231

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonès, Ayacucho y Leandro N. Alem — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

Capital autorizado:

100.000	acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s	500000 —
220.000	» diferidas » » » » 5 » » » »	1100000 —
	Total.... » »	1600000 —

Capital subscripto y realizado:

86.820	acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s	434100 —
220 000	» diferidas » » » » 5 » » » »	1100000 —
	Total ... » »	1534100 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Cuenta desv. emisión de Debentures	24288 25	
Amortización de Debentures	127750 —	
Ganancias y Pérdidas		138545 29
Cambios	881647 25	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		19006 71
Acciones en caución	9000 —	
Intereses	35514 50	
	2244100 —	2255076 97
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		2008744 72
Debentures emisión 1913, 7 %	608000 —	
Utilidades de explotación		242374 27
Carlos A. Tornquist cta. cte.		3724 81
Varios deudores y acreedores	27100 —	2259 88
Acciones en caución, Directores	9000 —	
Intereses		2973 29
	2244100 —	2255076 97

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1920, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de pesos oro sellado 733.333,31 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.403.434,03 como «Amortización de Capitales Invertidos».

Buenos Aires, 31 de Enero de 1922.

Guillermo J. Nunes, presidente. — Frank J. Mendl, tesorero. — V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 18 abril Nº. 10178 v-18 abril

02431

Inmobiliaria Argentina—Sociedad Anónima

Domiciliada en Amberes (Bélgica)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por decreto de fecha 27 de Junio de 1911

Balance al 31 de Diciembre de 1916

(Publicado en el Boletín Oficial Belga de fecha 5 de Octubre de 1917)
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de Septiembre de 1920

ACTIVO	Francos	$ o/s
Caja	56 30	11 26
Cartera	9266 11	1857 22
Propiedades	1221555 85	244311 17
Varios debitores	7920 —	1584 —
Hipotecas	38280 —	7656 —
Depósitos estatutarios	55000 —	11000 —
Saldo pérdidas	173110 05	34622 01
Total del Activo.	1505208 31	301041 66
PASIVO		
Capital social	1000000 —	200000 —
Reservas estatutarias	13160 15	2632 03
Varios acreedores	179611 90	35922 38
Hipotecas	257436 26	51487 25
Depósitos estatutarios	55000 —	11000 —
Total del Pasivo...	1505208 31	301041 66

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Francos	$ o/s
Saldo anterior	125504 26	25100 85
Gastos generales	30741 38	6148 28
Pérdidas Administración	7080 92	1416 18
Intereses	9783 49	1956 70
	173110 05	34622 01
HABER		
Saldo pérdidas	173110 05	34622 01
	173110 05	34622 01

p. p. Inmobiliaria Argentina S. A
J. Kuiper

J. P. Jauesens, presidente del Directorio

Buenos Aires, 2 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 18 abril Nº 10190 v 18 abril

C0349

COMPAÑÍA HISPANO-ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORÍFICOS

—SOCIEDAD ANONIMA—

25 de Mayo 199 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR EL PODER EJECUTIVO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Capital autorizado	$ o/s	1.000 000 —
» subscripto	» »	673.600 —
» realizado	» »	323.340 —

Balance correspondiente al cuarto Trimestre

(31 de Diciembre de 1921)

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Acciones	326400 —	
Accionistas	350260 —	
Acciones en garantía	55000 —	
Descuentos s/acciones	1413 —	
Ganancias y Pérdidas	11951 97	
Conversión	309975 03	
Caja y Bancos		97057 77
Fletamentos		27941 18
Agencias		5236 23
Secc. Comerc. Operaciones.		41641 32
Documentos descontados		70670 —
Muebles y útiles		30265 80
Intereses		482 35
Sección carnes de consumo		814 45
Depósitos en garantía contratos		250 —
Gastos generales		33361 35
Cuenta inst. y propaganda		97408 63
Varias cuentas deudoras		57204 14
Consignaciones		146146 64
Exportaciones		295391 73
	1055000 —	903871 59
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Directorio (Acciones en garantía)	55000 —	
Cuentas corrientes		18246 28
Caja de Ahorros		2388 88
Intereses por descuentos		442 03
Partidas en suspenso		4500 —
Agencia Barcelona		173805 88
Conversión		704488 52
	1055000 —	903871 59

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921

Alberto E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario. — Fernando Marti, tesorero. — O. Pico, contador — Vº Bº: Ambrosio P. Escalada, síndico

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E 18 abril N. 10172 v 20 abril

02466

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada

PERÚ 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial .... $ 1000000 —
» emitido y autorizado........ ... » 4473500 —
» subscripto........................ » 4289400 —
» realizado........................ » 2710973 88
Fondos de reserva y previsión.......... » 288222 56

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Noviembre de 1921.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	2215900 —	
Acciones ordinarias	2073500 —	4289400 —
Caja y Bancos		42721 08
Muebles, útiles e instalaciones		14213 80
Propiedades del Banco		916384 14
Préstamos hipotecarios		2121400 —
» garantidos		59570 —
Garantía de Directores		50000 —
Obligaciones a cobrar		5162 20
Valores en custodia		649620 —
Cuentas varias de orden		11077 67
		8159548 89
PASIVO		
Capital subscripto		4289400 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	2215900 —	
» ordinarias	495073 88	2710973 88
Fondo de reserva y previsión		288222 56
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		66294 76
Cuotas a pagar sobre construcciones		4000 —
Directores		50000 —
Saldo utilidades 11º ejercicio		13957 87
Depositantes de valores		649620 —
Dividendos a pagar (9º, 10º y 11º ejercicio)		24254 50
Cuentas varias de orden		62825 32
		8159548 89

Francisco B. Serp, presidente.—José C. Paladino, gerente.—Juan A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero.—Vº. Bº.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 17 abril Nº 10128 v-17 abril

02430

Inmobiliaria Argentina—Sociedad Anónima

Domiciliada en Amberes (Bélgica)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por Decreto de fecha 27 de Junio de 1911

Balance al 31 de Diciembre de 1915

(Publicado en el Boletín Oficial Belga de fecha 13 de Mayo 1917)
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de Abril 1917

ACTIVO	Francos	$ o/s
Caja y Bancos	8471 51	1694 30
Cartera	9286 11	1857 22
Propiedades	1235706 25	247141 25
Hipotecas	48840 —	9768 —
Depósitos estatutarios	55000 —	11000 —
Saldo: pérdidas	125504 26	25100 85
Total del Activo....	1482808 13	296561 62
PASIVO		
Capital	1000000 —	2000000 —
Reservas estatutarias	13160 —	2632 03
Varios acreedores	157211 72	31442 34
Hipotecas	257436 26	51487 25
Depósitos estatutarios	55000 —	11000 —
Total del Pasivo....	1482808 13	296561 62

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Francos	$ o/s
Saldo anterior	88635 60	17727 12
Gastos generales	36271 89	7254 38
Intereses	13903 32	2780 65
	138810 81	27762 15
HABER		
Ganancia s/construcciones	13306 55	2661 31
Saldo: pérdidas	125504 26	25100 84
	138810 81	27762 15

p. p. Inmobiliaria Argentina S. A.
J. Kuiper

J. P. Jaussecs, presidente del Directorio

Buenos Aires, 2 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 18 abril Nº 10189 v-18 abril

02429

Inmobiliaria Argentina—Sociedad Anónima

Domiciliada en Amberes (Bélgica)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por decreto de fecha 27 de Junio de 1911

Balance al 31 de Diciembre de 1914

(Publicado en el Boletín Oficial Belga de fecha 11-5-1916)
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de Abril de 1916

ACTIVO	Francos	$ o/s
Caja y Bancos	12853 70	2570 74
Cartera	9286 11	1857 22
Propiedades	1220971 16	244194 23
Hipotecas	90200 —	18040 —
Depósitos estatutarios	55000 —	11000 —
Saldo: pérdidas	88635 60	17727 12
Total del Activo....	1476946 57	295389 31
PASIVO		
Capital	1000000 —	200000 —
Reservas legales	13160 15	3632 03
Varios acreedores	151350 16	30270 03
Hipotecas	257436 26	51487 25
Depósitos estatutarios	55000 —	11000 —
Total del Pasivo....	1476946 57	295389 31

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Francos	$ o/s
Gastos generales	42981 96	8596 39
Intereses	18854 23	3770 84
Desvalorización propiedades	42497 55	8499 51
	104333 74	20866 74
HABER		
Saldo anterior	2001 62	400 32
Ganancias s/construcciones	13696 52	2739 30
Saldo pérdidas	88635 60	17727 12
	104333 74	20866 74

p. p. Inmobiliaria Argentina S. A.
J. Kuiper

J. P. Jausseus, presidente del Directorio

Buenos Aires, 2 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 abril N 10188 v-18 abril

00392

ALL AMERICA CABLES INC.

CASA MATRIZ: EN NUEVA YORK

Sucursal en Buenos Aires, calles San Martín y Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 31 de Mayo de 1900

CAPITAL ASIGNADO A LA SECCIÓN ARGENTINA....... 500.000 DÓLARES

Balance correspondiente al Trimestre que finalizó

el 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ o/s	$ papel
Casa Matriz		726726 89
Transferencias	2979 59	128207 79
Otras líneas		2527 14
Gastos de conservación		90373 63
Reclamos	228 49	1901 35
Gastos generales		207834 62
Pensiones y jubilaciones		25030 43
Conversión	365918 43	—
Saldos varios deudores:		
Bancos		29095 15
Cuentas corrientes	138818 31	2172 47
Caja		17469 08
Totales..	507974 82	1231338 55
HABER		
Saldos varios acreedores:		
Bancos		40975 02
Cuentas corrientes	148685 84	2381 48
Caja		12011 40
Telegramas	359269 40	162718 89
Transferencias		150907 35
Reclamos	19 58	70 56
Intereses		194 55
Cuentas varias		30379 67
Conversión		831699 63
Totales..	507974 82	1231338 55

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1922

H. Hussey, superintendente.—H. Cuttrell, contador

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 18 abril N. 10197 v-18 abril

00067

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Domicilio legal: Puerto Coyle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Enero de 1907

Capital autorizado y pagado: $ 500.000 — c/l

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ m/n
Campos	392178 —
Instalaciones	177156 59
Ganados	187740 —
Productos	72135 —
Caja	259 57
Banco Anglo Sud Americano Ldo	92938 21
Mercaderías	1499 80
Deudores varios	30837 80
Operaciones pendientes	12550 40
	967295 37

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado y pagado	500000 —
Fondo de reserva	57285 52
Ganancias y Pérdidas	76039 10
Acreedores varios	333970 75
	967295 37

Bernard F. Gillingham, presidente. — Francis J. Smith, gerente.—Tomás Alemanys, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A productos	17393 29
» Gastos generales	98223 01
» Mercaderías	18680 83
» Instalaciones castigos	6976 58
» Saldo	76039 10
	217312 81

HABER	$ m/n.
Por saldo del ejercicio anterior	122663 89
» Ganados	18103 50
» Intereses	9489 12
» Arriendos	600 —
» Cambios	66456 30
	217312 81

Bernard F. Gillingham, presidente. — Francis J. Smith, gerente. — Tomás Alemanys, síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 18 abril Nº 10198 v-18 abril

00369

The South American Forest Industry & Shipping Company Limited

DOMICILIO: EN COPENHAGUE (DINAMARCA)

Sucursal en Buenos Aires Chacabuco 160

Autorizado por el Excmo. Gobierno de la Nación con fecha 21 de Octubre de 1918

Sin capital asignado

Capital autorizado e integrado: coronas 2.000.000

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ m/n
Estancia "La Danesa"	1314113 77
Haciendas	294699 89
Inventario	28681 44
Existencias de productos	5738 85
Gastos de organización	41763 54
Inversiones de capital (varios)	162881 57
Varios deudores	53870 96
Caja y Bancos	9067 30
	1910817 32

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Parte transferido de Casa Matriz	$ 650.399 55	
Créditos en Bancos locales	» 664.996 45	1315396 —
Hipoteca		400000 —
Varios acreedores		9551 32
Obligaciones a pagar		174700 —
Fondo de reserva		11170 —
		1910817 32

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

The South American Forest Industry y Shipping Coy. Ltd.
V. Brinckmam, managing director

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 18 abril N. 10173 v-18 abril

02269

"Unitas" Compañía Argentina de Bienes Raices.

BERNARDO DE IRIGOYEN 330

Capital autorizado subscripto e integrado $ 5.000.000 — c l

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ m/n
Acciones series 7ª. a 10	2000000 —
Caja	66371 86
Gastos de Constitución y generales	10916 56
Gastos escrituración inmuebles	19000 —
Muebles e instalaciones	90 —
Cuentas corrientes	4484 48
Bienes raíces	3111957 80
Hipotecas a cobrar	1000 —
	5213820 70

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Intereses y comisiones	13820 70
Hipotecas a pagar	200000 —
	5213820 70

Emilio Albert, presidente .— Miguel A. Silva, vicepresidente.— Pablo R. Frangenheim. director gerente .— Vº Bº: Carlos Tanke, síndico

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 18 abril Nº 10184 v-18 abril

00346

VACUUM OIL COMPANY (1)

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Chile Nº 778

Autorizada por el Superior Gobierno el 24 de Marzo de 1908.

Capital subscripto de la Casa Matriz en Nueva York: $ 15.000.000 — oro/am.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Correspondiente a las operaciones de esta Sucursal, sin capital asignado

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	3960 22
Mercaderías	40088 17
Muebles y útiles	9495 04
Deudores varios	156624 80
	210168 23

PASIVO	$ o/s
Vacuum Oil Company New York	87820 76
Acreedores varios	17 89
Ganancias y Pérdidas	122329 58
	210168 23

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921.

Alberto Rozés, director-general.—Pablo Giussani, gerente.—M. Olazábal, contador.

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

DEBE	$ o/s.
Muebles y útiles	22 80
Sueldos	71534 86
Gastos generales	13260 47
Comisiones y corretajes	5669 17
Alquileres	1848 —
Saldo líquido	122329 58
	214664 88

HABER	$ o/s.
Mercaderías	213157 26
Intereses y descuentos	1507 62
	214664 88

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921.

Alberto Rozés, director-general.—Pablo Giussani, gerente.—M. Olazábal, contador.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 18 abril Nº 9902 v-18 abril.

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error.

437

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Ltda.

AVENIDA DE MAYO Nº 1381

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Febrero de 1905

Capital autorizado	$ 2.000.000 —
» subscripto y realizado	» 657.500 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1250000 —
» a suscribir	92500 —
Caja	903 75
Bancos y Caja de Ahorros.	135332 74
Propiedades	234090 16
Préstamos hipotecarios	239782 49
Préstamos con garantía	18969 91
Obligaciones a cobrar	106630 —
Instalaciones, propaganda, reformas y cuentas pendientes	30120 55
Gastos generales	23624 21
Muebles y útiles	2790 —
Títulos en garantía (Art. 30 Estatutos)	70000 —
Varias cuentas	132990 54
	2332744 35

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado........	2000000 —
Caja de Ahorros...........	67891 04
Subscriptores certificados A. y C..................	55793 54
Intereses, comisiones, alquileres..................	41451 36
Depositantes de títulos en garantía..............	70000 —
Varias cuentas............	97608 41
	2332744 35

G. Sanfeliú, presidente. — Juan A. Sanfeliú, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 18 abril N. 10137 v-18 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección de Correos y Telégrafos de los aparatos telegráficos destinados a la Oficina Central de Trasmisión, en el nuevo edificio.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas. los días hábiles, y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas. — Buenos Aires Abril 15 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos. — Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E 17 abril v 15 mayo

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la provisión de lonas alquitranadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Secretario.

E- abril 18 S. p. p. v- abril 25.

Llamase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 11 y 30 horas para la enajenación de estiércol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Secretario.

E- abril 18 S. p. p. v- abril 25.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 2.000.000 (dos millones) de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Secretario.

E- abril 18 S. p. p. v- abril 25.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Charcas de Cerrito a Callao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Secretario.

E- abril 18 S. p. p. v- abril 25.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 11 horas, para la provisión de materiales de construcción de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922

El Secretario

E 11 abril Spp.v.18 de abril

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 11 y 30 horas para la provisión de materiales de construcción de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922

El Secretario

E 11 abril Spp.v.13 de abril

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 33267, A. 922, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.— Tendrá lugar el día 18 del actual a las 15 horas, pudiendo consultarse el respectivo pliego de condiciones en la Oficina de licitaciones.—

Buenos Aires, Abril 8 de 1922

El Secretario

E 10 abril Spp. v. 24 abril

A las 15 horas del día 5 de Mayo del año 1922, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes para el verano del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1922.

v 2 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 750 capotes de abrigo destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de Invierno, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo, a las catorce horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión durante el corriente año a la Repartición de Correos y Telégrafos, de libros, formularios, útiles, materiales, canastos de mimbre, lubrificantes, materiales de imprenta, etc.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día ocho de Mayo próximo, a las catorce horas.

Buenos Aires Abril 8 de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E-11 abril v- 8 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras— Victoria 296— en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Mayo próximo a las quince horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.

Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E. 12 Abril— V. 12 Mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Mayo a las 15 para la construcción de seis cocinas económicas para escuelas y hospitales, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria

v-3 mayo

Llámase a licitación hasta el día 9 de Mayo a las 15, para la provisión de 12.000 m.c. de mosaicos graníticos pacificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria

v- 9 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Mayo, a las 15 y 30, para la construcción de seis cocinas económicas para escuelas y hospitales según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria

v- 9 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo a las 11, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria,

v- 16 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas, internas y externas, de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza» en La Rioja ubicado en la mencionada Capital.

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, simultáneamente y ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja.

Desde la fecha pueden consultarse en los locales mencionados, los documentos pertinentes a la licitación. Buenos Aires, Marzo 22 de 1922. Inspección General Interina.

v-20 abril.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA»

(Provincia de Córdoba)

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión diaria de mil litros (1.000) de leche, durante el año 1922 cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Establecimiento y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, (Buenos Aires).

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el 7 de Abril de 1922 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, Marzo 3 de 1922.

La Dirección

[illegible] abril

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 25 de abril a las 15 para la provisión de 330.000 azulejos blancos con destino a las obras Casa de Huérfanas y Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-25 abril

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Abril de 1922, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Director.

v-22 abril

Llámase a licitación pública, para la provisión de 750 kilos de carne vacuna y 100 kilos de carne ovejuna diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1º de Mayo del cte. año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Abril de 1922, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Director.

v-22 abril

Ministerio de Hacienda

Licitación de uniformes de invierno, capas impermeables y calzados para el personal aduanero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la confección de uniformes de invierno, capas impermeables y calzados destinados al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, B. Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación.

El Inspector General de Rentas.

v-26 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos.

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 m$l 399,187
Ley 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 98,236
Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897 Nacionalizado m$l 124,930
Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 o$s 546,200

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne-Paris y en las propuestas que se dirijan a esta Capital deberá consignarse, además de la suma que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que deba efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre **lacrado y sellado.**

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes del respectivo vencimiento

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

El Secretario.

v-21 abril.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional», Ley Nº 2842, que el día 18 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para integrar un saldo del fondo amortizante correspondiente al vencimiento del 15 del actual, por pesos oro sellado 14,600 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo, debiendo presentarse los títulos con el cupón del vencimiento del 15 de Octubre de 1922 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueran aceptadas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

El Secretario

v- 18 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada. por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. para los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Mayo y Junio de 1922.

540 kg. azúcar molida.
60 kg. azúcar R. A.
100 kg. arvejas secas.
10 tarr. arvejas conservadas.
1 kg. atún en aceite
1000 kg. arróz glacé.
180 kg. aceite de cocina.
20 kg. aceite de oliva.
500 g. azafrán en rama.
10 kg. almendras mollar.
10 kg. avellanas asturianas.
12 doc. betún masson.
90 kg. café caracolillo.
30 kg. café mezcla.
20 kg. conserva de tomates.
150 kg. dulce de membrillo.
150 kg. dulce de batata.
20 tarr. duraznos al natural del Tigre.
300 kg. fideos blancos.
100 kg. garbanzos saucos.
80 kg. harina de maíz.
12 doc. jabón Sunglibt.
140 kg. jabón amarillo Campana.
10 frascos jalea de membrillo. en frascos de 500 grs.
80 kg. lentejas secas.
10 frascos mermelada de fruta surtida de 500 grs.
20 kg. nueces chilenas.
100 kg. porotos de manteca.
100 kg. porotos tapes.
20 kg. pasas higo de la nueva cosecha.
20 kg. pasas de uva dos elechos.
4 kg. pimentón colorado.
50 kg. queso de Goya.
50 kg. sémola.
160 kg. sal gruesa de Cádiz.
30 kg. sal fina.
60 kg. soda para pisos.
12 doc. sapolios morgans.
6 kg. té ceylán.
10 doc. trapos para pisos de 180 gramos.
780 lit. vino Mendoza.
10 lit. vinagre de vino.

Leche y Manteca

3000 litros leche fresca. con la gordura y densidad de ordenanza.
16 kilos manteca fresca.

Combustible

6000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y Harina

3000 kg. pan de 1ra. en panes de 200 grs.
140 kg. harina de 1ra.

Carnicería

3600 kg. carne de vaca. entre cuadril. nalga y falda y tira de asado.
70 kg. de lomo de vaca.
70 doc. de chorizos.
20 kg. pejerrey.
20 piezas pollos vivos, grandes y sanos.
70 kg. morcilla.
140 docenas de huevos frescos.
40 kg. tocino panceta.

Verduras. Frutas Papas y Batatas

80 kg. alcauciles tiernos.
40 kg. ajíes morrones.
180 kg. acelgas frescas.
70 kg. arvejas bien granadas.
15 kg. ajos colorados y sanos.
80 kg. berengenas tamaño mediano.
600 kg. batatas blancas peso mínimo 300 grs. cada una.
70 kg. chauchas sin hilos.
70 kg. coliflores bien arrepollados.
240 kg. cebollas grandes y sanas.
60 kg. espinacas.
20 doc. fruta especial de estación.
10.400 piezas fruta madura. grande y sana.
70 kg. lechugas bien arrepolladas.
3000 kg. papas bocha, peso mínimo 100 grs.
480 kg. repollos grandes y bien arrepollados.
60 raíces de radicha tierna.
60 kg. salsifí.
60 kg. tomates grandes y sanos.
250 kg. verduritas surtidas, entre zanahorias, perejil, puerros, albaca, etc.
120 kg. zapallitos tamaño mediano
1000 zapallos de angola.

Lavado Planchado y Zurcido de Ropa

128 blusas de brin.
750 camisetas.
750 camisas.
800 calzones. 2
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
560 repasadores.
200 guardapolvos.
58 manteles.
120 pares de medias.
380 pañuelos.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
120 sábanas de baño.
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin. saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director. con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública. el día 22 de Abril a las 10 horas. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

El Secretario

v 22 abril

Buenos Aires, Abril 17 de 1922

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Mayo y Junio próximos, de los artículos detallados a continuación:

Almacén

60 kilos aceite Sasso.
60 kilos aceite cocina de 1ra.
420 kilos azúcar tucumana de 1ra.
35 cápsulas de azafrán.
20 kilos arroz carolina de 1ra..
120 kilos arroz glacé de 1ra.
8 kilos aceitunas manzanilla en latas de 1 kilo.
15 litros alcohol puro en frascos de 1/2 litro.
10 litros alcohol para quemar.
8 kilos arvejas partidas.
12 tarros atún en aceite de 250 g. c/u.
1 kilo cáscara de naranja abrillantada
8 tarros champiñones al natural de 250 gramos cada uno.
8 paquetes cuaker oast.
50 kilos dulce membrillo Noél en latas de 5 kilos.
20 docenas de estropajos.
4 docenas de botellas de extracto de Malta Palermo.
1 kilo fruta abrillantada.
120 kilos de garbanzos chilenos de 1ra.
1 kilo hongos secos de 1ra.
60 kilos harina de maíz.
20 paquetes harina surtidos Soleil.
1 cajón de jabón Sunglibt.
40 kilos jabón amarillo en barra Morando o Sala.
10 tarros de levadura Royal de 150 gramos cada uno.
12 tarros langosta Morton de 250 gramos cada uno.
20 docenas de botellas de lavandina s/e.
500 gramos mostaza inglesa.
200 gramos nuez moscada.
2 kilos orejones de manzana California.
2 kilos orejones de duraznos amarillos de Mendoza.
2 kilos orejones de peras.
500 gramos de piñones pelados.
500 gramos de pimienta molida.
12 kilos queso Reggiano del país
12 kilos queso de Goya para rallar bien seco.
1 botella de Ron Negrita.
50 kilos salsa de tomate de 1ra.
10 kilos sal fina en bolsitas.
60 kilos sal gruesa de Cádiz.
1 cajón de sapolio Morgans.
12 latas de sardinas sin espina de 200 gramos cada una.
6 kilos de te Nº 500.
12 kilos de te Ceilán.
12 tarros tomates al natural de 500 gramos cada uno.
400 litros (2 cascos) de vino Mendoza Toro o similar.
200 litros (1 casco) de vino tipo Dussaud.
24 botellas de vinagre de 1ra.
16 litros vino marsala en botellas.
12 botellas de vino seco.
8 kilos yerba T. L. en paquetes de 1 kilo.
6 paquetes sopa Maggi (5 en cada paquete).

Carne, Pescado, Aves y Huevos.

2400 kilos carne de vaca especial de primera, clasificada entre cuadril, nalga y falda.
150 kilos de lomo de ternera.
60 kilos de cerdo a elección.
100 riñones de vaca.
8 kilos de panceta.
60 kilos de grasa de vaca en rama.
90 kilos de pescado fresco a elección.
60 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
120 docenas de huevos frescos.
40 kilos de mondongo.
8 lenguas de vaca.

Pan, Harina y Factura

3600 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gramos c/u.
60 kilos harina 00.
30 kilos de factura de 1ra.

Leche y Manteca

2500 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza.
24 kilos de manteca fresca..

Papas, Batatas. Verduras y Frutas

4500 kilos de papas francesas de 1ra.
1500 kilos de batatas grandes y sanas
1000 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
1000 puerros.
1000 zanahorias.
1000 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
144 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
180 kilos de cebollas.
120 kilos de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
800 tomates.
800 ajíes.
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
60 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
200 alcauciles.
3000 piezas fruta estación de 1ra. como naranjas, bananas, mandarinas. etc.

Combustible

3000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera
200 kilos de carbón de madera dura.

Lavado y Planchado de Ropa

1000 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
100 cobijas.
20 cortinas de baño.
100 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 camisas.
1000 calzoncillos.
500 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
200 guardapolvos.
1000 pantalones de brin
1000 pares de medias
800 repasadores.
1000 servilletas.
1000 sábanas.
200 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 22 del corriente, a las 10 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en la Secretaría de este Establecimiento, Avellaneda 1825.

El Director.

v 22 abril

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente Nº 13 L./1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los diversos artículos que a continuación se expresan:

Artículos Generales de Almacén

1000 kilos azúcar tucumana de 1a.
20.000 kilos harina de trigo «00» de 1a

Utiles de Limpieza

240 cepillos de «Trevia» para piso, con cabo.
240 cepillos de «Trevia» para mesa.

Drogas y Medicamentos

6 frascos suero Antidiftérico de 1500 unidades.
6 frascos suero Antidiftérico de 3000 unidades.
2 estufas grandes a formalina (dar las características).
100 gramos escencia de anis.
100 gramos Thiocol «Roch».
1 kilo piedra pómez en piedra.
1 kilo piedra pómez en polvo.
144 vendas «Cambric» 5 x 10.
1 kilo comprimidos clorato de potasa.
1 kilo ácido cítrico.
1 kilo bensoato de soda.
20 litros agua oxigenada.

144 vendas 5 x 5.
2 cajas adrenoína.
16 litros aceite castor.
250 gramos Iodo metálico.
10 metros gutapercha.
1 kilo manteca de cacao.
250 gramos salicilato soda.
200 gramos de cuajo en polvo para cuajar leche.

Artículos de Talabartería

1 juego de guarniciones para charret, en suela amarilla (salteña)
6 cinchas de piola para montura.
6 pares de estribera suela para montura.

Artículos de Ferretería

1 báscula de plataforma para pesar hasta 1000 kilos.
20 grifas de 4 dientes con cabo.
20 rastrillos de fierro, de 10 dientes con cabo.
30 varillas de 9 x 19 mm. patente, para herradura.
20 planchuelas de 4 x 15 mm.
20 planchuelas de 5 x 19 mm.
15 ángulos de 30 x 30 canto redondo.
6 arcos de sierra para cortar metales, niquelados.
144 sierras para cortar metales, de 305 mm.
1 macho para caño de 31.75 mm.
1 macho para caño de 38.10 mm.
1 macho para caño de 50.89 mm.
1 mandril base cónica para mechas de 12.70 mm.
2 llaves Americanas para bicicletas de 11 cm.
2 llaves Americanas para bicicletas de 18 cm.
2 llaves Americanas para apretar caño. con cabo de madera.
2 llaves Americanas para apretar caño. con cabo de madera 254 mm.
12 limas ovaladas de 45 cm.
6 limas finas de 45 cm. ovaladas.
12 limas medias cañas, corte bastarda.
6 cuchillas con un lado redondo de 305 mm. limas.
12 cuchillas con un lado redondo de 152 mm. limas.
12 limas planas de 101.06
20 tuercas de 19.05 mm. hierro galvanizado.
20 tuercas de 25.40 mm. hierro galvanizado.
10 válvulas de retención, hierro galvanizado, para caño de 50.80 mm.
100 metros caño de plomo de 12.70 mm.
50 metros caño de plomo de 19.05 mm.
1 tarraja de 12.70 mm. a 38.10 a crique para caño (forma bandurria).
1 tarraja de 31.75 mm. a 63.50 mm. a crique para caño.
10 kilos remaches de 5 x 15 mm. cabeza chata.
10 kilos remaches de 6 x 15 mm. cabeza chata.
10 kilos remaches de 7 x 15 mm. cabeza chata.
10 kilos remaches de 6 x 20 mm. cabeza chata.
10 kilos remaches de 5 x 15 mm. cabeza redonda.
10 kilos remaches de 7 x 25 mm. cabeza redonda.
100 kilos remaches de 12 x 15 mm. cabeza redonda.
200 kilos remaches de 10x15 cabeza redonda.
12 cueros para pistón y válvula, completo de 152.40mm.
6 cueros para pistón y válvula, completo de 101.60mm.
12 limas planas de 126mm.
12 limas cuadradas de 101.06mm.
12 limas cuadradas de 127mm.
12 limas media caña de 101.06mm.
12 limas media caña de 127mm.
1 tarro de esmeril fino, en pasta.
1 tarro de esmeril grueso, en pasta.
1 kilo esmeril en polvo Nº 1
1 kilo esmeril en polvo Nº 1/2.
1 kilo esmeril en polvo Nº 0
1 kilo esmeril en polvo Nº 00.
10 kilos varillas p/soldar bronce.
2 damajuanas de ácido muriático.
20 curvas rosca interior 12.70mm.
20 curvas rosca interior 19.05mm.
20 curvas rosca interior 25.40mm.
10 codos con reducción de 25.40mm. a 12.70mm. de hierro galvanizado
10 codos con reducción de 19.05mm. a 12.70mm. de hierro galvanizado
20 cúplas con reducción de 25.40mm. a 12.70mm. de hierro galvanizado
20 cúplas con reducción de 19.05mm. a 12.70mm. de hierro galvanizado.
20 tapones de 12.70mm.
20 tapones de 19.05mm.
20 tapones de 25.40mm.
20 uniones dobles redondas de 12.70mm.
20 uniones dobles redondas de 19.05mm.
20 uniones dobles redondas de 25.40mm.
20 tuercas de 12.70mm.

Tanto los tapones, uniones y tuercas, deberán ser de hierro galvanizado.
24 cerraduras armario 50.80x50.80.
12 cerraduras caja o baúl arrimar por dentro.
24 pasadores chicos, bronce de 25.40mm
5 paquetes tornillos, hierro, cabeza redonda, de 18x35.
20 paquetes tornillos, hierro, cabeza plana de 20x25.
10 paquetes tornillos, hierro, cabeza plana de 20x30.
10 paquetes tornillos, bronce 12x12, cabeza plana.
5 paquetes tornillos, cabeza redonda 15x19.
5 paquetes tornillos, cabeza redonda 16x17.
12 resortes charolados puerta largo 0.30
6 cerraduras combinación de 2 llaves, derecha.
6 cerraduras combinación de 2 llaves, izquierda.
100 ganchos para puerta de 101.60mm
100 tirafondos de 38.10mm.
100 tirafondos de 50.80mm.
100 tirafondos de 63.50mm.
5 paquetes grampas para tejido (finas) de 25.40mm.
10 paquetes clavos 25.40mm.
10 paquetes clavos 38.10mm.
10 paquetes clavos 50.80mm.
10 paquetes clavos 63.50mm.
2 latas masilla blanca.
4 galones Barniz «Carriage» N. H.
4 galones barniz «Carriage» Valentine
4 galones barniz «Carriage» B. B.
10 kilos pintura rojo nivelante Chi-Namel.
12 pinceles «pitua» tamaño grande.
12 gubias surtidas desde 0.004mm. a 0.019.05mm
3 escofinas diente fino 1/2 caña de 0.25 centím.
3 escofinas diente grueso de 0.25 centím.
2 escofinas cuadradas de 0.01 cent.
500 hojas papel de lija Nº 1.
12 pasadores redondos de 0.10 centím.
1 cinta métrica alambrada de 30 metros.

Implementos para Apicultura

6 colmenas de 10 cuadros movibles verticales.
1 prensa con moldes para estampar cera para panales.

Materiales de Construcción

30 metros cuadrados tablones Pino blanco Nº 7 de 50.80x0.305mm
30 metros cuadrados tablas Pino blanco Nº 7 de 25.40x0.35mm
25 metros cuadrados tablas Pino blanco Nº 7 de 19.06x0.305mm
10 metros cuadrados tablas Pino blanco Nº 7 de 12.70x0.305mm.
30 metros cuadrados tablas Pino blanco Nº 7 de 25.40x0.305mm
25 metros cuadrados Pino Paraná de 19.06x0.305mm
10 metros cuadrados Pino Paraná de 12.70x0.305mm
100 metros lineales alfajía Spruce 25.40x76.20mm
100 metros lineales tirante Tea 76.20 por 101.40mm.
25 metros cuadrados tablas Pino Tea 19.06x0.305mm
10 metros cuadrados azulejos, blancos, de 1ra. de 0.20x0.20 centím.
20.000 kilos arena oriental entrefina
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 barricas portland aprobado (de 180 kilos).
100 kilos yeso blanco N/Americano.
25 postes madera dura de 5.50 metros a 128.90x128.90

Artículos de Electricidad

3 interruptores a palanca de corte rápido.
250 aisladores forma campana 50 por 80mm.
125 pernos curvos con rosca tirafondo.
3.000 metros alambre forrado de 250 volts, con capa de goma.
100 rosetas porcelana para techo.
3 carreteles de alambre fusible 5 amperes.
3 carreteles de alambre fusible 10 amperes.
3 carreteles de alambre fusible 15 amperes.
3 carreteles de alambre fusible 20 amperes.
3 carreteles de alambre fusible 40 amperes.
50 grifas corta tulipas comunes.
100 lámparas de 40x115 volts.
3 brazos de hierro p/intemperie, caño de 1/2 completo.
50 terminales tipo 4
50 terminales tipo 6
50 terminales tipo 10.
10 rollos cinta de goma de 15.87mm

2 kilos pasta «tinol» para soldar ligadura.
5 kilos alambre de cobre desnudo, en tamaño de 1mm.
12 portalámparas para intemperie.

Artículos de Zapatería

200 kilos suela delgada de 1ra.
130 kilos descarne de 1ra
24 vaquetas blancas, de 1a delgadas.
6 kilos clavos Nº 13.
6 kilos clavos Nº 14.
6 kilos clavos Nº 15.
6 kilos clavos Nº 20.
6 kilos clavos Nº 22.
12 paquetes semillas Nº 8.
12 paquetes semillas Nº 9.
12 paquetes semillas Nº 10.
24 ovillos hilo de cáñamo.
24 carreteles hilo negro para máquina, marca «Oso».

Artículos de Sastrería

1.000 metros lienzo de 0.90 centímetros de ancho (buena clase).
300 metros cotín algodón (regular clase.
4320 botones de hueso, blancos de 0.015 mm.
5040 botones de hueso, negros de 0.015 mm.
4320 botones cartera pantalón.
1440 carreteles hilo para máquina marca «Cadena» negro Nº 30
720 carreteles hilo para máquina marca «Cadena» negro Nº 50.
2880 carreteles hilo para máquina marca «Cadena» blanco Nº 30.
36 dedales sastre tamaño mediano.
10 litros aceite de máquina de coser.
100 paquetes agujas de mano para sastre, ojo azul.
6 tijeras chicas para sastre, buena clase.

Instrumentos de Música y Accesorios

2 cornetas en si bemol, corista normal
2 clarinetes en si bemol, corista normal.
2 clarinetes piccolos, uno en mi bemol y el otro en la bemol los dos en corista normal.
1 clarinete contralto en mi bemol, corista normal; los 5 clarinetes deberán ser sistema de 13 llaves (Buffet.
50 metros de cuerda (de algodón) para bombo y tambor.
4 parches para bombo.
4 parches para tambor (batidores).
50 templaderas para tambor y 20 para bombo.
10 bordonas para tambor.
5 pares palillos para los mismos. (tambores).
1 pistónino en mi bemol., corista normal.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 11 de Abril de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — (U. T. 4 Marcos Paz).

El Secretario.
v-20 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para proveer a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, Varones de Marcos Paz, de los siguientes utensilios enseres y artículos para vestuario.

2000 platos hondos.
2000 platos playos.
2000 cucharas.
2000 tenedores.
2000 jarros.
3000 jarras.
200 fuentes y 100 soperas de aluminio reforzado.
2000 cuchillos de acero con cabo de aluminio reforzado.
5000 sábanas y 2000 fundas de lienzo o género para su confección.
2000 colchas.
1000 frazadas.
3000 calzoncillos y 3000 camisas de lienzo.
700 camisetas de lana.
10.000 metros de género de lana para uniformes.
10.000 metros de lienzo para forros.
1500 boinas.
100 camas de hierro.
2000 metros cotín para colchonetas.
5000 pañuelos de algodón.
100 trajes encerados.
3 máquinas para fabricar medias.

Las muestras correspondientes a los artículos que se ofrezcan deberán remitirse a esta Dirección antes del día de la licitación, lacradas y selladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Abril próximo a las 15 horas.

Las mismas deberán venir en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del sellado correspondiente al valor de cada una y con el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación a la orden de este Ministerio por un importe equivalente al 3 % el total de la propuesta.

Dirección Administrativa, Marzo de 1922.

El Jefe
v 27 abril

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los Laboratorios, Ropa y Herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás detalles dirigirse a esta Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran.

Corrientes, Marzo 10 de 1922

El Secretario.
v-20 abril

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primeera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de las herramientas necesarias para la instalación de los talleres de talabartería, cestería, carpintería y herrería. Igualmente para la construcción de tres galpones tinglados destinados a los citados tileres.

Por pliegos de condiciones, planos y detalles dirigirse a esta Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Corrientes, Marzo 25 de 1922.

El Secretario
V- 5 Mayo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Provisión de elementos de Química

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días (30), contados desde la fecha, para la provisión de útiles y materiales destinados al Gabinete de Química de la Facultad de Ciencias Matemáticas etc. de la Universidad Nacional del Litoral.

Las listas de los efectos a proveerse y las condiciones a que deberá sujetarse la licitación, pueden ser solicitadas todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625.

La apertura de propuestas se realizará en acto público y en presencia de los interesados que concurran el día (13) trece de Mayo a las 15 horas. — Rosario, Abril 13 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario.

v 31 mayo

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de lo siguiente:

Biblioteca

1 — 4 focos de luz invertida
2 — 10 mesas para lectura y estudio
3 — Estantería adosada a las paredes, de dos pisos para colocación de libros.
4 — 2 ventiladores a paleta.
5 — 2 estufas eléctricas.
6 — 40 metros de caminos laterales de 50 cm. de ancho.
7 — 1 docena de salivaderas.
8 — 1 docena de perchas de tres ganchos.

9 — 2 docenas de sillas.
10 — Un escritori ode roble Nº 443-54

Nuevas Aulas

1 — 2 pizarrones de 4 cuerpos cada uno.
2 — 4 focos de luz invertida.
3 — 20 mesas del tipo existente.
4 — 4 docenas de sillas.
5 — 1 escritorio de roble Nº 443-54.

Dependencias Generales

1 — Instalación completa de timbres eléctricos.
2 — 3 arañas de bronce para Decanato, Secretaría y Sala de Profesores.
3 — 3 estufas eléctricas (bobinas).
4 — 3 ventiladores portátiles tipo grande.

Salón de Actos Públicos

1 — 2 pizarrones de dos cuerpos cada uno.
2 — 8 focos de luz invertida.
3 — La tarima de pinotea de 0.50 cm. de alto y de (7 x 3) con tres escalones.
4 — 40 metros de camino de 1.25 cm. de ancho.
5 — 200 sillas norteamericanas.
6 — 12 felpudos.
7 — 1 escritorio de roble Nº 443-54.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado dentro de las condiciones de Ley exigidas, y abiertas el día 25 de Abril a las 15 horas en el local de la Facultad, Córdoba 625, en presencia de los interesados que concurran.

Todo informe debe ser solicitado en la Secretaría de la Facultad.

Rosario, Marzo 25 de 1922.

Daniel B. Pérez, secretario.

v-25 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1922, a las 14 horas, para las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 15 de Estación Pinto (Provincia de Santiago del Estero).

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y Estación Pinto (Provincia de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General

v-21 abril

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Mayo próximo a las 17 horas, para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en la escuela «Carlos Pellegrini» del Consejo Escolar 6º. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 835.

El Secretario General

v 17 mayo

Expediente 11961—14º—1920.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 24 de Abril próximo, para la ejecución de reparaciones en el edificio calle Guevara Nº 359/61.

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

El Secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de abril de 1922, a las 14 horas para la construcción del edificio escolar de Fortuna — F. C. O. — (Provincia de San Luis) — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de San Luis y Fortuna F. C. O. (Provincia de San Luis), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 abril

Expte. — 3.630 — E/ 922.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 10 de mayo próximo para la impresión de la revista de «El Monitor de la Educación Común». Datos en Dirección Administrativa.—(Rodríguez Peña 935.—)

El Secretario General. —

v-10 mayo

Exp.15097—P—1921. — Llámase a licitación pública hasta el 28 de abril de 1922, a las 14 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané (Territorio de la Pampa), Datos en D. General de Arquitectura de la repartición (calle Rodríguez Peña 935 1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané (Territorio de la Pampa) en el mismo día y hora indicados).

El Secretario General

V- 28 Abril

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación pública hasta el 9 de mayo de 1922, a las 14 horas para la construcción de edificio destinado a la Escuela Superior de Niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco) en igual día y hora

El Secretario General

v- 9 mayo.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Mayo de 1922, de los siguientes artículos.

Carne

14.000 kilos carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote.

Mercado

6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
1.180 docenas de naranjas y bananas, especificando precio para cada artículo.

Lechería

7.500 litros de leche vaca.
75 kilos manteca.

Almacén

180 kilos aceite oliva 1ra. Ottone o Boca Negra.
80 kilos aceite de segunda.
1.260 kilos arroz bremen.
40 kilos arroz glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar tucumana 1ra.
650 kilos azúcar tucumana de 2da.
300 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas
700 gramos conserva tomate en pasta
26 kilos fariña
300 kilos garbanzos de 1ra.
330 kilos grasa de vaca derretida 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra.
36 litros kerosene.
26 kilos lentejas de 1ra.
330 kilos porotos tapé.
35 kilos pimentón dulce de 1ra.
8 kilos queso goya de rallar
30 kilos de sal fina.
800 kilos sal gruesa.
90 kilos tocino de 1ra.
4 kilos te 500.
50 litros vinagre de vino.
240 kilos de yerba.
1.160 kilos jabón amarillo en barras

Fidecría

400 kilos fideos blancos dedalitos especiales.
200 kilos fideos blancos surtidos especiales.
35 kilos fideos amarillos surtidos especiales.
320 kilos sémola 1ra
120 kilos harina trigo de 2da.
120 kilos harina de maíz.
30 kilos de maíz pisado.
30 kilos trigo pisado.

Café

60 kilos café en grano tostado mezcla de 1ra.
180 kilos café brasil 1ra. molido.
130 kilos café brasil 2da. molido.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera
22 docenas platos de lata cónicos de 9.
5 docenas jarritas de lata de cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos de piso de 55x50
2 docenas frascos brillant belgue de 1/4
2 docenas sapolios.
1 docena ladrillos ingleses.
2 docenas zuecos para baldeo plantilla madera.
1 paquete hilo atar Nº 3.10
1 paquete hilo atar grueso.
1 plumero buena clase tamaño mediano.
2 docenas tazas en lozadas para desayuno. sin platos.
17 docenas cucharas para mesa de metal (remitir muestra).
17 docenas tenedores para mesa de metal (remitir muestra).
17 docenas cuchillos para mesa de metal (remitir muestra).
3 soperas enlozadas, capacidad 3 litros cada una.
4 cucharones enlozados, tamaño chico.
4 espumaderas enlozadas, tamaño chico.

Librería

12 cajas de broches Nº 0 al 6.
2 resmas papel hilo imitación tela tamaño oficio.
1 resma papel doble oficio 46 x 72.
1 resma papel Nº 293 de 45 x 70.
2 resmas papel oficio rayado.
16 resmas papel blanco de envolver barrilete.
30 hojas papel secante verde tamaño grande.
1 resma papel cuenta tres columnas.
4 cajas plumas Leonard Nº 516 de 144.
3 cajas de plumas Perry Nº 311 de 144.
4 frascos de un litro, tinta común S Tpefens.
1 frasco de un litro tinta copiar S Tpefens.
1 docena lápices Vénus Nº 3.
1 caja de chinches.
1 docena de frasquitos de goma líquida.
1 docena gomas para lápices.
1 docena gomas circulares.
2 cinta copiar negra para máquina de escribir.
300 sobres blancos de oficio.
300 sobres blancos para carta.

Mercería

430 metros de cotí, doble ancho buena clase.
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 40 Cadena.
20 metros alemanesco para manteles.

Artículos de Electricidad

100 lámparas de 16 bujías 220 w. filamento metálico Philips.
20 lámparas de 100 bujías, 12w. filamento metálico Philips.

Materiales de Construcción

6 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una bandera zueca.
1000 kilos cal de Córdoba viva en piedra.
200 metros de arena oriental gruesa.
100 ladrillos refractarios de 0,03 a 0,03 mitad de espesor.
1 barrica de tierra romana fulminante amarilla de 180 kilos.
10 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4.270.
1 tabla de pino de tea de 0,050 x 0,305 x 4.880.
15 metros alfajías de 0,04 x 0,075 de pino paraná.
6 depósitos de w. c. con descarga Champion u otra buena.

Farmacia

1 kilo aceite bacalao.
1 kilo aceite ricino.
1000 gramos aceite sésamo.
1000 gramos ácido bórico en polvo.
30 gramos de salicilato solución adrenalina al 1 por 100.
2000 gramos agua oxigenada.
250 granos alcanfor.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aspirina.
3000 gramos bicarbonato soda comercial.
50 gramos bicloruro de mercurio.
25 gramos cacodilato de soda.
100 cajas de cartón medianas.
50 cajas cartón grandes.
25 gramos calomel.
250 gramos cloroformo común.
250 gramos cloroformo anestésico en ampollas de 25 gramos cada una.
100 corchos de diversos tamaños.
100 gramos de creosota.
5 litros esencia trementina.
500 gramos eter sulfúrico.
250 gramos extracto fluido poligala.
250 gramos extracto fluido tolú.
250 gramos formol.
100 frascos vacíos para despacho de 120 gramos cada uno.
100 frascos vacíos de 250 gramos cada uno.
7 piezas gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
1.000 gramos glicerina.
25 gramos gomenol.
250 gramos yodo metálico poulese.
250 gramos yoduro potasio.
36 jabones austral.
300 gramos magnesia calcinada erba.
500 gramos pomada mercurial doble.
250 gramos salicilato de metilo.
250 gramos de salicilato de soda.
4 cajas sellos cierre seco nº 1.
4 cajas sellos cierre seco nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
50 gramos sulfato de quinina.
3000 gramos sulfato soda comercial.
4000 gramos talco venecia.
250 gramos timol.
100 gramos tiocol.
10.000 gramos vaselina amarilla.

Uniformes.

210 uniformes para uso de tropa, confeccionados en paño azul marino, buena clase, de invierno, compuestas de blusa pantalón y gorra según modelo que se encuentra en el establecimiento a disposición de los interesados.

La licitación se efectuará el día 19 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas vengan en sobre lacrado y que se acompañe muestra por todos los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 10 a 17 horas.

Abril 7 de 1922.

El Secretario.

v-19 abril.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de leña para el consumo del Ejército durante los meses de Julio a Diciembre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas (Paseo Colón Nº 1407).

Fdo: Hermógenes Lucero, Teniente Coronel, Secretario Interino.

v-18 abril

Llámase a licitación pública para el día 18 de Abril del corriente año a las 15 horas para la venta de 10.000 hasta 30.000 álamos en pie, existentes en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados a el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración del Ejército, en la Capital Federal, Calle Paseo Colón Nº 1407, pudiendo recabarse de la VIIIa. División o del señor Intendente del expresado Campo, más datos y el pliego de condiciones para la presente licitación.

Capital Federal, 18 de Febrero de 1922
Hermógenes Lucero, Teniente Coronel, Secretario Interino.

v-18 abril

Llámase a licitación para el día 6 de Mayo a las 15 horas, por la provisión de 190.000 metros de brin de hilo cáñamo color natural de 0,70 centímetros de ancho.

Por datos y pliego de condiciones, ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Fdo: H. Lucero, Teniente Coronel Secretario Interino.

v 26 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa. — Paseo Colón 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Abril próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran: 51.000 pares de borceguíes, 65.200 cajas de betún, 54.500 ks. lana criolla, 209.500 mts. lienzo tablón, 67.000 elásticos, 188.000 mts. brin blanco y 95.500 azul, 20.390 peines, 225.000 mts. de loneta blanca, repasadores, pañuelos, botones, insignias, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 abril.

Dirección General Administrativa Paseo Colón 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Abril próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería y Cirugía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-18 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de ciento veintitrés (123) uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio.

Datos y pliegos de condiciones en la Primera Sección de la Subsecretaría.

Casa de Gobierno 2º piso.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de ocho cajas armarios de hierro, de seguridad, contra incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Mayo próximo, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1922 — L. Celasco, Secretario.

v-6 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria impelente en el Establecimiento Recoleta destinada a la ampliación de las instalaciones de elevación de agua de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-6 septiembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de (78) setenta y ocho obras sanitarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 á 17.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se les entregará, acompañada de un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1922.— A. J. Bosisio, prosecretario.

v. 19 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 2460 metros lineales de caños de acero para el conducto forzado de la Usina Hidroeléctrica de la ciudad de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922. L. Celasco, secretario.

v. 19 Abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

El Secretario.

v-9 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la instalación de la calefacción de las oficinas de la calle Córdoba Nº 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 19 de abril de 1922.

L. Celasco, secretario.

v- 10 mayo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentar se en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922 L. Celasco, secretario.

v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

L. Celasco, secretario.

v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Las Nutrias a El Moro F. C. Sud y de Las Nutrias a El Moro F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General. Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. M. Gutiérrez y de J. M. Gutierrez al de Quilmes a Chascomús y al camino General a La Plata, provincia de Buenos Aires. F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a las Termas, F. C. Central Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 102.900 toneladas de cemento Portland, marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Toay a Santa Rosa, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575

Dirección General, abril 8 de 1922

v- 8 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas para el suministro de 7500 toneladas de piedra partida de las dimensiones y clase que se establece en los documentos respectivos que los interesados pueden retirar los días hábiles de 14 á 15 horas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922

El Inspector General.

v-8 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Segundo frente a Villa Rosario, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 557

Buenos Aires, Abril 4 de 1922

v-3 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 19 de abril próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Marzo 21 de 1922.

v-19 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Abril próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Roque Pérez a Carlos Beguerie, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata o en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Marzo 23 de 1922.

v 21 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 24 de Abril próximo a las 11, para la ejecución de las obras de preparación del camino Parada Km. 1297 al campo de explotación de petróleo de Plaza Huincul F. C. Sud, Gobernación de Neuquén.

Datos en el Juzgado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General Marzo 25 de 1922.

El Secretario

v-24 abril

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo próximo, a las 15 y 15 para la provisión de 70 toneladas de cemento Portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Colonia Alvear, F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de abril próximo a las 14, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Leones, en el camino de Suipacha a Mercedes, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Marzo 20 de 1922.

v. 18 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de maderas con destino al Depósito de Materiales, Azopardo 1051.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

v-19 abril

«FERROCARRILES DEL ESTADO»

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1922 a las catorce horas para el suministro de 300 cambios de vía trocha ancha, media angosta y decauville.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en las bases de licitación, especificaciones y planos, que podrán ser retirados por los interesados previo pago de la suma de $ 100.00 m/n en la Superintendencia General de Almacenes- Paseo Colón Nº. 533 - todos los días hábiles entre las horas 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicada en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v- 30 de mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a José Suárez para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado Buenos Aires, Abril cinco de 1922.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

E 8 abril S/pp. Nº 1549 v 16 mayo

Habiéndose presentado Doña Carmen Rodríguez de Rodríguez en su carácter de viuda del extinto peón del Departamento de Obras Públicas Don Manuel Rodríguez, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939 dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

Emilio P. Giacchino Secretario-Jefe

E- 11 abril Nº 1033 v- 22 abril.

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Piviero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-23 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Núñez de de la Cruz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Candelario de la Cruz.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-26 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Blanca Franceschini de Lo Voi, por sí y sus hijos menores, Guido Atilio, Elena Leticia, Clelia Margarita, Elsa Ofelia e Irma Lidia Estela Lo Voi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Gaspar Lo Voi.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-26 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ojeda y Romano de Manzanares, en su carácter de viuda del ex-taquígrafo de primera del Senado y Profesor del Colegio Nacional Central, Don Rafael Manzanares.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-23 abril

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado a esta Caja solicitando pensión doña Julia Isabel Baez de Barragan, por sí y su hijo menor Alberto Barragan, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Genaro Barragan. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

El Secretario

v 25 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Gerónima Piccaluga de Lavao Garmendia, por sí y su hija menor, Doña María Elena Graciana Lavao, y por sí las Srtas. Angélica Benigna Catalina, María Celina Saturnina y María Esther Julia Lavao, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Claudio Lavao Garmendia.— Buenos Aires, Abril 7 de 1922.

El Secretario

v-22 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Juana Constancia Emma Fix de Wolf y por sí las Srtas. Carmen Paulina Berta y Estela Isabel Wolf, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Don Benjamín Wolf.— Buenos Aires, Abril 7 de 1922.

El Secretario

v-22 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Josefa Vázquez Santos de Vidal, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Benito Vidal.— Buenos Aires, Abril 8 de 1922.

El Secretario

v-22 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Castillejos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Abril 7 de 1922

El Secretario

v- 15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Bautista Lobos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Juan Frantali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Lorenza Chavarría de León, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don José León.

Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

El Secretario.

v-19 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Cortini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Armando Perdina que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pissavini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Leonardo Urso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Antonio Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don José Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Mody, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

El Secretario

v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización

por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Scotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1922. —El Secretario.

v 20 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giovanne o Juan Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1922.

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Lúcas Andrada que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1922.

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1922

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Juan Vitale Zona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1922

El Secretario.

v-25 abril

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Manuel Campos, y al que se considere con derecho a (3) tres cajas de cigarros de hoja, marca «La anglo paraguaya», con cien cigarros cada una, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que corresponde en el Exp. 65—B—1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Cap. Asesoría y Sumarios, Abril 6 de 1922.

El Jefe

v-19 abril.

Aduana de la Capital.

Marca A. Bidart — Nº 51919 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51953 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Eduardo Bonduel — Nº 2651 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907.

Marca Alberto Lestard — Nº 2739 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917.

Marca Elías Ungar — Nº 2273 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Pascual Noglio — Nº 132615 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Lopez Goya y Cía. — Nº 278379 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio San José — Nº 55823 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Colegio San José — Nº 55825 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Sin marca — Numero 453 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca La Camona — Nº 219 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca A. Bidart — Nº 51939 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51915 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51911 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51949 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca F. Burgis — Nº 32712 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca F. Burgis — Nº 32743 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903

Marca Luis Falárdi — Nº 143 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca Luis Falárdi — Nº 144 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca Jesús Calvo del Canto Nº 44169 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Jes s C lvo del Canto Nº 44163 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca R. Bonfiglio — Nº 2759 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca R. Bonfiglio — Nº 2793 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Ed a do Carnello — Nº 2 4 51 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Jesús Calvo del Canto Nº 44176 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Metrodisch Press — Nº 2744 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Moore y Tudor — Nº 1809 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca Colegio San José — Nº 182415 1 bulto — Fecha de entrada año 1915

Marca Agustin Cáseda — Nº 50387 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca H. S. de Reós — Nº 1713 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Milan y Grether — Nº 47384 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Milan y Grether — Nº 50178 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903

Marca Julio Adaad — Nº 9778 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Julio Adaad — Nº 9180 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca A. C. Mayer — Nº 2881 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 82 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 83 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 84 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2385 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 86 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 87 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 88 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 89 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2890 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 91 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 92 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 93 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 94 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 9895 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 96 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 97 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 98 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 99 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2900 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 901 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 902 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916.

Marca A. C. Mayer — Nº 903 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Mentan Liberman — Nº 2667 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2656 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2 62 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917.

Marca Mentan Liberman — Nº 2633 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2658 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 26 5 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2659 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2661 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Mrca Mentan Liberman — Nº 2660 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2665 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2657 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917.

Marca Mentan Liberman — Nº 2661 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2668 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mentan Liberman — Nº 2663 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917.

Marca Saul Gutman — Nº 2737 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Sin Marca — Número 2788 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Sin Marca — Número 2789 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917.

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917.

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917.

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Pagola Martínez — Nº 9523 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Charles A. Wauman — Nº 178 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Charles A. Wauman — Nº 179 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Enrique Wulf — Nº 2189 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Lestrad — Nº 2742 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Alberto Lestrad — Nº 2735 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Alberto Lestrad — Nº 27 8 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Alberto Lestrad — Nº 2737 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Alberto Lentrad — Nº 2736 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Saverio Fumagali — Nº 9177 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Saverio Fumagali — Nº 9179 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca J. Bonfiglio — Nº 5758 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 5765 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 2749 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 2745 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 2751 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 2760 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 2792 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 2791 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 5763 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Sin marca — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Pisani Hnos. — Nº 84603 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Pisani Hnos. — Nº 84605 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca F. Burgis — Nº 44180 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Troziguach — Nº 2093 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Pascual Boglio — Nº 132613 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca National Gasf — Nº 1810 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca Serra y Pagés — Nº 10556 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca Pisani Hnos — Nº 84390 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Colegio Pío IX — Nº 2112 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Moore y Tudor — Nº 1808 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Librería Sta Catalina Nº 183401 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Metrodich Press — Nº 2745 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1910

Marca Estinebohmer — Nº 223 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. F. Aura — Nº 20314 —

1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Félix Benito — Nº 4408 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Félix Benito — Nº 42580 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Fauruaire — Nº 8070 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apelfeberger — Nº 210 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Almacén Inglés — Nº 50679 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Félix Duriff — Nº 94033 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Metradich Press — Nº 2747 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Willams E. Pech — Nº 2778 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Consul E. E. U. U. Nº 62023 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Pisani Hnos. — Nº 84302 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago Ponsanborg Nº 204311 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Santiago Ponsanmborg Nº [illegible] 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Santiago Ponsanborg Nº 204119 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Santiago Ponsanborg Nº 204115 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Ernst Longburg — Nº 204415 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Alberto Lectad — Nº 2743 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca A. Apelberger — Nº 2105 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca E. L. Ford — Nº 2541 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2542 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2540 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2349 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2326 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2330 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2325 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2335 — 1 bulto — Fecha de entada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2337 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2331 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2327 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2338 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2323 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2324 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 3 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2334 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 4 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2351 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. L. Ford — Nº 2336 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1776 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1785 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1789 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1788 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1787 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1779 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1778 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Smith y Camar — Nº 2749 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Smith y Camar — Nº 2734 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Smith y Camar — Nº 2733 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Smith y Camar — Nº 2732 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Cárlos Wisman — Nº 2709 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299115 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299325 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299329 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 294941 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 294943 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 29 5 9 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 2949 7 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299823 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 29 945 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299327 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 294551 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299317 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 190310 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 294640 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 294917 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299821 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Breyer Hnos. — Nº 59178 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Breyer Hnos. — Nº 60232 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Bidart — Nº 51911 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51925 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51985 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51943 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51963 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51961 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Bonfiglio y Cía. — Nº 2495 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Bonfiglio y Cía. — Nº 2492 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Bonfiglio y Cía. — Nº 2491 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca S. E. Poggi — Nº 4274 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca S. E. Poggi — Nº 42363 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. P. Echagüe — Nº 34031 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marac J. P. Echagüe — Nº 34875 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca E. Dransello — Nº 173453 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca E. Dransello — Nº 170439 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca E. Dransello — Nº 203947 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca José Coppola — Nº 5936 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Coppola — Nº 215897 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Pazos — Nº 5570 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Caruello — Nº 5547 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Caruello — Nº 5549 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Colegio Sta. Catalina Nº 1834 9 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Colegio Sta. Catalina Nº 183407 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Spriossa Catella — Nº 2302 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Spriossa Catella — Nº 2301 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca La Plata Port — Nº 91046 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 91508 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 1049 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 1171 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 91040 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 89523 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Berad y Cía — Nº 72362 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 71210 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 71838 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marac Berad y Cía — Nº 72133 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 50355 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 71214 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 72372 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 62382 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca M. Vijani — Nº 141419 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141415 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141413 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141421 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141411 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141417 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34425 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34429 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — s/n — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34427 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34423 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34421 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Pío IX — Nº 2109 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío IX — Nº 2107 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Roy E. Paterson — Nº 1933 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca M. Vasquez — Nº 217 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Agustín de Céseda — Nº 1311 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Ferror y Sárraga — Nº 22655 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Calvo del Canto — Nº 2120 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca J. Bonfiglio — Nº 5767 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 1959 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 1330 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Gerónimo Silvano — Nº 47654 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Pirrini Hnos. — Nº 75016 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca A. Apfelberger — Nº 2103 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca B. Capluz — Nº 1749 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca B. Capluz — Nº 159 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Julián Ajuria — Nº 15849 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca E. Maunger — Nº 313113 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Metrodich Press — Nº 2746 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Lestac — Nº 2033 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Hallé y Cía — Nº 8060 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Bolaw y Cía. — Nº 46264 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca C. F. Combs — Nº 258787 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Almacen Yngles — Nº 5 677 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca B. Biasini — Nº 12218 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca B. Biasini — Nº 4816 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca B. Biasini — Nº 4817 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca A. Bidart — Nº 51905 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51923 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51937 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51931 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51927 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51915 —

1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51933 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51909 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51907 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51917 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51929 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51917 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51933 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51913 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51921 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

v-2 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Encomiendas Postales Nos 25 E. ó 14 E. o 18 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto Fecha 23 de Junio de 1912.

Marca Sione Mortloch — Nº 73416 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Sione Mortlock — Nº 73414 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1908
Marca Sione Mortlock — Nº 73418 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1908
Marca Sione Mortlock — Nº 32759 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Burgis — Nº 32752 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Burgis — Nº 32744 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Burgis — Nº 44198 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Burgis — Nº 32751 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Burgis — Nº 32755 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Burgis — Nº 44163 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Burgis — Nº 32746 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Hugo Reial — Nº 2615 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2320 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2319 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2323 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2312 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2318 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2324 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2319 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2317 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hugo Reial — Nº 2313 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca A. Madariaga — Nº 249835 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183411. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Colegio Sta. Catalina — Nº 183403. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183405. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca M. Renart — Nº 196179 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909
Marca Sozan Wront — Nº 204313 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Consigliero — Nº 68244 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca River Plate — Nº 2748 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca F. Burgis — Nº 44188 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca F. Burgis — Nº 44184 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Santiago Sosa — Nº 132659 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca S. Sergio — Nº 55597 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca H. Vojs — Nº 7322 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Lunet y Althabe Nº 183508 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca C. Maestú — Nº 18999 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1908
Marca W. Chandler — Nº 17063 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca River Plate — Nº 265757 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1908
Marca R. Petrolini — Nº 413 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Pagola, Martinez y Cía — Nº 7124. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Pagola, Martinez y Cía — Nº 67055. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Pirani Hnos — Nº 84601 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca C. del Canto — Nº 41167 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca C. del Canto — Nº 41157 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Drable — Nº 233857 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Berard y Cía — Nº 12286 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910
Marca Berard y Cía — Nº 22810 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1910
Marca Berard y Cía — Nº 62986 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1910
Marca Hulsteyse Vocke — Nº 243697 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Hulsteyse Vocke — Nº 243699 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Hulsteyse Vocke — Nº 243775 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Hulsteyse Vocke — Nº 243707 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Hulsteyse Vocke — Nº 243695 1 bulto — Fecha de entrada. año 1915

v-29 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Samuel Rives, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1555 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Armando Alcayaga, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1556 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Carlos Echeverrito, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1557 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Humberto Fierro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1558 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Elvira Viale o Celia Cano, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1559 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Gerdasio y a Carlos Viamonte, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación a la ley 9143. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1560 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Estevez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1561 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Enrique Lagos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1562 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Jesús Echeverría, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1563 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Gutman, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1564 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelo A. Rosasco, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1565 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Natalio Casalla, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1566 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Aurelio Gando, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1567 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Víctor Chicabella, acusado por el delito de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. Horacio Ortiz Rozqueltas, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1568 v 20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo N. Martori, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril doce de mil novecientos veintidós.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso; Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1569 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Arrufó o Ferrari, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción a la ley

9.143, bajo apercibimiento de ser decla do rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Arturo Castañeda. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 17 abril S-pp. Nº 1570 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Domingo Labanca, para qué dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — José F, Calvo, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1571 v-20 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba) doctor Alejandro Mayano se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1900:

Andrada Evangelisto matrícula 1019
Alfonso Eleuterio, matrícula 203.
Bondio Ernesto, matrícula 5.
Baraval Francisco matrícula 290
Baigorria Joel matrícula 1425;
Comini Atanasio matrícula 863.
Domínguez Cayetano Ignacio, matrícula 1171;
Díaz Safanor matrícula 1158;
Díaz Ignacio, matrícula 731;
De nagistris Sebastián matrícula 889
Gallegos Ramón E. matrícula 1077:
Gutiérrez Gertrudis matrícula 1193
Ledesma Moysés matrícula 1155;
Ligorria Pedro, matrícula 770;
Libardi Ernesto, matrícula 749;
Ortiz José, matrícula 842;
Palacios Domingo matrícula 1176;
Ramírez Justiniano Lorenzo matrícula 1159;
Rearte Ignacio, matrícula 739: y Vieyra Germán Eleuterio, matrícula 775

A los que a continuación se nombran de la clase de 1902:

Barros Amadeo matrícula 1557;
Lu'aga José Pastor matrícula 1630
López Ramón Antonio, matrícula 1652:
Molina Victoriano Cristán matrícula 1647:
Marchisio Lorenzo, matrícula 1118:
Rodríguez Patricio matrícula 1119 y Villaga Alejandro matrícula 1096;

A los que siguen de la clase de 1903:

Funes Carlos matrícula 494;
Becerra Mercedes Prudencio, matrícula 880;
Berón Estanislao matrícula 479;
Benítez Desiderio matrícula 525;
Cueva Uladislao, matrícula 952;
Gallego Ramón matrícula 529;
Mercado Marcos Eustaquio matrícula 235;
Musso José matrícula 950 y Rivero Ramón, matrícula 736.

A don Clause Guillermo León, de la clase de 1901 matrícula 1636 y don Ferreyra Bruno de la clase de 1881, matrícula 1144, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, a prestar declaración en el juicio que por infracción al art. 16 de la ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, a los diez y nueve primeros nombrados y al art. 2 de la ley 8129, a los diez y ocho siguientes, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Bell Ville, Abril 7 de 1922. — Noél Trebucq (hijo). secretario.

E 12 abril S/pp Nº 1552 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Edmundo o Amundio Vanzina, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 12 abril S/pp Nº 1553 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Frades, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Luis L. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 12 abril S/pp Nº 1554 v-19 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Luna, acusado de adulteración de documento y tentativa de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante se Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Buenos Aires. Abril 7 de 1922. — Abelardo Ibáñez. secretario.

E 10 abril S/pp. Nº 1551 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Quintín Vega, por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 6 de Abril de 1922. — Juan C. Avila. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E 10 abril S/pp. Nº 1550 v 17 mayo

Habiéndose presentado Doña Vicenta Irene Suárez de Suffert, en su carácter de viuda del extinto jubilado de la Administración Municipal Don Julio Suffert. solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales. concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja Corrientes 939, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires Abril 5 de 1922

Emilio P. Giacchino Secretario-Jefe.

E- 8 abril Nº 1012 v- 20 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Manuel Fardón, Benito Jassón, y Alberto Silicaro, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue al primero y por quiebra culpable o fraudulenta a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.— Buenos Aires, Abril 3 1922.— David Uriburu, secretario.

E-7 abril S.pp. Nº 1518 v-15 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Jorge Schvaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1922 — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 6 abril S/pp. Nº 1347 v 13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Celso Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones al menor José Santiago, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Buenos Aires, Abril 1º de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E-5 abril S/pp. Nº 1546 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Angelina Martínez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 31 marzo S/pp. Nº 1544 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa a Juan Parisi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 31 marzo S/pp. Nº 1545 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Farés, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciese dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1922. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E 31 marzo S/pp Nº 1513 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Caballero, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129.— Rosario, Marzo 22 de 1922.— Delfín G. Leguizamón, Procurador Fiscal.— Quintín Munuce, secretario.

E 27 marzo S.p.p. Nº 1539 v-3 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a María Rodríguez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 27 marzo S.p.p. Nº 1540 v-3 my

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro y Severo Galarza, a fin de que dentro de dicho plazo, se presenten a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que se les sigue por lesiones a Florencio Sánchez, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — Posadas, Marzo 10 de 1922 Eduardo M. Grané, secretario.

E 16 marzo S/p.p. Nº 1520 v 22 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Carlos Villegas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Capital Federal, Marzo 7 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-13 marzo Nº 1515 S/pp. v-19 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Javier Nestosa por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

E-13 marzo Nº 1516 S/pp. v-19 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los sujetos Nicolás Tamanovich y Elías Sala, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en los sumarios que se les instruyen por defraudación y heridas, respectivamente, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Marzo 6 de 1922. — Quintín Munuse, secretario.

E-13 marzo Nº 1517 S/pp. v-19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe a cargo interinamente del Juzgado de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a Esteban Sadi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Carlos A. Mansilla, secretario.

E 13 marzo S/pp. Nº 1511 v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Gangui, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 19 marzo S/pp. Nº 1512 v-19 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, cítase a Jose San José, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. Sosa. — J. Serrano, secretario.

E 13 marzo S/pp. Nº 1513 v-19 abril.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al ciudadano Pedro Rodríguez, de la clase 1894 enrolado en el Distrito Militar Nº 40, bajo el número de matrícula 373, a fin de que dentro de dicho término se presente a tomar la intervención que le compete en la causa que se le sigue por infracción a la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Posadas, Marzo 6 de

1922. — Eduardo M. Grané, secretario.
E13 marzo S/pp. Nº 1514 v.19 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Higinio Machinandiarena, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 3 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 7 marzo S/pp. 1503 v 10 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Vicente Barrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.
E 21 marzo S/pp Nº 1528 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Carlos García, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.
E 21 marzo S/pp Nº 1529 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doc- de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Rogelio Hermida, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.
E 21 marzo S/pp Nº 1530 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Hipólito Almada, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.
E 21 marzo S/pp Nº 1531 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Moisés Dejtior, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922 — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E 21 marzo S/pp Nº 1532 v 27 abril

tor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor A. L. Domínguez, cítase a José Mansilla, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E 21 marzo S/pp Nº 1533 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmen Fernández, a fin de que comparezca al Juzgado Secretaría del Doctor Francisco Santa Coloma, actualmente a cargo del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en matrimonio ilegal.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarada rebelde conforme a derecho. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1922 — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 21 marzo S/pp Nº 1534 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, a Miguel Nava, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local de Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso.
E 16 marzo S/p.p. Nº 1519 v 22 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hans Menrath, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 18 marzo S/pp. Nº 1522 v-25 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Suárez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Marzo 20 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 23 marzo S/pp Nº 1535 v 29 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Naiberg, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 20 marzo S/pp. Nº 1[illegible] v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valeriano Rego, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 20 marzo S/pp. Nº 1524 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor A. L. Domínguez, cítase a Ramón Farabute, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922 — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
E 20 marzo S/pp. Nº 1525 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enriqueta Martínez del Castillo y Juan Héctor Llames, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 20 marzo S/pp. Nº 1526 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, s[illegible] llama y emplaza por el térm[illegible] de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Probo Tarabini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 20 marzo S/pp. Nº 1527 v 26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Blanco a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 marzo S/pp. Nº 1536 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Signorelli a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 marzo S/pp. Nº 1537 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los acusados Andrés Guido por lesiones y Alejandra Donata o Norberta Ríos por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires Marzo 15 de 1922. — David Uriburu, secretario.
E 24 marzo S/pp Nº 1538 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Posada o Posadas a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Uruguay y Lavalle. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 28 marzo S/pp. Nº 1541 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Moreno de Mena, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso, Palacio de Justicia.
E 29 marzo S/pp, Nº 1542 v-5 mayo.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado «El Remanso de las Tortugas», jurisdicción de la Ayudantía de Victoria cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 3.00 metros, manga 1.17 metros, puntal 0.35 metros. Popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1922. — A. B. Nieva.
[illegible] v-5 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente M. 2145, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto a todos los que se interesen en la extracción de la lancha «Roma», naufragada en la Dársena de los Pescadores del puerto de Mar del Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 7.10 metros manga 2.20 metros, y puntal 0.80 metros. Casco de madera, arboladura lancha a nafta, tonelaje neto 2.62 y bruto 3.13 toneladas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Abril 7 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.
v 29 abril

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 529, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto a todos los que se interesen en la extracción de la balandra nacional Umberto Ortelli, a pique en el puerto de Campana, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 metros, manga 5.30 metros puntal 1.60 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 19.28 toneladas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuenta para realizar los trabajos de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Abril 6 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

Prefectura General Marítima
v 29 abril

Llámase a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo para la venta de dos casillas de madera ubicadas en Colastiné Sud.
Las propuestas deberán presentarse en la Prefectura del Paraná Medio (Santa Fe), adonde los interesados pueden dirigirse por informes y demás detalles.
Buenos Aires Abril 12 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.
v-15 mayo.

T. G. DE LA PENITENCIARIA